# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.815 | EDICION DE 52 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 · Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 2 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908



Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ 6.50 |
| Subscripción semestral | „ 12.50 |
| Subscripción anual | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |
| Tribunales de la Nación | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez | „ 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 31 de Agosto de 1940

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 1.111.— |
| Por marcas | 20.— |
| Por adicionales de marcas | 218.— |
| Por suscripciones | 28.20 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 10.40 |
| Total | 1.387.60 |

Carlos A. Casal
Director

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**La Dirección General de Institutos Penales practicará un censo carcelario en toda la Nación.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1940.

70.685. — 529. — Expte. N.º 888. —

CONSIDERANDO:

Que es indispensable realizar el censo carcelario que abarque todos los establecimientos penales de la República. Ese estudio permitirá conocer no sólo la aplicación del procedimiento criminal en las jurisdicciones federal, ordinaria de la Capital y provinciales, en su relación con la ley de fondo, sino también las características de la delincuencia conforme al principio de la peligrosidad en que se funda el proyecto de Código Penal sometido al H. Congreso de la Nación.

Que asimismo aportará elementos de juicio para continuar la política penal emprendida en los últimos tiempos por el gobierno actual, a fin de transformar las cárceles de territorios en establecimientos penales de zona, evitándose el traslado de la delincuencia ambiental de regiones agrarias a los centros urbanos y a la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires.

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Institutos Penales, practicará un censo carcelario en toda la Nación, que se realizará el 31 de Octubre próximo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para invertir en los gastos que demande el censo en sueldos de personal adventicio que se necesite para las operaciones censales y en la publicación de los datos y conclusiones a que se arribe, hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000 c|l.), que se imputará a la partida que asigna la ley de presupuesto para cumplimiento de la Ley 11.833 sobre régimen de la pena.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
JORGE EDUARDO COLL

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A., durante el Segundo Semestre del año 1937, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

| Categorías Obreras | Casos | Cifras generales | | | Promedios | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Meses trab. | Horas trab. | m$n. percibidos | Meses p|obrero | Hs. por obr. mes | m$n. por obr. mes |
| **I.—Personal Permanente** | | | | | **1.—Varones mayores de 18 años** | | |
| Calificados | 386 | 2.304 | 477.501 | 384.290 | 5.97 | 207 | 167 |
| No calificados | 729 | 4.319 | 904.039 | 550.898 | 5.92 | 209 | 128 |
| Total | 1.115 | 6.623 | 1.381.540 | 935.188 | 5.94 | 209 | 141 |
| | | | | | **2.—Varones menores de 18 años** | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |

| Categorías Obreras | Casos | Cifras generales: Meses trab. | Horas trab. | m$n. percipidos | Promedios: Meses p/obrero | Hs. por obr/mes | m$n. por obr/mes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3.—Mujeres mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 108 | 648 | 116.716 | 44.397 | 6.— | 180 | 69 |
| No calificados | 92 | 549 | 102.455 | 34.179 | 5.97 | 187 | 62 |
| Total | 200 | 1.197 | 219.171 | 78.576 | 5.98 | 183 | 66 |
| | | | | 4.—Mujeres menores de 18 años | | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |
| II.—Personal Eventual | | | | 5.—Varones mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 250 | 1.063 | 154.738 | 179.064 | 4.25 | 146 | 168 |
| No calificados | 558 | 1.944 | 308.011 | 171.716 | 3.48 | 158 | 88 |
| Total | 808 | 3.007 | 462.749 | 350.780 | 3.72 | 154 | 117 |
| | | | | 6.—Varones menores de 18 años | | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |
| | | | | 7.—Mujeres mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 168 | 654 | 97.237 | 39.532 | 3.89 | 149 | 60 |
| No calificados | 264 | 715 | 115.899 | 38.093 | 2.71 | 162 | 53 |
| Total | 432 | 1.369 | 213.136 | 77.625 | 3.17 | 156 | 57 |
| | | | | 8.—Mujeres menores de 18 años | | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 14 de Agosto de 1940. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.2 sep.-N.° 6848-v.2 sep.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Agosto 19 de 1940.

Expte. 211.523/940. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda. y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

**El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—**

RESUELVE:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta, modelo "Siam 900", tipo aprobado S. 4012, el empleo de la manguera denominada de goma sintética, de 19 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud; así como la sustitución de la válvula compensadora por otra de función análoga, según documentación de fs. 2, 6 y 7, sin que por ello varíe el número de serie de tipo, ni la denominación de su modelo.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fs. 3 y 4 y plano de fs. 8.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Ovidio V. Schiopetto, Director.

e.31 ago.-N.° 6794-v.3 sept.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente número 188.734-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre de 1939. Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra S/D. Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66 Ciudad, ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto que es el esquinero Sudeste del cateo que solicito, se medirán 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, formando así un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales número 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. Es justicia. Fdo.: Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17/39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Senguel". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y los publicaciones. Mayo 15 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Ezequiel Casal, bajo el número 2247, folio 138, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.° 6479-v.2 sep.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente N.° 188.190.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 229, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, labrados ni cercados, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudoeste coincidirá con un punto situado a dos mil metros al Este del punto en que el límite entre los departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. — Será justicia. Fdo.: R. Pedernera. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintidós minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3/39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 mts. en dirección Norte Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 2.000 mts. al Este del punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Rodolfo Pedernera, bajo el N.° 1223, folio 121, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6526-v.4 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expte. N.° 188.191-1939.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 229, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes con la siguiente ubicación; rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud, por dos mil, cuyo esquinero Sudeste coincidirá con el punto en que el límite entre los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. — Será Justicia. — Fdo.: R. Pedernera. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintitrés minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3/39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio; afecta la forma de un rectángulo de 10000 m. en dirección Norte-Sud, por 2000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el punto número 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla que se encuentra al Norte del salar citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría

(con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Rodolfo Pedernera, bajo el N.° 1224, folio 121, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 22 ago.-N.° 6527-v.4 sep.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expte. N.° 188.194-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino mayor de edad, abogado, casado domiciliado en Florida 671 expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil, cuyo esquinero Noroeste coincidirá con el punto en que el límite de los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintiséis minutos. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto: dicho punto, se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libres, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Adolfo García Pinto bajo el número 1225, folio 122 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6528-v.4 sep.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente número 188.195-1939.

Señor Director de Minas: Jorge García Pinto, argentino, mayor de edad, rentista, casado, domiciliado en Florida 671, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el punto en que el límite de los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruzan el cerro Catal, el cual está situado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia, Fdo.: Jorge García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintisiete minutos. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m., en dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Noreste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge García Pinto, bajo el N.° 1226, folio 123, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6529-v.4 sep.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expte. N.° 188.189-1939.

Sr. Director de Minas. José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudoeste coincidirá con el punto en que el límite entre los departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas, veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de la siguiente manera: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del Salar Hombre Muerto, dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada, a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 3 de 1940 Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del Sr. José María Flores Pirán, bajo el N.° 1222, folio 120 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6525-v.4 sept.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.** — Expediente N.° 188.188-939.

Señor Director de Minas: José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, casado, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudeste estará situado a dos mil metros al Oeste del punto en que el límite entre los departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. — Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veinte minutos. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2000 m. al Oeste del punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto, dicho punto se halla en la margen Este de la isla que se encuentra al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor José María Flores Pirán, bajo el N.° 1221, folio 119 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6524-v.4 sep.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro. Departamentos Conesa y San Antonio.** — Expediente número 188.826-1939.

Buenos Aires. Agosto 2 de 1940. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Agosto de 1940

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . . | | 9.63 |
| Italia . . . . . | 16.96 | 21.36 |
| Alemania . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . . | 76.57 | 96.42 |

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial", durante el mes de Agosto del año 1940

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . | 44.331.— |
| Por marcas . . . . . . . | 11.720.— |
| Por adicionales de marcas | 3.456.— |
| Por suscripciones . . . . . | 1.015.20 |
| Por venta de ejemplares y folletos varios . . . . . | 406.80 |
| Total . . . . . . . . | 60.929.— |

Carlos A. Casal
Director

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Expte. 28.932. DC.-940**

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de y para cuero. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día 2 de octubre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — El Secretario General.

e.2 sep.-N.° L-1459-v.6 sep.

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Agricultura

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

**Septiembre 23 1940.** — Hierro redondo (pliego 8048), a las 16.30 horas.

**Septiembre 24 1940.** — Impresión y recopilación de libros (8050), 16.30 horas.

**Septiembre 25 1940.** — Cocina económica (8042), 15 horas; provisión y montaje de un equipo para fabricar hielo (8043), 15.30 horas; cemento portland (8046), 16 horas.

**Septiembre 26 1940.** — Grafito en polvo (8035), 14 horas; soda solvay (8036), 14.30 horas; lingas de lona (8040), 15 horas.

**Septiembre 30 1940.** — Maderas (8025), 15.30 horas; instrumentos topográficos (8030), 16 horas.

**Octubre 1.° 1940.** — Material para rebobinaje (alambres, varillas, etc.) (8039), 15 horas; repuestos para motores eléctricos (8038), 14.30 horas; mangas de inyección y succión (8041), 15.30 horas; accesorios para cañerías (8044), 16 horas.

**Octubre 2 1940.** — Caños de acero sin costura y válvulas (8024), 14 horas; engrasadores, aceiteras y accesorios (8026), 14.30 horas; materiales para vulcanización (8027), 15 horas; electrodos para soldar (8033), 16 horas.

**Octubre 3 1940.** — Anillos de goma y accesorios (8034), 14 horas; válvulas esclusas (8045), 14.30 horas; hierros y remaches (8049), 15 horas.

**Octubre 4 1940.** — Caños de acero sin costura (8047), 14.30 horas.

**Octubre 9 1940.** — Bujías (8029), 14 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 sept.-L-1477-v.12 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

**Octubre 1.° 1940.** — Cemento (8037), a las 14 horas.

**Octubre 2 1940.** — Grupos motobombas (8028), a las 15.30 horas.

**Octubre 4 1940.** — Caños de acero sin costura (8032), 14 horas.

**Octubre 7 1940.** — Caños de acero sin costura (8031), 14.30 horas.

Retirar pliegos: en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 sept.-L-1476-v.6 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la adquisición de placas de fundición de hierro, soportes de hierro y bulones, tuercas y arandelas para la construcción de señales camineras.

Las propuestas deberán ser presentadas el 27 de septiembre, a las 16,30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuestas.

e.2 sep.-N.° L-1466-v.12 sep.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Torto y Acaraguá, tramo Alba Posse a Campo Grande, $ 224.835.90.

Hasta el día 25 de septiembre en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 1.° de octubre, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 1450-L-v.18 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Ticino hacia Ucacha, Luca y hacia Luca por Colonia Palestina, $ 97.198.37. — Se licita hasta $ 78.132.16.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 30 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 1451-L-v.12 sept.

Licitación pública de las obras de los puentes, alcantarillas y accesos sobre el arroyo Nacanguazú, tramo Posadas a El Dorado, $ 85.121.25.

Hasta el día 24 de setiembre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 30 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 sept.-N.° 1452-L-v.12 sept.

Licitación pública para la adquisición de 14.850 reflejadores para señales camineras.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 19 de septiembre, a las 16.30 horas, en San Martín 871, primer piso, capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, capital, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.2 sept.-L-1478-v.6 sept.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# EDICTOS DEL DIA

**LA VIDA INDUSTRIAL ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 2 de la Capital Federal, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que la Sociedad "La Vida Industrial Argentina", se ha presentado solicitando la inscripción del contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Entre el señor Germán Reich, domiciliado en la calle Volta 1844 y el doctor Guillermo Schwarz, domiciliado en la calle Echeverría 3797, ambos vecinos de esta Capital Federal, de nacionalidad alemana y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad, de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día de hoy declaran constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación "La Vida Industrial Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que establece su domicilio en la calle Volta 1844 de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder transladarlo a cualquier punto e instalar sucursales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la edición de libros, revistas, periódicos e impresos de todo orden, la publicidad o propaganda de productos, tareas y servicios comerciales, industriales, civiles u otros por cualquier medio, para lo cual podrá realizar toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros y civiles; constituir sociedades, tomar participación en ellas o en negocios de cualquier clase y en general contraer y ejecutar todos los actos, obligaciones y derechos que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o particular. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas. — Tercero: La duración de la Sociedad será ilimitada, pero podrá ser disuelta después de finiquitado el segundo ejercicio social por cualquiera de los socios mediante un preaviso fehaciente de seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual. — Cuarto: El capital social se fija en diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en igual proporción, correspondiendo por lo tanto, cinco cuotas a cada uno; el socio Germán Reich, ha integrado el valor total de su parte social en mercaderías, muebles, útiles, la llave y designación del negocio y el socio Guillermo Schwarz, en efectivo. — Quinto: La dirección, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de los mismos socios con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y la de conferir poderes, requiriéndose para obligar a la Sociedad la firma de ambos. Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños al giro de la Sociedad. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. Cada ejercicio anual terminará el día treinta de Junio. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. La distribución de utilidades líquidas se realizará así: a) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, el remanente será repartido en la proporción establecida al principio de esta cláusula. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad se insertarán en un libro de actas y serán firmadas por los socios. — Noveno: En caso de deceso o incapacidad legal sobreviniente a uno de los socios sus herederos o representantes como también el socio supérstite podrán, dentro de los sesenta días siguientes al hecho, optar por la disolución y liquidación inmediata de la Sociedad. — Décimo: Las bases para la liquidación y partición serán las establecidas en el capítulo décimo, título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Undécimo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución del contrato serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes sustanciarán y resolverán la contienda sumariamente. La discordia entre los arbitradores será dirimida por un tercero nombrado por ellos y en su defecto por el Juez Competente. Hecho en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires al primer día del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta. — Germán Reich. — G. Schwarz.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 sep.-N.° 6852-v.6 sep.

Se hace saber que Andrés A. Franco, cede y transfiere a la Editorial Mundo Forense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Talcahuano 471, los derechos y acciones que como socio tiene en la misma. — Reclamos por el término de ley en escribanía Luis C. Valiante, Avenida Roque Sáenz Peña 669, 1.° piso. — Domicilio del vendedor: Talcahuano 471.

e.2 sep.-N.° 6865-v.6 sep.

# AVISOS DIVERSOS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 13 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de octubre de 1940, de los siguientes empréstitos:

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, serie A, (cercas y aceras), v$n. 176.100;

B. de Pav., Leyes 11.545-11.593, serie 1ra., (cercas y aceras), v$n. 75.600;

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3.ª serie, v$n. 64.400;

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4.ª serie, v$n. 130.600;

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 7.ª serie, v$n. 364.800;

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 9.ª serie, v$n. 712.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizar-

se a partir del 1.° de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940.
e.2 sep. v.13 sep.

## LICITACIONES DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 13 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1940 del empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o, Ley 1152, cuyo fondo amortizante es de m$n. 59.700 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940.
e.2 sep. v.13 sep.

Se hace saber a los interesados que el día 6 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.083.800 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de septiembre hasta el 14 de octubre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1940.
e.23 ago. v.6 sept.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de octubre de 1940, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, serie "B" m$n 743.600.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, serie "E", m$n. 760.500
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o. Leyes 12.150-12.160 m$n. 1.192.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá relizarse a partir del 1.° de octubre próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1940.
e.2 sept.-v.13 sept.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 50.521 — 50.536 y 52.139|40 de m$n. 1.000 cada uno, con cupón adherido 1.° de abril de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 — 12.237.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940.
e.3 ago. v.9 sept.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 12.868|71 y 12.882|84 de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 15 de agosto de 1940, del empréstito de Repatriación 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.
e.1.° ago. v. 7 sep.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 10.818|19, de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 1.° de octubre de 1940, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1936, Leyes 12.139-12.237.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940.
e.2 ago. v.9 sep.

### Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964 - Ley 12.578

Se comunica a los interesados que el día 6 se septiembre próximo, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1940, que asciende a m$n. 1.176.200 valor nominal.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1940.
e.23 ago. v.6 sept.

### COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.° 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.
100 acciones N.° 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.
100 acciones N.° 1.440.761|1.440.800. Certificado 04.801.
100 acciones N.° 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.
100 acciones N.° 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.
e.27 ago.-N.° 6702-v.1.° oct.

### B A C I G A L U P O COMPAÑIA LIMITADA

### S. A. de Barnices y Anexos Suscripción de acciones

Se invita al público a suscribir acciones de esta Sociedad pagaderas al contado hasta completar la 2a. Serie, por un total de $ 233.500 m|l.

Las personas a que se refiere el artículo 8 de los estatutos tienen emplazo hasta el 10 de septiembre de 1940, para hacer valer su opción. — El citado artículo 8 es como sigue: Para la suscripción de la 2a., 3a., 4a. y 5a. Series y también en caso de aumento de capital social tendrán preferencia por la mitad de cada emisión los accionistas de 1.ª serie o sus herederos. — El Directorio.
e.27 ago.-N.° 6714-v.2 sept.

### MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
### Dividendo final

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de 3.00 o$s. por acción, correspondiente al ejercicio 1939|40, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, los días 5 y 6 de septiembre próximo, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la administración, en Avellaneda. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1940. — Por orden, León Durán, gerente.
e.31 ago.-N.° 6796-v.3 sep.

### SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

Bartolomé Mitre 427

Aviso

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anonima Ganadera y Financiera del Neuquén a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la 3a. y 4a. serie de acciones del capital social y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 15 de septiembre de 1940. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1940.
e.2 sep.-N.° 6867-v.4 sep.

### COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 26|38.

Nombre de la empresa: "Transporte Guatraché" de Marinzardi e Hijo y García Hermanos.

Domicilio de la misma: Chiclana 1547. Bahía Blanca.

Clase de servicio: pasajeros.

Itinerario: Entre Bahía Blanca y Guatraché pasando por: Chasicó, Pelicurá, López Lecube, F. Sola, A. Sáenz, Bordenave, Darregueira (con ramal a Rivera, tocando Gorriti, Garzón y D. Hergo), Cañada Mariano y Avestruz.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo; Inspector General de Coordinación.
e.2 sep.-N.° 6842-v.2 sep.

## NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2229 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta capital calle **Loria número 2141**. — Vendedor: Antonio González, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Manuel Suárez, Alvaro Suárez y Faustina Suárez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1940.
e.2 sept.-N.° 6859-v.6 sept.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que el señor Manuel Vázquez Peña vende al señor Antonio Arias, la lechería y despacho de vinos y cerveza, **Santa Fe 2536**, **domicilio** de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.2 sep.-N.° 6839-v.6 sep.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: que Víctor De Benito, por subrogación de Antonio González Junquera, adquiere de Carlos Atilio Carbone, la parte indivisa que tenía con Demetrio De Benito, del almacén bar, **Cabildo N.° 3702**. Activo y pasivo desde el 17 de mayo de 1939, a cargo de De Benito y De Benito. Las partes se domicilian en Humboldt 678.
e.2 sept.-N.° 6847-v.6 sept.

Argüelles Emilio, balanceador y rematador público, Alsina 2404, avisa que vendió el hotel denominado La Furlane, sito calle **Matheu 74 y 76**. Vendedores: Basilio Onis y Francisco Cangemc. Comprador: Perfecto Manciro. Recl. de ley en Matheu 74 y 76, dom. de las partes.
e.2 sept.-N.° 6844-v.6 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa José Chiasserini, vende a Enrique Lombardi, su restaurant **Humberto I, número 1239**, ambos domiciliados en negocio. Reclamos ley en mis oficinas.
e.2 sept.-N.° 6841-v.6 sept.

Marcos Ositiansky vende a Nazareno Librandi, la confitería **Corrientes** 955, domicilio contratantes, con el activo y pasivo que a ella le pertenece. — Reclamaciones por el término de ley ante el martillero, Olga M. Crosa Páez, Montevideo 533, 5.° piso, Dto. A.
e.2 sep.-N.° 6864-v.6 sep.

Avisan Colombo y Garbero de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, Teléfono 38-1817, que Atilio Roveta vende a Julio Marciano el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle **Vieytes 1675|77**, domicilio éste de ambas partes.
e.2 sep.-N.° 6863-v.6 sep.

Martín Bisáñez, de la "Asociación Balanceadores, Martilleros Públicos" oficinas Pozos 33, comunica que Joaquín García vende a José María Parga, almacén comestibles y bebidas, calle **Canning 1000**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.2 sep.-N.° 6862-v.6 sep.

Isaac Gurman, transfiere en venta a Amparo Angela Marina Trull de Ricciardi, su negocio farmacia, sita calle **Lafuente 3064**, domicilio de ambos contratantes para reclamaciones de ley.
e.2 sep.-N.° 6861-v.6 sep.

Saavedra y Compañía, domiciliados en Belgrano 1802, hacen saber que venden a Generoso Fanego Méndez, domiciliado en Belgrano 3002, el negocio de Confitería y bar sito en **Belgrano 3002**, y a José Saavedra Raposo y Valeriano Rodríguez Reguera, domiciliados en Belgrano 1802, el negocio del mismo ramo sito en **Belgrano 1802**. — Reclamos en este último domicilio.
e.2 sep.-N.° 6860-v.6 sep.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Humboldt 682, avisan: Angel Orlandino, domiciliado Humboldt 678, venderá a Fernando Alvarez, bar, restaurant, **Corrientes 6001, esquina Humboldt**, donde domiciliase el comprador.
e.2 sept.-N.° 6846-v.6 sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de rotisería, resturant y bebidas, denominado "La Florida", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes número 6555|91|99 esquina a la de Jorge Newbery.** — Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Fidel Muñoz. — Comprador: José María García, ambas partes constituyen domicilio en el expresado negocio. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1940.

e.2 sept.-N.° 6849-v.6 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Casimiro Sasiadek, vende su panadería sita **Espinosa 925,** donde se domicilia, a Carmen Vieites, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término **ley.**

e.2 sept.-N.° 6854-v.6 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de papeles pintados y cuadros, sito en esta Capital calle **Talcahuano número 250|54.** — Vendedor: Bartolomé Martínez, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Juan Carlos Acerbi, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1940.

e.2 sept.-N.° 6858-v.6 sept.

Se avisa que Silvio Fernández vende a "Prieto y Velazco", su casa de mercería de la calle **Santa Fe 1646,** domicilio de las partes, por ante escribano Fernando Beade, Bmé. Mitre 720. — Aviso por término de ley.

e.2 sept.-N.° 6857-v.6 sept.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

## COMPAÑIA "LA CAMONA"
### Sociedad Anónima Industrial y Comercial
### 39 Maipú 43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "Ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Estatutos).

2.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido, el 30 de junio de 1940.

3.° Resolver lo pertinente respecto al dividendo autorizado en la asamblea del 12 de septiembre de 1939, que el Directorio no pagó de acuerdo con la facultad que le fuera concedida.

4.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6853-v.18 sept.

## ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

CONVOCATORIA

Teniendo la C. D., que resolver situaciones de esta Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares, entre las que se encuentran las previstas en el artículo 40, inciso h), y artículo 17 de los estatutos, resolvió convocar una Asamblea Extraordinaria, de acuerdo y en la forma que lo establece el artículo 50 capítulo XI de los estatutos, para el día 7 de septiembre próximo a las 15 y 30, en la sede social calle Venezuela número 1973, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la asamblea la adquisición de un Camping, cuya compra se efectuó ad referéndum de esta asamblea (de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, inciso h), de los estatutos.

2.° Autorizar a la C. D. a obtener contribuciones por medio de bonos beneficiarios para la adquisición y arreglo del Camping.

3.° Modificar el artículo 17 de los estatutos.

4.° Aprobación de la asamblea de una amnistía general de socios.

5.° Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — El secretario.

e.2 sep.-N.° 1840-v.4 sep.

## Sociedad Anónima Comercial e Industrial
## ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad, invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226 de esta Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de un Director suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. —

e.2 sep.-N.° 6843-v.18 sep.

## PATRONATO DE LA INFANCIA
### Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el miércoles 11 de septiembre, a las diez horas, en la calle Balcarce número 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para disponer la transferencia en propiedad definitiva a favor de doña Elvira Martínez del cincuenta por ciento del valor de los bienes raíces radicados en Italia, legados por don Angel Alberti al Patronato de la Infancia, Sociedad de Beneficencia de la Capital y Sociedad de Huérfanos de Militares.

2.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1940. — Emilio F. Cárdenas, presidente. — Antonio M. Lynch, secretario.

e.2 sep.-N.° 6845-v.10 sep.

## EVEREADY
### Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

### Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con los artículos 25 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de septiembre de 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 15, 20, 31 y 33 de los estatutos sociales.

2.° Designar las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar cualquier variación que fuera exigida por el **Poder Ejecutivo.**

3.° Designación del señor Will D. Wills para integrar el Directorio, realizada el 12 de agosto de 1940.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6838-v.18 sep.

## LA RECIPROCA
### Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 18 de septiembre de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: Ingeniero Silvio J. Arnaudo, Isidro Sanoner, Ingeniero Gregorio Ortiz, Francisco Filippi e Ingeniero Julio Dante, que cesan en su mandato.

Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Ing. Emilio Sisto, Ing. Ricardo Frascotto y Ataulfo Matarrodona. Síndicos: uno titular, en reemplazo del señor Felipe Oudkerk y otro suplente en reemplazo del señor contador Edmundo Valli.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. Salvador G. Morrone, secretario.

e.2 sept.-N.° 6856-v.18 sept.

## Sociedad Anónima
## QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1940, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 6866-v.18 sept.

# SECCION BALANCES

B. 81.

## BANCO AGRICOLA REGIONAL MIXTO DE UBAJAY, S. A.

Domicilio: Ubajay (Entre Ríos).

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1940

BALANCE GENERAL

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| **Efectivo:** | |
| En caja ... | 21.597.45 |
| Depósitos en el Banco Central de la República Argentina | |
| **Otros fondos disponibles:** | |
| Otros depósitos a la vista en Bancos del país ... | 2.680.08 |
| Depósitos a la vista en Bancos del exterior ... | |
| Otros ... | 504.65 |
| **Colocaciones a corto plazo:** | |
| Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional ... | |
| Otras ... | |
| **Préstamos:** | |
| Adelantos en cuenta corriente ... | |
| Documentos descontados ... | 49.437.23 |
| Letras y giros comprados ... | |
| Bancos y corresponsales del país ... | |
| Bancos y corresponsales del exterior ... | |
| Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales.. | |
| Deudores varios ... | 32.288.58 |
| **Títulos, acciones y obligaciones:** | |
| Acciones del Banco Central de la República Argentina.. | |
| Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales ... | |
| Otros valores ... | |
| **Inmuebles** ... | |
| **Bienes diversos** ... | 2.526.21 |
| **Otras cuentas:** | |
| Sucursales y agencias (saldo) ... | |
| Accionistas ... | 53.690.— |
| Operaciones de cambio y títulos ... | |
| Diversas ... | 2.029.52 |
| Total del Activo ... | 164.753.70 |
| **Cuenta de resultados:** | |
| **Ganancias y pérdidas,** saldo ... | 16.009.50 |
| Total general ... | 180.763.20 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| **Depósitos:** | |
| Cuentas corrientes | 12.442.60 |
| Depósitos oficiales | |
| Depósitos judiciales | |
| Otros depósitos a la vista | 200.— |
| Caja de Ahorros | 12.430.23 |
| Plazo fijo | 9.994.45 |
| Otros depósitos a plazo | |
| **Obligaciones:** | |
| Con Bancos y corresponsales del país | 17.790.62 |
| Con Bancos y corresponsales del exterior | |
| Letras y giros a pagar | |
| Dividendos a pagar | |
| Varios acreedores | 1.319.65 |
| **Otras cuentas:** | |
| Sucursales y agencias (saldos) | |
| Operaciones de cambio y títulos | |
| Diversas | 985.65 |
| Total del Pasivo | 55.163.20 |
| **Cuenta de resultados:** | |
| Ganancias y pérdidas, saldo | |
| **Capital y reservas:** | |
| **Capital:** | |
| Integrado | 71.910.— |
| Suscripto, a integrar (1) | 53.690.— |
| **Reservas:** | |
| Legal | |
| Estatutarias | |
| Facultativas | |
| Con otro destino especial | |
| Total general | 180.763.20 |
| **Garantías prendarias:** | |
| **Recibidas:** | |
| Acciones del Banco (Directorio) | |
| Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios | |
| **Otorgadas:** | |
| Títulos y otros valores | |
| **Operaciones de terceros:** | |
| Valores al cobro | |
| Valores en custodia | |
| Valores en garantía por cuenta de terceros | |
| Varias cuentas por operaciones de terceros | 433.05 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses, cambios, títulos y comisiones | | 1.283.83 |
| Sueldos, jubilaciones y gratificaciones | | 4.200.— |
| Impuestos, tasas y patentes | | |
| Amortizaciones | | 624.49 |
| Otros gastos de administración y débitos diversos | | 1.657.41 |
| | | 7.765.73 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 14.556.15 |
| Utilidad del ejercicio | $ | |
| Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior | » | |
| Total | | 22.321.88 |
| **HABER** | | |
| Intereses, cambios, títulos y comisiones | | 6.007.38 |
| Utilidades diversas | | 305.— |
| Otros créditos | | |
| | | 6.312.38 |
| Saldo del ejercicio anterior | | |
| Pérdida del ejercicio | $ 1.453.35 | |
| Saldo deudor (1) del ejer. anter. | $ 14.556.15 | 16.009.50 |
| Total | | 22.321.88 |

Ubajay, 31 de Julio de 1940.

Jaime Rotmistrovsky, presidente. — Adolfo Benítez, gerente general. —

Julio E. Bonvín, contador general. — J. Abelardo Escobar, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central.)

Carlos M. Iribarren, contador público nacional. Matric. N.° 161, Tribunal Paraná.

e.2 sep.-N.° 78 s|p.p.-v.2 sep.

—1566—

# EZRA TEUBAL & HNOS. S. A. FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"

**Domicilio de la Sociedad: Alsina 786 — Buenos Aires**

Autorizada por el P. Ejecutivo, el 27 de Agosto de 1936.

Inscripción en el R. P. de C., 19 de Octubre de 1936.

Capital autorizado ........ $ 3.000.000.—
" suscripto ........ " 3.000.000.—
" realizado ........ " 3.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939**

**3.° EJERCICIO**

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1939

| ACTIVO | Moneda nacional de curso legal | | |
|---|---|---|---|
| | Sección Fábrica Liniers | Sección Hilandería de Algodón | Totales por Capítulos |
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles | 413.625.92 | 193.219.09 | |
| Menos: amortizaciones | 19.176.13 | 6.621.90 | |
| | 394.449.79 | 186.597.19 | |
| Maquinarias | 650.182.12 | 430.250.64 | |
| Menos: amortizaciones | 271.351.65 | 109.699.06 | |
| | 378.830.47 | 320.551.58 | |
| Instalaciones | 305.816.28 | 16.979.10 | |
| Menos: amortizaciones | 222.676.37 | 9.129.34 | |
| | 83.139.91 | 7.849.76 | |
| Muebles y útiles | 46.430.82 | 6.148.76 | |
| Menos: amortizaciones | 46.428.82 | 2.126.90 | |
| | 2.— | 4.021.86 | |
| Rodados | 20.737.62 | 4.150.— | |
| Menos: amortizaciones | 20.736.62 | 2.668.64 | |
| | 1.— | 1.481.36 | |
| Herramientas, útiles y repues. | | 17.839.20 | |
| Menos: amortizaciones | | 9.542.98 | |
| | | 8.296.22 | |
| Accesorios sobre maquinarias | | 9.801.35 | |
| Tít. y acciones de otras sociedades | 10.000.— | 450.— | |
| Total Activo Fijo: | 866.423.17 | 539.049.32 | 1.405.472.49 |
| Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías fabricadas | 603.089.28 | 31.101.89 | |
| Mercaderías en fabricación | 287.293.97 | 27.712.63 | |
| Materias primas, hilados, almacenes, etc. | 1.141.553.96 | 36.279.42 | |
| Sub-productos | | 4.306.95 | |
| Mercaderías consignadas | 171.905.65 | | |
| Mercaderías en tránsito | 20.308.50 | 2.524.62 | |
| | 2.224.151.36 | 101.925.51 | 2.326.076.87 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja | 4.000.— | 500.— | |
| Bancos | | 3.423.87 | |
| | 4.000.— | 3.923.87 | 7.923.87 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores por ventas | 860.158.— | 39.011.19 | |
| Menos: descuentos a conceder | 36.395.36 | 341.26 | |
| | 823.762.64 | 38.669.93 | |
| Cuentas corrientes | 520.193.70 | 1.363.95 | |
| Letras a cobrar en cartera | 122.556.99 | 10.494.47 | |
| Deudores en gestión | 28.995.58 | | |
| | 1.495.508.91 | 50.438.35 | |
| Menos: reserva para quebrantos | 216.590.01 | 6.844.45 | |
| | 1.278.918.90 | 43.593.90 | |
| Depósitos en garantía | 991.20 | | |
| Deudores varios | 1.868.40 | | |
| | 1.281.778.50 | 43.593.90 | 1.325.372.40 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Cuentas en suspenso | 11.670.47 | | |
| Pagos anticipados | 19.377.15 | 376.50 | |
| Cuentas a devengar | | 3.734.22 | |
| Dep. sobre letras del exterior | | 1.811.80 | |
| | 31.047.62 | 5.922.52 | 36.970.14 |
| | | | 5.101.815.77 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Deudores por envases | | 8.036.70 | |
| Deudores por consignaciones | 241.470.25 | 1.562.58 | |
| Mercaderías recibidas en consignación | 4.556.70 | | |
| | 246.026.95 | 9.599.28 | 255.626.23 |
| Acciones en garantía (del Directorio) | | 250.000.— | |
| Deudores por cuenta de terceros | | 38.921.53 | |
| Terceros por cuentas a pagar | | 127.773.43 | |
| Garantías prestadas | | 30.000.— | 446.694.96 |
| | | | 5.804.136.96 |

| PASIVO | Moneda nacional de curso legal: Sección Fábrica Liniers | Sección Hilandería de Algodón | Totales por Capítulos |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto . . . . . 3.000.000.— | | | |
| Reserva legal . . . . . . 30.817.11 | | | 3.030.817.11 |
| Reservas varias . . .................... | 29.474.22 | 9.243.50 | 38.717.72 |
| Total por capital y reservas . . .... | | | 3.069.534.83 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Bancos . . ........................... | 1.030.190.79 | | |
| Cuentas corrientes . . ................ | 574.134.13 | 2.101.54 | |
| Ezra Teubal y Hermanos ............. | 5.915.98 | | |
| Cuentas a pagar . .................... | 92.047.62 | 25.364.09 | |
| Obligaciones a pagar . ............... | | 40.029.78 | |
| | 1.702.288.52 | 67.495.41 | 1.769.783.93 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Sueldos y jornales a pagar ........... | 49.222.85 | 8.345.75 | |
| Impuestos varios a pagar ............. | 19.604.35 | 3.776.94 | |
| Remesas para levantar documentos descontados . . ....................... | 4.508.71 | | |
| Retenciones y aportes varios ......... | 1.928.24 | | |
| | 75.264.13 | 12.122.69 | 87.386.82 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior . . . . . . . . 14.103.30 | | | |
| Utilidad del ejercicio . . . . 161.006.89 | | | 175.110.19 |
| Pasivo Eventual: | | | |
| Existe un pasivo eventual de pesos 1.855.530.11, correspondiente al valor de los documentos descontados en los Bancos al 30 de junio de 1939 ...... | | | |
| | | | 5.101.815.77 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Envases a devolver .................. | | 8.036.70 | |
| Mercaderías en consignación .......... | 241.470.25 | 1.562.58 | |
| Acreedores para consignaciones ........ | 4.556.70 | | |
| | 246.026.95 | 9.599.28 | 255.626.23 |
| Depositantes de acciones en garantía (Direct.) . . . . ....................... | | 250.000.— | |
| Terceros por cuentas a cobrar ......... | | 38.921.53 | |
| Acreedores por cuentas de terceros ...... | | 127.773.43 | |
| Terceros por garantías prestadas ...... | | 30.000.— | 446.694.96 |
| | | | 5.804.136.96 |

Ezra Teubal, presidente. — Moisés Cadoche, síndico titular.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

## POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1939

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles . . . ................................... | 8.272.50 | |
| Maquinarias ..................................... | 130.036.42 | |
| Instalaciones . . ................................. | 27.712.96 | |
| Muebles y útiles ................................. | 558.— | |
| Deudores incobrables . ............................ | 60.471.18 | 227.051.06 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, beneficencia, propaganda, seguros, conservación, etc. .. | | 524.831.23 |
| Intereses, descuentos, comisiones, etc. . ............. | | 120.221.37 |
| Patentes e impuestos ............................. | | 53.120.37 |
| Reservas varias: | | |
| Para impuesto a los réditos ...................... | 10.000.— | |
| Seguro obrero . . ................................ | 10.000.— | |
| Previsión para despidos . ........................ | 10.000.— | |
| Fondo para deudores en gestión .................. | 28.995.58 | 58.995.58 |
| Utilidad del ejercicio . ............................ | 161.006.89 | |
| Más: saldo del año anterior ...................... | 14.103.30 | 175.110.19 |
| | | 1.159.329.76 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Saldo del año anterior . ............................ | | 14.103.30 |
| Mercaderías: | | |
| Utilidad sobre ventas y otros rubros de explotación .. | | 1.132.641.32 |
| Venta maquinarias . . ............................. | | 12.585.14 |
| | | 1.159.329.76 |

Ezra Teubal, presidente. — Moisés Cadoche, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 sep.-N.° 6627-v.2 sep.

1548

# COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

## Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. el 23 de Febrero de 1927.

Inscripta en el R. P. de Com. el 21 de Abril de 1927.

Capital autorizado . . . ............................ c$l. 2.000.000.—
" suscripto . . . ............................ " 2.000.000.—
" realizado . . ............................ " 2.000.000.—

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24|10|1939

| Inciso | ACTIVO | c$l. | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|---|---|
| | I.—Activo Fijo: | | | | |
| A) | Títulos y acciones ...... | | 360.000.— | | |
| | Amortizaciones anteriores | | 280.000.— | 80.000.— | |
| B) | Campos y terrenos ...... | | 585.427.— | | |
| | Amortizaciones anteriores | 29.775.10 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 651.90 | 30.427.— | 555.000.— | |
| C) | Edificios y anexos ...... | | 652.499.34 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 370.813.05 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 51.186.29 | 421.999.34 | 230.500.— | |
| D) | Maquinarias y accesorios . | | 1.633.070.18 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 993.913.80 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 158.156.38 | 1.152.070.18 | 481.000.— | |
| E) | Herramientas y útiles ... | | 13.020.31 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 12.321.— | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 697.31 | 13.018.31 | 2.— | |
| F) | Muebles y útiles ....... | | 57.678.25 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 43.715.45 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 13.958.80 | 57.674.25 | 4.— | |
| G) | Laboratorio . . ........ | | 5.587.02 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 5.071.11 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 514.91 | 5.586.02 | 1.— | |
| H) | Construcciones y mejoras varias . . ............ | | 40.831.65 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 30.416.62 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 10.412.03 | 40.828.65 | 3.— | |
| I) | Elementos de trabajo .... | | 10.077.86 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 8.333.95 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 1.739.91 | 10.073.86 | 4.— | |
| J) | Vías y material rodante Decauville . . ......... | | 287.698.27 | | |
| | Amortizaciones anteriores | 63.317.51 | | | |
| | Amortización presente ejercicio . . ......... | 124.380.76 | 187.698.27 | 100.000.— | 1.446.514.— |
| | II.—Activo Circulante: | | | | |
| A) | Almacenes . . .......... | | | 393.245.83 | |
| B) | Mercaderías en viaje ... | | | 44.989.20 | |
| C) | Bolsas vacías . ........ | | | 30.139.84 | |
| D) | Extracto . . ........... | | | 917.135.07 | |
| E) | Maderas . . ........... | | | 895.363.18 | |
| F) | Materiales varios . ..... | | | 74.733.09 | 2.355.606.21 |
| | III.—Activo Disponible: | | | | |
| A) | Cajas . . ............. | | | 2.501.13 | |
| B) | Bancos . . ............ | | | 73.463.79 | 75.964.92 |
| | IV.—Activo Exigible: | | | | |
| A) | Deudores en cuenta corriente . . ........... | | | 234.252.80 | |
| B) | Obligaciones a cobrar ... | | | 5.574.60 | 239.827.40 |
| | V.—Activo Transitorio: | | | | |
| A) | Pagos adelantados . .... | | | 31.172.78 | |
| B) | Obras y mejoras en ejecución . . ............ | | | 162.024.04 | |
| C) | Construcciones, instalaciones y mejoras (en ejecución) . . . ........... | | | 7.072.05 | |
| D) | Cuentas a cobrar ....... | | | 30.029.49 | |
| E) | Explotaciones varias .... | | | 74.980.93 | 305.279.29 |
| | | | | | 4.423.191.82 |

| Inciso | A C T I V O | c$l. | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|---|---|
| | VI.—Activo Nominal: (No existe). | | | | |
| | Cuentas de Orden: | | | | |
| A) | Depósito de acciones en rantía . . . ........... | | | | 25.000.— |
| | | | | | 4.448.191.82 |
| | P A S I V O | | | | |
| | I.—Pasivo no Exigible: | | | | |
| A) | Capital . . ............. | | | 2.000.000.— | |
| B) | Fondo de reserva legal ... | | | 46.871.86 | 2.046.871.86 |
| | II.—Pasivo Exigible: | | | | |
| A) | Acreedores en cuenta corriente . . ........... | | | 1.002.420.42 | |
| B) | Proveedores . . ......... | | | 86.815.12 | |
| C) | Giros . . ............. | | | 34.517.25 | 1.123.752.79 |
| | III.—Pasivo Transitorio: | | | | |
| A) | Cuentas a pagar . ...... | | | 256.699.13 | |
| B) | Fondo de previsión, Ley 11.729 . . ........... | | | 64.312.70 | |
| C) | Cuentas en suspenso . . . | | | 54.59 | |
| D) | Consignatarios . . ..... | | | 59.505.18 | 380.571.60 |
| | Ganancias: | | | | |
| | Saldo del ejercicio anterior . . ........... | | | 4.405.27 | |
| | Utilidad del presente ejercicio . . ........... | | | 867.590.30 | 871.995.57 |
| | | | | | 4.423.191.82 |
| | Cuentas de Orden : | | | | |
| A) | Depositantes de acciones en garantía ......... | | | | 25.000.— |
| | | | | | 4.448.191.82 |

Andrés Barón Supervielle, vicepresidente. — Bernard de Sieyes, secretario. — Andrés Ronco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| 1.—Amortizaciones: | | |
| Campos y terrenos . . ............ .......... | 651.90 | |
| Edificios y anexos . .......................... | 51.186.29 | |
| Maquinarias y accesorios . ...................... | 158.156.38 | |
| Herramientas y útiles . ........................ | 697.31 | |
| Muebles y útiles . ............................ | 13.958.80 | |
| Laboratorio . . .............................. | 514.91 | |
| Construcciones y mejoras varias . ................ | 10.412.03 | |
| Elementos de trabajo . . ....................... | 1.739.91 | |
| Vías y material rodante Decauville ............. | 124.380.76 | 361.698.29 |
| 2.—Contribuciones, impuestos y patentes ............ | | 57.720.55 |
| 3.—Seguros . . ................................ | | 21.600.12 |
| 4.—Gastos de administración Buenos Aires ........... | | 318.729.55 |
| 5.—Intereses . . . ............................ | | 25.148.47 |
| 6.—Gastos generales Sante Fe ...................... | | 15.520.24 |
| 7.—Gastos generales Puerto Bermejo ................ | | 1.750.27 |
| 8.—Reparaciones y gastos parada fábrica ........... | | 91.651.37 |
| Utilidad: | | |
| Saldo del ejercicio anterior ...................... | 4.405.27 | |
| Utilidad del presente ejercicio .................. | 867.590.30 | 871.995.57 |
| | | 1.765.814.43 |
| H A B E R | | |
| 1.—Saldo del ejercicio anterior ...................... | | 4.405.27 |
| 2.—Venta de extracto, maderas y varios . .......... | | 1.739.798.52 |
| 3.—Arrendamientos y pastoreos . .................. | | 4.317.16 |
| 4.—Operaciones ejercicios anteriores ................ | | 17.293.48 |
| | | 1.765.814.43 |

Andrés Barón Supervielle, vicepresidente. — Bernard de Sieyes, secretario. — Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 sep.-N.° 6591-v.2 sep.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Buenos Aires, Agosto 29 de 1940. — Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé A. Fiorini, componentes de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Graziano y Compañía', transfieren su negocio de librería, sito en la calle **San Martín 345**, a la sociedad en comandita "Graziano y Cía.", San Martín 345. — Reclamaciones por el término de ley. — Esc. Zetlenok, Paraná 631, piso 4.°, Dpt. 8.

e.29 ago.-N.° 6768-v.4 sep.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunica que José García Alvarez, vende a Gustavo y Emilio Otero, su negocio de café y billares, calle **Carlos Pellegrini 755**, ambos domiciliados en el mismo.

e.29 ago.-N.° 6770-v.4 sep.

Carlos F. Morales, domiciliado Rivadavia 2786, avisa que vende a Antonio Salgueiro y Eduardo Arias, el negocio y taller de electricidad, ubicado calle **Sarmiento 2690**, domicilio de compradores para reclamos.

e.27 ago.-N.° 6678-v.2 sept.

Avísase que Raquel Hirschenfeld de Wolfzahn, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en **Muñecas 1002**, domicilio contratantes, a Chprika Bronfintrinker de Bendersky. Reclamos escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.28 ago.-N.° 6720-v.3 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, mayo 7565, avisa: José Serio, vende a Juan Carlos Juárez, su despensa **Santa Catalina 1502**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 6726-v.3 sept.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, mayo 7565, rematará el 3 de septiembre a las 14 horas la despensa **Rosalía de Castro 4694**, orden José Amor, domiciliado en negocio. Reclamos ley.

e.28 ago.-N.° 6727-v.3 sept.

María Amalia Alimbau, vende a María Esther Gómez, su farmacia **Rivadavia N.° 11.102**. — Las partes constituyen domicilio legal Diagonal Norte número 825, oficina N.° 81. — Reclamaciones término de ley.

e.28 ago.-N.° 6747-v.3 sep.

Se hace saber que la sociedad Pulella y Ottolagrano, que explota en esta plaza el comercio de tintorería "Perfecta", establecido en **Mariano Acosta 1159**, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Domingo Pulella, domiciliado en Mariano Acosta 1159, donde deberán efectuarse las reclamaciones.

e.29 agò.-N.° 6776-v.4 sep.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan, Eduardo Narciso Alinez, vende despacho pan **Malabia 543**, su domicilio, a Zoila Bodas, domiciliada Jujuy 442, reclamaciones en nuestras oficinas.

e.27 ago.-N.° 6691v.2 sept.

Juan Lladó, martillero, oficina Carlos Ortiz 834, teléfono 63-1986, avisa vendió "Casa Hospedaje", **Rivadavia 3278**. Vende José Rodríguez Montaña, Rivadavia 3278. Compra Francisca Vilariño de Vázquez, Rivadavia 3278. Reclamos ley mi oficina.

e27 ago.-N.° 6693-v.2 sept.

Vignolo Hermanos, domiciliados **Uspallata 775**, ceden y transfieren las máquinas que constituyen el establecimiento de construcciones metálicas, situado en esta Capital en el lugar mencionado, a "La Cantábrica" Sociedad Anónima, con domicilo en la calle **Moreno 755**. Reclamos a los vendedores y comprador en los domicilios mencionados.

e.27 ago.-N.° 6692-v.2 sept.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Lafont y Caruso", compuesta por los socios Ricardo Lafont y Saverio Jorge Caruso, domiciliados en la calle **Lavalle número 3123**, dedicada a la consignación de aves, huevos y afines, se disuelve haciéndose cargo el socio don Ricardo Lafont del activo y pasivo. Domicilio social y legal y reclamos ley Lavalle N.° 3123.

e.27 ago.-N.° 6696-v.2 sept.

Se avisa que Gerónimo G. Gómez, transfiere por disolución a Jesús Fernández, Luis Jesús Fernández, Pedro R. Ressia y Francisco Forte, su parte en la sociedad "L. Jesús Fernández y Cía.", establecida con escritorios de compras, en la calle **Venezuela 1485**, Capital Federal, domicilio de las partes, y con sucursales de venta de artículos de tejidos, confecciones, mercería y calzado en las localidades de Coronel Suárez y Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y en Río Cuarto, provincia de Córdoba, todas bajo la denominación de "Blanco y Negro", por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720. — Aviso por término de ley.

e.27 ago.-N.° 6686-v.2 sep.

Se hace saber que Oscar Siches transfiere a la sociedad "Siches y Compañía" (a constituirse), su negocio de garage, calle **Charcas 962**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos allí o en la escribanía Blanco, Bmé. Mitre N° 519. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1940

e.27 ago.-N.° 6688-v.2 sep.

Por disolución de la razón social "Sáiz y López", que gira en el pueblo de **Mainque, Territorio Nacional del Río Negro**, en el rubro elaboración de vino, el socio Manuel Sáiz, se hace cargo activo y pasivo referida sociedad. — Reclamos de ley, escribanía Pellegrini, Tucumán 728, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.31 ago.-N.° 6799-v.5 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Jesús Villapol Yáñez y Manuel Peláez Ordóñez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Larrazábal Nos. 767|71**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Martirián Soler Sague, Larrazábal 771. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6780-v.4 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Federico Victorino Rebagliati, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestras grandes panaderías y pastelerías mecánicas denominadas "Rivadavia", sitas **Rivadavia 2302|4 y Bartolomé Mitre 2301**. — La escrituración de dichos negocios estará a cargo de la escribanía Heredia y Stéfani, Avda. Pte. Roque S. Peña N.° 651, ante quien deberán hacerse las reclamaciones de ley. — Vendedores: Adolfo Groglopo y Pablo Groglopo, Rivadavia 2302|4. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6781-v.4 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Tulio Lorenzón, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en esta capital, calle **Neuquén número 898-900**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Francisco Loureiro, Neuquén 898|900. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6782-v.4 sept.

Se hace saber que Dante Busca, vende a Isidoro Paz y Salvador García, el negocio de carnicería calle **Melo 2601**, domicilio de ambos. — Reclamaciones, Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.29 ago.-N.° 6757-v.4 sep.

Luis Almasi, Montevideo 751, comunica su separación de la sociedad Zisk & Gringaus, dedicada a fabricación menaje, aluminio y afines, domiciliada calle **Charlone 1564**. — Activo y pasivo a cargo de la sociedad Zisk & Gringaus, Charlone 1564. —Reclamos: Viamonte 1481, piso 1.°. — Buenos Aires, Agosto de 1940.

e.29 ago.-N.° 6759-v.4 sep.

Don José B. Cánepa, Sarmiento 4572, transfiere el activo y pasivo de la fábrica de lanzaperfumes "Kohl Buraschi y Cía." **Uruguay 65**, a los señores Máximo Kohl y José Buraschi, ambos domiciliados calle Uruguay 65.

e.29 ago.-N.° 6753-v.4 sep.

Teodoro D. Decapua, avisa que Enrique René Nuccetelli vende a Joaquín Casas y Francisco José Pelegri, el negocio de carnicería, sito **Alvarez Thomas 2785**, domicilio de las partes, en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17.

e.28 ago.-N.° 6749-v.3 sep.

Se hace saber que ante el escribano Antonio Retolaza de Victorica (Pampa), se disuelve totalmente la sociedad comercial en comandita "G. Maceda y Cía.", que explotaba ramos generales de campaña, compra y venta de frutos del país, domiciliada en **Loventuel (Pampa)**; se retira socio Manuel Rodríguez Alonso. Activo y pasivo a cargo socio Gregorio Maceda. Reclamos ante escribano Antonio Retolaza.

e.31 ago.-N.° 6823-v.5 sept.

Víctor Fernández Avello y Juan Antonio Florit, hacen saber que han acordado la disolución de la sociedad "Fernández & Florit", fábrica de guantes, domicilio **Avenida R. S. Peña 615**, oficina 326, domicilio contratantes. Se hace cargo del activo y pasivo Víctor Fernández Avello.

Capital, Agosto 29 de 1940.

e.31 ago.-N.° 6822-v.5 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Valle número 590**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedora, Ana Fernández, Valle 590. Comprador, José María Penedo, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 ago.-N.° 6826-v.5 sept.

Se hace saber por el término de ley que de la razón social "Gontad y Blas", sita calle Tucuarí 533, con negocio de compra y venta de paños y casimires y artículos generales para sastres, el socio José Gontad, domiciliado calle Santander 2014, transfiere por disolución social al socio Francisco Blas, domiciliado calle Pedro Echagüe 1175 el activo y pasivo de dicha sociedad. Reclamos de ley, Tacuarí 533.

e.31 ago.-N.° 6827-v.5 sept.

Aviso al comercio Genoveva D. de Mezquida vende la parte mitad de su despacho de pan, facturas **Defensa 429** al señor Francisco Nicolás Nattero. Reclamaciones de ley mismo negocio domicilio de las partes.

e.31 ago.-N.° 6834-v.5 sept.

R. J. Alais & Correa, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540. Avisan: Jesús Faraldo vende a Florentino Barreiro Lamas, su despacho pan y facturas, calle **Blandengues 2033**. Reclamos Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.31 ago.-N.° 6833-v.5 sept.

Se hace saber por cinco días la disolución de "Margosa y Cabral", sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en **Resistencia, Chaco**. — Retención escribanía Lagerheim, Colonia Benítez. — Agosto 26 de 1940.

e.31 ago.-N.° 6820-v.5 sep.

Mendel Edelstein vende a Manuel María Murias instalaciones, muebles y útiles que constituyen el negocio de modas **Esmeralda 478**. — Reclamaciones: Esmeralda 602, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1940.

e.31 ago.-N.° 6835-v.5 sep.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Raúl Camaly vende a Ana Fernández, su despacho de pan **Varela 836**, domicilio de las partes.

e.29 ago.-N.° 6761-v. 4 sept.

González & Cía, oficinas Moreno 1531, avisan que José Zardaix vende "Despacho pan y facturas", **Treinta y Tres 964**, a la señora Remicia Maldonado de Medina. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.31 ago.-N.° 6811-v.5 sep.

González & Cía., oficinas Moreno 1531, avisan que Benigno Riva vende "Despacho pan y facturas", **Cevallos 723**, a Miguel H. Kazah y Faride T. de Zogbe. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.31 ago.-N.° 6812-v.5 sep.

Juan Juárez de Lescano, vende a don Osvaldo L. Zucco, su negocio de peluquería, sito en la calle **San Juan 3339**. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 ago.-N.° 6816-v.5 sep.

El señor Miguel Francisco Hernández, domiciliado en Ayacucho 1534, propietario del Establecimiento Industrial Argentino Cromo Hernández, situado en **Ayacucho 1534**, lo vende a la sociedad comercial colectiva "Acevey Barreira y Odone", de los señores Juan Andrés Acevey Silveyra, Humberto Barreira y Francisco Odone, domiciliados Ayacucho 1534, por ante el escribano doctor J. C. E. Barrenechea, calle Victoria 434, 3er. piso, Dept. C.

e.31 ago.-N.° 6821.-v.5 sep.

Emilio Calatayud, Venezuela 1676, avisa que Alfredo Donato Alvarez y Rafaela Rama de Cabezas, vende a Jesús Mariano Díez, despacho de pan **Neuquén 667**. Reclamos y domicilio de las partes en mis oficinas. Emilio Calatayud.

e.31 ago.-N.° 6803-v.5 sept.

Bernardo y Salomón Meyer Kaplán, socios únicos de la razón Kaplán Hermanos transfieren a Susana Huillier, el negocio de imprenta que tienen en **Gallo 428**. Reclamaciones y domicilio contratantes, Corrientes 1680, piso 4.°.

e.31 ago. N.° 6806-v.5 sept.

Se comunica que Pascual Hermanos, transferirá a Pascual Hermanos y Cía., el activo y pasivo de su negocio bancario, sito en esta Capital calle **San Martín Nros. 260|64**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones por el término de la ley en el domicilio expresado.

e.31 ago.-N.° 6807-v.5 sept.

Don Juan Faccaro, con negocio de artículos sanitarios, **Bartolomé Mitre 2595**, constituye con sus hijos Juan Amadeo Oddone Faccaro, Teresa Clementina Faccaro de Díaz y Clementina Josefina Faccaro de Due, la sociedad "Juan Faccaro e Hijos", la que continuará con los negocios de aquél, siendo el domicilio de unos y de otros la finca Bartolomé Mitre N.° 2595. — Escritura ante el escribano Pedro A. Lartigau. Uruguay 412. Buenos Aires, a 29 de Agosto de 1940.

e.31 ago.-N.° 6810-v.5 sept.

Al comercio: León C. M. Viola, balanceador, con oficinas en la calle Florida N.° 32, avisa que se venderá el negocio de restaurant y anexos, sito en esta Capital, calle **Vírgenes 1201 esq. Paysandú**. — Vendedor: Enrique Lombardi, domicilio, Florida 32. — Comprador Joaquín Goveia, domiciliado en el negocio. — Reclamos término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1940.

e.27 ago.-N.° 6674-v.2 sept.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939. — 38|4418-48|5415, avisa, Ida K. Haunstein, vende a Daniel y Antonio Busto, lechería y productos granja, **Anchorena 485**, allí domiciliados. — Reclamos ley mismo negocio.

e.29 ago.-N.° 6791-v.4 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Gregorio G. Fernández vende su lechería sita **Canning 1902**, a Ricardo Fernández, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.29 ago.-N.° 6767-v.4 sept.

Se hace saber al comercio que Eduardo Engels, transfiere el activo y pasivo de Engels & Cía., importadores a Engels & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos **Chacabuco 434**, domicilio contratantes.

e.29 ago.-N.° 6760-v.4 sept.

Martín Bisáñez, de "Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Pozos 33, comunica que el miércoles 4 de septiembre remataré restaurant **Libertad 148**, orden Daniel Romero y Ramón Casanova, allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 6762-v.4 sept.

Jorge Campas, domiciliado en Chiclana 3606, vende a Vicente Yacono y Severino Castro Castro, domiciliados en Chiclana 3606, su negocio de carnicería ubicado en **Chiclana 3606**, interviene el martillero Constantino Loizzo, Rioja 1839.

e.27 ago.-N.° 6716-v.2 sep.

Juan J. Badía el 5 de septiembre remataré todas las existencias que constituyen taller plateados, **Av. Cobo 1257**, orden señor Francisco Kuhn. — Reclamos oficinas, Rincón 176. — Juan J. Badía.

e.31 ago. N.° 6802-v.5 sep.

Avísase: Que por disolución de sociedad "Centorbi y Campoy", con fábrica de pastas frescas y anexos en **Montes de Oca 21**, Juan Pedro Campoy, vende su parte a su socio Santos Centorbi, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones, mismo negocio domicilio de ambos.

e.27 ago.-N.° 6677-v.2 sept.

José Blanco vende a Francisco Pose y Francisco Blanco, el negocio de despensa, sito en **Gaboto 511**, donde constituyen domicilio las partes.

e.28 ago.-N.° 6748-v.3 sep.

Don Cayetano Zangari domiciliado en Chiclana 4101, vende a don Francisco Pastore, domiciliado en Chiclana 4101, su negocio de papas y carbón, ubicado en la calle **Chiclana 4101**.

e.28 ago.-N.° 6742-v.3 sep.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Romualdo Bedetti, vende a Manuel Val, su negocio de despensa, sito calle **San Eduardo 1209 esq. Paysandú**, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.27 ago.-N.° 6675-v.2 sept.

Se hace saber por cinco días, que el socio Héctor Enrique Cabanne, transfiere al otro socio José Nemorino, su parte en la sociedad "Bennaglia y Cabanne", que se dedica al negocio de zapatería, denominado "Zapatería Marlene" situado el negocio y domiciliados ambos en la calle **Suipacha 350**. — Escribanía Ferrari-Fernández Mouján, Avenida Roque Sáenz Peña 825.

e.27 ago.-N.° 6689-v.2 sep.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, José M. Pérez y Eugenio E. Solís venden restaurant **Vieytes 1608**, su domicilio, a Julio M. Rodríguez, domiciliado Jujuy 442, reclamos n|oficinas.

e.27 ago.-N.° 6690-v.2 sep.

Avísase que la sociedad "José Peisci y Cía.", formada por José Juan Peisci y "Castigliom Pes y Cía.", domiciliada en **Las Heras 2265**, dedicada a na vegación y fletamentos marítimos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juan Peisci, Las Heras 2265. — Interviene escribanía España, Reconquista 281, donde se formularán reclamos dentro término legal.
e.27 ago.-N.° 6715-v.2 sep.

Isidoro Varga, venderá su negocio de fábrica de pastas frescas, situado en calle **Cochabamba número 1865** a José Eduardo Lamie, ambos allí domiciliados. — Reclamos de ley en "oficina Gutiérrez", calle Larrea 236.
e.27 ago.-N.° 6700 v.2 sept.

El Conde Alejandro de Meden, domiciliado en Colonia Liebigs, Corrientes, adquiere las existencias, maquinarias y útiles que constituyen la "Arrocera San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada", plantaciones, sita en **San José, Misiones**. — Reclamaciones al esbano Alarico Escobar, Apóstoles, Misiones.
e.27 ago.-N.° 6698-v.2 sept.

Avisan: Castro y Ures, oficinas Talcahuano 287, que Jorge Dámaso González vende el negocio de casa amue blada calle **Sarmiento 1612** a Benito Jubera, reclamos de ley nuestras oficinas domicilio de los contratantes.
e.27 ago.-N.° 6709-v.2 sept.

Aviso: doña Andrea Roca vende su única parte mitad del restaurant, **Estados Unidos 970** que tenía en la sociedad "Roca y Conde", a Alfredo Barreira Vázquez, quien se hace cargo del pasivo, la firma en lo sucesivo será Conde y Barreira Vázquez. Reclamos de ley donde constituyen domicilio de las partes en el negocio.
e.27 ago.-N.° 6711-v.2 sept.

Avisa: Manuel Cayo, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio Feliciano Colino, ha formalizado la venta, hecha de su mitad parte indivisa de la despensa de comestibles sita en esta ciudad, calle **Manuel Artigas 5399**, a favor de Antolino Rodríguez; domiciliándose ambas partes en el expresado negocio. — Reclamos ley a mis oficinas.
e.27 ago.-N.° 6717-v.2 sept.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, Victoria 1997, avisa: Francisco Contenanza vende a Leopoldo Ewert, negocio confitería **Pueyrredón 2353** — Reclamaciones ley domicilio ambos en mis oficinas.
e.27 ago.-N.° 6685-v.2 sep.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Repubiquetas Nos. 2101|07|13 esq. Arcos N.° 3602** domicilio de ambas partes. — Vendedor: Pedro Ferretti. Compradores: Juan Reyes y Gumersindo González. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1940.
e.27 ago.-N.° 6712-v.2 sep.

F. Corral avisa: Rafael Rossini vende su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas **Belgrano 156** a José Alanis, haciéndose cargo del pasivo José Alanis, ambos domiciliados mismo negocio para reclamos de ley
e.27 ago.-N.° 6713-v 2 sep.

Juan Carlos Berretta, vende a Isaac Monastirsky, su negocio de farmacia **Méndez de Andés 1400**, "La Irlanda", donde constituyen domicilio las partes. — Interviene el escribano Jorge M. Rodríguez, Esc. Lavalle 1362, 4.° p. 7.
e.28 ago.-N.° 6740-v.3 sep.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan que se vende libre de todo gravamen el negocio de despensa calle **Inclán número 3202**. — Vendedor: José María Gandoy. — Comprador: Benjamín González, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1940.
e.29 ago.-N.° 6765-v.4 sept.

Aviso que el día 5 de septiembre rematará la tienda situada **Paz Soldán 4825**, propiedad de los señores Ganem y Asen. Reclamaciones legales: Secundino Fernández, Loyola 773|75.
e.29 ago.-N.° 6792-v.4 sept.

Pedro Brocca, vende a don Nuño Breyter, su negocio de farmacia establecido en la calle **Cangallo 4101 esquina a la de Gascón**, de esta Ciudad, ante el escribano Marcos Estrín, con oficinas en Avenida de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.29 ago.-N.° 6778-v.4 sept.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Angel Romero, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Cosquín Nros. 985|89** y anexos calle **Zelada N.° 6900**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Rigoberto Martínez, Cosquín 985. — Buenos Aires, 28 agosto de 1940.
e.29 ago.-N.° 6783-v.4 sept.

Se avisa que Manuel Merell, transfiere, por disolución social a don Emilio F. Jardon y a herederos de Manuel Murias Navia, su parte en la sociedad "Jardon Murias y Cía.", establecida con fabricación y venta de sombreros y artículos generales para hombres al por mayor, en la calle **Rivadavia 1325| 31** de esta Capital, domicilio de las partes, y fábrica en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por ante el escribano Fernando Beade, Bme. Mitre 720, aviso por término de ley.
e.29 ago.-N.° 6786-v.4 sept.

Se comunica al comercio en general, que don Juan Manuel Serrano, vende, cede y transfiere a sus consocios don Olegario González y Lorenzo Serafín Trepat, su parte en la Sociedad en Comandita, que gira bajo la razón de "González, Serrano y Compañía", **Diagonal R. S. Peña 824**, y se denomina "La Candelaria" productos forestales, carbón, leña y derivados; disolviéndose parcialmente la referida sociedad, todos domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 824. — Reclamaciones dentro término de ley, en escribanía "Spotorno", Esmeralda N.° 155.
e.29 ago.-N.° 6756-v.4 sep.

Al comercio: Juan Miguel Aclan, vende su negocio de lechería y anexos situado **Caseros 3614**, su domicilio, a Antonio López, domiciliado Chiclana 3986. Reclamos al domicilio del comprador, en término ley.
e.28 ago.-N.° 6723-v.3 sept.

Al comercio: Elisardo San Miguel, vende a Leonardo Fernández su negocio de lechería y anexos, situado **Pringles 260**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.28 ago.-N.° 6724-v.3 sept.

Carlos Sartorelli, Pirán 5978, vende negocio garage **Río de Janeiro 477**, a Enrique J. Basso, Arengreen 1457. — Oposiciones domicilio éste último.
e.29 ago.-N.° 6787-v.4 sept.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, café y despacho de bebidas establecido calle **José León Suárez (antes Bariloche) 55**. Vendedor: Martín Iglesias Fernández. — Comprador: José Rodríguez Guntín. Ambas partes domiciliadas calle José León Suárez 55. — Reclamos ley, a mis oficinas dentro término legal.
e.27 ago.-N.° 6718-v.2 sept.

Domingo Cajigal, balanceador público, oficinas Rivadavia 1709, avisa que con su intervención Antonio Cuervo, vende a Ana P. de Picerni, despacho de pan, sito **Loria 305**, domicilio las partes. Reclamos de ley.
e.27 ago.-N.° 6373-v.2 sept.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, escritorio 72, Inés Nehim vende a Carlos Anceu, su farmacia **Gregorio de la Ferrere N.° 3302, esquina Quirno**, donde las partes contituyen domicilio.
e.28 ago.-N.° 6735-v.3 sep.

Juan Centeno y José Vázquez Rodríguez, venden a Gerardo Lata y José María Pravia, su garage sito en **Terrero 65**. — Reclamaciones en Avenida de Mayo 1411, estudio Minces, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.28 ago.-N.° 6738-v.3 sep.

M. Petruschansky, martillero público, oficina Potosí 3966, avisa al comercio que el 3 de septiembre rematará la fiambrería y bar, calle **Canning 602**. Orden su dueño Hersch Freier. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.28 ago.-N.° 6734-v.3 sep.

Se avisa que la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Compañía de Omnibus 25 de Mayo" y con rubro social de "Di Gloria, Vergara, Pepe y Compañía", dedicada a explotación de líneas de ómnibus y con domicilio en la calle **Garay 1741**, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando la denominación de "Compañía de Omnibus 25 de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el mismo domicilio y para la misma actividad comercial, haciéndose por lo tanto esta última cargo del activo y pasivo de aquélla. — Escritura ante el escribano Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.
e.27 ago.-N.° 6676-v.2 sep.

Avísase que Donato Marrollo vende libre gravámenes a Agustina Blanco, su negocio despacho de pan y facturas, calle **Del Bañado 2157**. — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio ambos contratantes.
e.27 ago.-N.° 6680-v.2 sep.

Isidoro Casal vende su negocio de mercería sito en **Rivadavia 7733 y 7735** al señor Ramón Casal. Interviene escribano Francisco V. Grandinetti. Estudio Avenida de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.
e.27 ago.-N° 6681-v.2 sep.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### BANCO ESCOLAR ARGENTINO
**Belgrano 1471**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1940, a las 18.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 36° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares: tres por tres años y dos por un año. Un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

**Nota:** Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1940. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.
e.31 ago.-N.° 6800-v.11 sept.

### "LA RURAL DE BUENOS AIRES"
**Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 17 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 27.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 18 de 1940. — El Gerente.
e.31 ago.-N.° 6817-v.17 sept.

### BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 del corriente, a las 15 horas, en la sede del Banco, calle Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Juan D. Gandulfo, que falleció.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de tres Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1940. — El Presidente.
e.31 ago.-N.° 6805-v.17 sep.

### "SADEL", SOCIEDAD ARGENTINA DE ELEVADORES
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1940 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.31 ago.-N.° 6829-v.17 sept.

### ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 5 septiembre 1940, 11 horas, en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 junio 1940.

2.° Elección de Directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1940. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6306-v.2 sep.

### NORD SUD ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre 1940 a las 11 horas en la sede social 25 de Mayo 11, V.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2.° Designación de síndicos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6401-v.5 sept.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de septiembre de 1940, a las 17.30 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 639 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.14 ago. N.° 6347-v.3 sept.

### "LA ROSARINA"
Sociedad Anónima de Bienes Raíces Reconquista 314 (5.° Piso)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.13 ago N.° 6302-v.2 sep

### "ATLANTICA"
Cía. Financiera e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6594-v.10 sep.

### SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de septiembre de 1940, a las 18 horas, en Feo. Beiró 3345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6438-v.5 sep.

### S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día once de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y M. Novais Pérez: de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés Torres Carmona, José Negueruela y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Olarau Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — Manuel Aguado presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.25 ago.-N.° 6590-v.10 sept.

### CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en Gavilán número 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1940.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un suplente por un año, y de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6828-v.17 sep.

### "LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares: 3 por el término de tres años y 1 por el término de dos años; 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6836-v.6 sept.
e.16 sept.-N.° 6836-v.21 sept.
e.23 sept.-N.° 6836-v.28 sept.

### ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1940, a las 11.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondiente al 9.° ejercicio terminado el 30 de julio de 1940.

2.° Consideración de la propuesta del Directorio de mantener en nueve el número de sus miembros titulares. Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico titular y suplente por terminación de mandato, y un director suplente por un año (fallecido).

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — Angel Velaz, presidente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.31 ago.-N.° 6837-v.17 sept.

### AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1940, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6830-v.20 sep.

### ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las prescripciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las 16 horas, en su local social Cafayate N.° 660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas conforme lo determina el artículo 8.° de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1940.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares y un suplente.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Informe sobre lo establecido por el artículo 12.° de los Estatutos.

e.31 ago.-N.° 6831-v.17 sep

### PATRONATO SIRIO LIBANES
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 21, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 5 de septiembre de 1940, a las 16.30 horas en la calle Bmé Mitre 343, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1940. Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto... de 1940. — Moisés José Azize, presidente. — Salim Aboud, secretario.

e.31 ago.-N.° 6824-v.3 sept.

### Sociedad Anónima BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre 1940 a las 9 horas, en el local social, Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 28.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1940.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6819-v.17 sept.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS ATRASADOS

## SUMARIO



### Reconociendo servicios prestados por la auxiliar 8.º (Revisadora), María Encarnación Perdomo Sosa de Mañas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.036. — 801. — Visto el expediente 5-M-17189 c|v. 1936 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor de la auxiliar 8.º (Revisadora), María Encarnación Perdomo Sosa de Mañas (C. I. N.º 2307 expedida por la Policía de Formosa, afiliada de la C. N. J. P. C. N.º 53.720— R. P. C. A. N. N.º 227.775), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General, Prefectura General Marítima—, desde el 1.º de abril de 1918, hasta la fecha, con los nombres de: Encarnación P. de Maña, Encarnación de Maña, Encarnación P. de Miña, Encarnación P. de Miñas, Encarnación P. de Mañas, Encarnación D. Mañas, Encarnación De Mañas, Encarnación P. de Mayas, Encarnación P. de Mañaz y Encarnación G. de Bañas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

### Autorizando la adquisición de un motor marino "Gray"

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.037. — 802. — Atento a lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina en expediente 2-P-810|936, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir un motor a nafta con destino a la lancha del cañonero "Paraná";

Que la adquisición de este motor está comprendida dentro de los términos del Decreto N.º 106.221 del 20 de mayo de 1937;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Dirección General del Material, surge la conveniencia de adjudicar la provisión de ese motor a la firma "Sucesión de Juan Ortholan",

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir un motor marino "Gray", modelo S. I. X -105, con destino a la lancha del Cañonero "Paraná" y adjudíquese su provisión a la firma "Sucesión de Juan Ortholan" por el precio total de ($ 3.100 m|n) tres mil cien pesos moneda nacional legal y en un todo de acuerdo con las especificaciones indicadas en el acta de adjudi-

cación N.º 220, que corre agregada al presente Decreto.

Art. 2.º — La suma de ($ 3.100 m|n.) tres mil cien pesos moneda nacional legal, importe de la adjudicación dispuesta, se imputará al Anexo "G", inciso 14, ítem 3, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Cabo Principal Aeronáutico Andrés Roque Pizarro**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.038. — 803. — Visto el presente expediente (4-P-2947|1937), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal Aeronáutico, Andrés Roque Pizarro (Cl. 1907, D. M. 2, M. individual 178.507), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Dando de alta como Capellán, al Presbítero José Brendel**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

—114.040. — 804—

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése de alta en la Armada en el empleo de Capellán, con antigüedad del 31 de Diciembre de 1936, al Presbítero José Brendel (Cl. 1902, D. M. 17, M. I. 899.264).

Art. 2.º — La antigüedad asignada por el presente decreto, no crea derechos a percibir diferencias de sueldos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Ascensos personal civil, en el Estado Mayor General**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.179. — 805. — Atento a lo informado en el presente expediente 6-E-855-R-937 (1-E.448-R-937), por el Estado Mayor General del Ministerio de Marina y existiendo vacante el empleo de auxiliar 1.º en el inciso 3.º, ítem 1,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en el Ministerio de Marina, inciso 3.º, ítem 1, al siguiente personal, a auxiliar 1.º (3-1-4), al auxiliar 2.º, Víctor Méndez (Cl. 1903, D. M. 1, M. I. 9.918): a auxiliar 2.º (3-1-5) al auxiliar 3.º, Atilio L. Ruiz (Cl. 1900, D. M. 68, M. I. 801.074): a auxiliar 3.º (3-1-6), al auxiliar 4.º, Pedro Raúl Saroli (Cl. 1900, D. M. 2, M. I. 175.790); a auxiliar 4.º (3-1-7), al auxiliar 5.º, Carlos Crivelli (Cl. 1908, D. M. 3, M. I. 298.116); a auxiliar 5.º (3-1-8) al auxiliar 6.º, Luis M. Capdevielle France (Cl. 1896, D. M. 2, M. I. 174.317); a auxiliar 6.º (3-1-9) al auxiliar 8.º, Carlos V. Penna (Cl. 1911, D. M. C., M. I. 597.028): a auxiliar 8.º (3-1-11), al ayudante principal, Humberto Codazzi (Cl. 1908, D. M. 2, M. I. 234.114).

Art. 2.º — Nómbrase ayudante principal (3-1-13) al ayudante principal (3-2-9) Alfredo O. Beauvais (Cl. 1906 D. M. 1, M. I. 78.361).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Obras renovación tuberías petróleo entre muelles B. y C. y Casa Bombas Usina N.º 4 (1.ª etapa), de la Base Naval de Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.180. — 806. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente 1-P-7473|936 (2-P-2724|935), referentes a la renovación de la tubería de petróleo entre los muelles B. y C. y la Casa de Bombas de la Usina número 4 de la Base Naval de Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 90.461 de septiembre 16 de 1936, se aprobó el presupuesto de $ 180.493.68 m|n., preparado por el Departamento de Marina;

Que es urgente llevar a cabo los trabajos previstos y que es posible encarar su ejecución por etapas, sin que deriven perjuicios en caso de no disponerse de la totalidad de los fondos necesarios al efecto:

Que teniendo en cuenta el carácter de las obras a realizar y la circunstancia de que todas ellas deben llevarse a cabo dentro de la zona militar reservada, es indispensable que se ejecuten por vía administrativa;

Que el Plan de Trabajos Públicos en vigor ha contemplado la ejecución de estos trabajos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Marina para llevar a cabo por vía administrativa, la ejecución de la primera etapa de las obras de referencia, pudiendo invertir en las mismas, hasta la suma de setenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 73.000 m|n), gasto que deberá imputarse a la Partida 25, inciso 8, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (8-1-10, según designación de la Contaduría General de la Nación).

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la suma indicada sea puesta a disposición del Ministerio de Marina cuando éste lo solicite.

Art. 3.º — Tómesé nota por donde corresponda, comuníquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Incorporando al Cuerpo de Artillería de Costas, al Guardiamarina Juan C. Gorostegui.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

114.181. — 807. — Visto la solicitud de cambio de cuerpo formulada por el Guardiamarina Juan C. Gorostegui (Expediente 4 G. 18.569), y encontrándose el causante dentro de las condiciones establecidas en la O. G. N.º 312|934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Incorporar al Cuerpo de Artillería de Costas —Art. 2.º, inciso 2.º, Tit. II, Cap. I., de la Ley Orgánica de la Armada—, con el grado de Subteniente y antigüedad del 31 de diciembre de 1936, al Guardiamarina Juan C. Gorostegui, debiendo ocupar el último puesto en el escalafón de los Oficiales de dicho Cuerpo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Declarando de legítimo abono $ 5.664 m|n., a favor de Obras Sanitarias de la Nación.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

114.182. — 808. — Expte. 1-C-7689|1937-(3-O-30280|937). — Atento a los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono la cantidad de ($ 5.664 m|n.) cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios prestados al Taller de Marina, Dársena Norte, durante el año 1936, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.º — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Declarando de legítimo abono $ 37.80 m|n., a favor de Obras Sanitarias de la Nación.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

114.183. — 809. — Expte. 1-O-7955|1937 (Expte. 3-O-31540|1937). — Atento a los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono la cantidad de ($ 37.80 m|n.), treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios prestados a la Vicaría General de la Armada, desde octubre 1.º hasta diciembre 31 de 1936, y tratándose de un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.º — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Destituyendo y dando de baja de la Armada, al Cabo Principal Maquinista (R.), Juan Roberts.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.340. — 810. — Vistas las constancias del presente expediente (4-R-2616|1937), de las que se desprende:

Que el Cabo Principal Maquinista (R.), Juan Roberts, ha sido condenado por la Justicia Civil y cumple actualmente seis años de prisión por los delitos de estafas reiteradas, falsificación de documentos, uso indebido de insignias y distintivos de un grado y usurpación de un título profesional;

Que en virtud de dicha condena el nombrado queda comprendido en las disposiciones de los Arts. 527, 536, 540 y 580 del Código de Justicia Militar y artículo 19, inciso 3.º de la Ley Orgánica de la Armada;

Atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Destitúyese y dase de baja, con separación absoluta de la Armada, al Cabo Principal Maquinista (R.), Juan Roberts, de conformidad con las mencionadas disposiciones de la ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Pensión a favor de doña Jacinta Flora Echauri**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.341. — 811. — Vistas las constancias del presente expediente (4-A-14619|1937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto número 106.241, de fecha 21 de mayo del corriente año, por el cual se denegó a doña Jacinta Flora Echauri, la inclusión en los beneficios de la Ley 11.412.

Art. 2.º — Acuérdase a la nombrada, en su carácter de nieta soltera del Guerrero de la Independencia, Capitán don José Molina, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (100 $ m|n.), de conformidad con las disposiciones del artículo 1.º, inciso b), de la Ley 11.412, pensión que deberá ser liquidada a contar de la fecha de promulgación de la mencionada ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Aceptando renuncia Ayudante Principal (P. G. M.), Ramón Eduardo Krebs.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.342. — 812. — Visto el expediente 5-K-14069-e.|v.-1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia de su empleo presentada por el ayudante principal de la Prefectura General Marítima (Meritorio, inciso 11.º, ítem Policía Marítima, Personal Superior, partida 10), Ramón Eduardo Krebs (clase 1913, D. M. 19, M. I. 1.121.924).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Nombramiento de personal civil en la Dirección General Administrativa.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.343. — 813. — Existiendo vacante en la Dirección General Administrativa, el puesto de auxiliar 8.º (6-1-12), por renuncia del titular, Juan de Dios Pisarello (Cl. 1903, D. M. 29, matrícula 176.236), y siendo de imprescindible necesidad llenar dicho puesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General Administrativa, auxiliar 8.º (6-1-12), al ayudante mayor, Armando Caballero Vieyra (Cl. 1900, D. M. 2, M. 174.482), ayudante mayor (6-1-13) al ayudante 1.º Alfredo López (Cl. 1907, D. M. 3, M. 292.234), ayudante 1.º (6-1-15) al ayudante 2.º, Carlos Alberto Anabia (Cl. 1911, D. M. 19, matrícula 1.112.942), y ayudante 2.º (6-1-16), al ciudadano Adelmo Luis Casagrande (Cl. 1911, D. M. 1, M. 110.956).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Cabo Principal Camarero, Evaristo Marín**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.344. — 814. — Visto el presente Expediente (4 M. 16582|937), y encontrándose el Cabo Principal Camarero, Evaristo Marín, comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Camarero, Evaristo Marín (Cl. 1896, D. M. 24, M. I. 1.419.215), con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, diez meses y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

### Retiro Cabo Principal Aeronáutico, Domingo Alfonsi

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.345. — 815. — Visto el presente expediente (4-A-6902|937), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal Aeronáutico Domingo Alfonsi (Cl. 1907, D. M. 24, M. I. 1.419.640), con el noventa por ciento (90 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y cinco días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

### Adquisición lancha "Bingo" para la P. G. M.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1937.

114.613. — 816. — Visto el presente expediente 1-A-3429|1937, 5-A-3293|1937, del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento de la venta de la lancha "Bingo", resulta por sus características generales, velocidad y excelentes condiciones marineras, un elemento de movilidad valiosísimo para el servicio de vigilancia en general y para comisiones rápidas, y siendo desde todo punto de vista muy ventajoso efectuar esa adquisición, dado el monto que se requiere por la misma y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad aumentar a esa Repartición los escasos medios con que cuenta para la vigilancia de las costas,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Marina, para que por intermedio de la Prefectura General Marítima, adquiera del señor Justo F. del Carril, la lancha "Bingo", de 13.32 metros de eslora, construída en Francia (Depujols), montada con dos motores Scripp's a nafta, de seis cilindros y con una velocidad máxima de 42 kilómetros por hora, en un todo con la propuesta presentada y demás antecedentes agregados al presente, por la suma global de $ 20.000 m|n. (veinte mil pesos moneda nacional), con destino al servicio de vigilancia de las costas,

Art. 2.º — La suma que se indica en el artículo anterior deberá imputarse al anexo G. (Marina), inciso 14, ítem 5, partida 2 del presupuesto para el año 1937.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

---

### Orden General de Pago N.º 254

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1937

29.973. — 817. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de ($ 76.031.08 m|n.) setenta y seis mil treinta y un pesos con ocho centavos moneda nacional, en concepto de aporte patronal a cargo del Estado, correspondientes a los haberes del personal civil de la Armada, por Junio, Agosto y otros meses del año en curso y conforme al detalle que sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Buque Escuela "Presidente Sarmiento". — Abril ... | 9.60 |
| 2—Jornales de Marina. — Mayo . . ................... | 9.288.53 |
| 3—Base Naval de Río Santiago. — Junio. P. S|C. .... | 21.60 |
| 4—Acorazado "Moreno". — P. S|C. Junio .......... | 31.20 |
| 5—Servicio Hidrográfico. 1ra. y 3ra. Sección. P. S|C. — Junio . . . . . .......................... | 66.— |
| 6—Dirección General del Personal. P. S|C. — Junio .... | 21.60 |
| 7—Servicio Hidrográfico. Supl. N.º 11|937. — Julio ... | 24.— |
| 8—Base de Aviación Punta Indio. Supl. N.º 2|937. — Junio y Julio . . . . . ....................... | 24.— |
| 9—Servicio Hidrográfico. P. S|C. — Julio (1ra. Sección) . . . . . ............................ | 66.— |
| 10—Dirección General del Personal. Supl. N.º 4|937. — Julio . . . . . ............................ | 36.— |
| 11—D. G. A. Trasportes Nacionales. — Agosto ........ | 27.— |
| 12—Trasporte "Chaco". — Agosto . . . ............. | 285.— |
| 13—Trasporte "Patagonia". — Agosto . . ........... | 279.— |
| 14—Base Naval de Río Santiago. — Agosto ............ | 3.985.20 |
| 15—Prefectura General Marítima. — Agosto . . ....... | 15.526.80 |
| 16—Prefectura General Marítima. P. Privilegiado. — Agosto . . . . . ............................ | 17.294.40 |
| 17—Escuela de Guerra Naval. — Agosto ............... | 242.70 |
| 18—Ministerio de Marina. — Agosto . ................. | 2.528.10 |
| 19—Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales. — Agosto . . . . . ........................ | 401.10 |
| 20—Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales. (Horas Extraordinarias). — Agosto . . ........... | 12.50 |
| 21—Arsenal de Artillería de Marina Zárate. — Agosto .. | 1.130.10 |
| 22—Trasporte "Pampa". — Agosto . . .............. | 270.— |
| 23—Escuela Naval Militar. — Agosto . ............... | 2.612.10 |
| 24—Base Naval de Puerto Belgrano. — Agosto ......... | 7.424.55 |
| 25—Servicio de Comunicaciones Navales. — Agosto ..... | 433.10 |
| 26—Base Naval de Puerto Belgrano. P. Privilegiado. — Agosto . . . . . ............................ | 362.— |
| 27—Servicio Hidrográfico. Supl. N.º 12. — Agosto .. . | 20.70 |
| 28—Isla Martín García. — Agosto . .................. | 289.20 |
| 29—Servicio Hidrográfico. 1ra., 2da. y 3ra. Sección. — Agosto . . . . . ............................ | 2.707.95 |
| 30—Base Naval de Río Santiago. Supl. N.º 8|937. — Agosto . . . . ............................... | 18.90 |
| 31—Base de Aviación Punta Indio — Agosto ............ | 788.70 |
| 32—Dirección General Administrativa. — Agosto ....... | 3.791.70 |
| 33—Taller de Marina de Dársena Norte. — Agosto ..... | 1.588.50 |
| 34—Hospital Naval La Plata. — Agosto . ............. | 366.60 |
| 35—Dirección General del Personal. — Agosto . ....... | 3.782.05 |
| 36—Dirección General de Aviación Naval. — Agosto ..... | 219.60 |
| | $ 76.031.08 |

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación imputará el importe de la presente orden de pago de acuerdo al Decreto N.º 77.667 de fecha Febrero 28 de 1936 debiendo comunicar dicha imputación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

### Orden General de Pago N.º 255

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

26.947. — 818. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de los interesados que se expresa más abajo, la cantidad de ($ 36.536.46 m|n.) treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de haberes, diferencias de haberes y otros derechos de naturaleza análoga correspondiente a las épocas que se señalan en los respectivos parciales; debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley N.º 12.345 (Presupuesto General de la Nación para 1937), y de acuerdo al detalle que sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Avellaneda Manuel. — Haberes por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935, según Expte. 3-P-11.842|936 . . . . . ........................ | 317.40 |
| Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ... | 27.60 |
| 2—Expte. 3-R-14.441|937. — Base Naval de Río Santiago. — Sette Pedro. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py". — Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 . . . . ........................ | 149.47 |
| Tosti Domingo F. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py". — Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 . . . ......................... | 191.50 |
| 3—Martínez Pedro. — Diferencia de haberes de retiro desde Febrero 21 de 1934 a Diciembre de 1935. — Expte. 3-M-14.746|937 . . . . ..................... | 1.036.68 |
| Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada ............... | 149.31 |
| Rentas Generales . . . ........................... | 56.41 |
| 4—Barrios Aída María Bianchi de; Héctor Oscar y Ana María Barrios, en su carácter de viuda e hijos. — Pensión desde el 31 de Octubre al 31 de Diciembre de 1936 . . . . . ................................ | 95.34 |
| Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones del Ejército y de la Armada — Expte. 3-B-15.999|937 | 5.02 |
| 5—Troiani Rómulo. — Diferencia de retiro desde el 23 de Agosto de 1935 a Diciembre del mismo año. — Expte. 3-C-15.441|937 . . . . ..................... | 81.58 |
| Hospital Salvador. — Diferencia de pensión desde el 27 de Agosto de 1935 a Diciembre del mismo año. — Expte. 3-C-27.157|936 y 15.444|937 . . ........... | 159.08 |
| A Rentas Generales . . . ......................... | 11.42 |
| 6—Irrazábal Felisa Ferré de. — Se liquida pensión desde el 22 de Julio de 1936 a Diciembre 31 del mismo año. — Expte. 3-I-16.000|937 . . ................ | 392.09 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada ....... | 20.62 |
| 7—Martínez Pedro. — Diferencia de haberes de Enero a Diciembre de 1936. — Expte. 3-M-16.001|937 ....... | 634.20 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada ........ | 33.36 |
| 8—Murtagh María Etelvina Pedernera de, e hijos Etelvina A. y Pedro H. — Pensión desde el 18 de Octubre de 1936 a Diciembre del mismo año ................ | 265.48 |
| Zeni Ana Campodónico de. — Se liquida pensión desde el 14 de Agosto de 1936 a Diciembre del mismo año . . . . ................................... | 404.42 |
| 9—Expediente 3-E-16.331|937. — Estado Mayor General. — Vázquez Ramón. — Haberes por sumersiones salvataje del Rastreador "Py", en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1936 .......... | 158.75 |
| Eijo Jesús. — Haberes por sumersiones salvataje del Rastreador "Py", en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 . ..................... | 187.04 |
| 10—Piazzi Atilio S. — Diferencia de haberes por el año 1936. — Expte. 3-P-16.003|937 . . ............... | 79.56 |
| 11—Almonasi Dominga. — Pensión desde el 29 de Noviembre de 1934 a Diciembre de 1935. — Expte. 3-A-17.966|937 . . . . . ........................... | 805.69 |
| 12—Almonasi Dominga. — Pensión por el año 1936. — Expte. 3-A-17.963|937 . . . . . .................. | 739.92 |
| 13—Castillo María. — Pensión por el año 1936. — Expte. 3-C-17.964|937 . . . . . ........................ | 979.92 |
| 14—Castillo María. — Pensión desde Noviembre de 1934 a Diciembre de 1935 . . ........................ | 1.143.24 |
| 15—Pesce Griselda María, Celia Olga y Lidia Francisca. — Pensión desde el 27 de Agosto de 1936 a Diciembre del mismo año. — Expte. 3-P-17.967|937 .......... | 114.70 |
| 16—Bárcena Emilio A. (su sucesión). — Racionamiento y sobrerración, desde el 1.º de Abril de 1921 a Abril 30 de 1926 y desde Mayo de 1926 al 18 de Enero de 1929. — Expte. 3-B-17.968|937 . . ..................... | 3.545.80 |
| 17—Expediente 3-C-18.262|937. Pensionistas de Marina. — Carreras Rosario A. Carlos M., Rosa F. y Roberto. — Diferencia de haberes Noviembre y Diciembre de 1936 | 70.7[illegible] |
| González María Vicard de, e hija Carmen. — Diferencia de haberes por Noviembre y Diciembre de 1936 .. | [illegible] |
| Schiaffino Rosa S. y Lidia E. — Pensión por Diciembre de 1936 . . ........................... | [illegible] |

| | m$n. |
|---|---|
| Schiaffino María D. — Pensión por Diciembre de 1936 | 28.75 |
| Trujillo Elisa Mercado de, e hijos. — Pensión de Abril a Diciembre de 1936 | 1.122.21 |
| 18—Expediente 3-E-18.709\|937. — Estado Mayor General. Macris Juan. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py", por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 | 225.13 |
| 19—Expediente 3-E-19.289\|937. Estado Mayor General. — Domínguez Toribio. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py", por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 | 162.79 |
| Crivisky Miguel. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py", por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 | 170.92 |
| Gigena Omar. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py", por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 | 207.13 |
| Brunato Juan. — Haberes por sumersiones salvataje Rastreador "Py", por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936 | 259.48 |
| 20—Alonso María Aurora Fernández de. — Pensión desde el 28 al 31 de Diciembre de 1936 | 7.52 |
| 21—Alaggia Amelia Molina de. — Pensión desde el 27 de Noviembre a Diciembre 31 de 1935 | 10.27 |
| 22—Alaggia Amelia Molina de. — Pensión desde Enero de 1936 al 25 de Junio del mismo año | 52.85 |
| 23—Mora Eufronio. — Diferencia de haberes desde el 2 de Agosto de 1934 hasta Diciembre de 1935. — Expte. 3-M-24.175 del año 1937 | 819.06 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 65.64 |
| A Rentas Generales | 59.15 |
| 24—Mora Eufronio. — Diferencia de haberes por el año 1936. — Expte. 3-M-24.176\|937 | 634.08 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 33.48 |
| 25—Asís Pires Francisco. — Diferencia de haberes desde el 29 de Noviembre de 1935 a Diciembre de 1935. — Expte. 3-A-24.946\|937 | 153.03 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones del Ejército y de la Armada | 11.27 |
| A Rentas Generales | 7.27 |
| 26—Asís Pires Francisco. — Diferencia de haberes por el año 1936. — Expte. 3-A-24.946\|937 | 149.76 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 7.80 |
| 27—Córdoba Rafael. — Haberes desde el mes de Junio de 1934 hasta Septiembre de 1935. — Expte. 3-C-25.066\|937 | 2.872.14 |
| 28—Doder Rosa Scandura de — Diferencias de haberes de Agosto a Diciembre de 1936. — Expte. 3-C-25.452\|937. | 109.35 |
| 29—De Marco José Juan. — Diferencia de haberes por el año 1936. — Expte. 3-D-25.459\|937 | 149.64 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 7.80 |
| 30—De Marco José Juan. — Diferencias de haberes desde el 28 de Agosto de 1935 a Diciembre del mismo año. — Expte. 3-D-25.460\|937. | 48.25 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 3.48 |
| A Rentas Generales | 2.06 |
| 31—Gonella Raquel Elena. — Pensión por Octubre y Noviembre de 1936. — Expte. 3-G-25.463\|937 | 650.— |
| 32—Monzón María Antonia Melo de. — Haberes por el mes de Noviembre de 1936. — Expte. 3-M-25.467\|937 | 88.33 |
| 33—Sáenz Valiente Juan Pablo. — Racionamiento y sobrerración desde el 9 de Julio de 1910 a Diciembre de 1920 y desde el 1.° de Enero de 1921 hasta el 6 de Junio de 1925. — Expte. 3-S-25.468\|937. (Su sucesión) | 2.436.50 |
| 34—Albarracín Sara A. de. — Devolución de descuentos efectuados sobre su pensión desde el mes de Septiembre de 1931 hasta Abril inclusive de 1933. — Expte. 3-A-27.831\|937 | 3.000.— |
| 35—Zubillaga Juan Wenceslao. — Diferencia de haberes desde Septiembre 27 del año 1934 hasta Diciembre 31 del año 1935. — Expte. 3-Z-25.830\|937. | 216.71 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 16.68 |
| A Rentas Generales | 10.71 |
| 36—Zubillaga Juan Wenceslao. — Diferencia de haberes por el año 1936. — Expte. 3-Z-27.839\|937 | 183.84 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 9.72 |
| 37—Ballesteros Dolores Dalmau de. — Pensión desde Diciembre 13 a Diciembre 31 de 1936 — Expte. 3-B-26.906\|937 | 456.— |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 24.— |
| 38—Bustos Celestino. — Haberes por el mes de Agosto y 7 días del mes de Septiembre de 1936. — Expte. 3-B-27.832\|937. (Su sucesión) | 271.23 |
| 39—Ebra Antonio. — Diferencia de haberes desde el 10 de Octubre de 1932 a Diciembre de 1935. — Expte. 3-E-27.833\|937 | 341.90 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 11.04 |
| 40—Ebra Antonio. — Diferencia de haberes por el año 1936. — Expte. 3-E-27.834\|937 | 103.92 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 5.52 |
| 41—Spurr Antonia. — Devolución de descuentos efectuados sobre su pensión durante el año 1936. — Expte. 3-S-27.838\|937 | 2.250.— |
| 42—Expediente 3-C-28.933\|937. — Se liquida a favor del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 2.97 |
| 43—Mosquera Pablo Fausto y María Angélica Haydée. — Pensión desde Enero a Diciembre de 1936. — Expte. 3-M-31.488\|937 | 1.061.52 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 55.92 |
| 44—Mosquera Pablo Fausto y María Angélica Haydée. — Pensión desde el 10 de Febrero al 31 de Diciembre de 1935. — Expte. 3-M-31.489\|937 | 946.52 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 49.86 |
| 45—Rodríguez Odila Adolfina y Juana Josefa. — Pensión desde el 24 al 31 de Diciembre de 1936. — Expte. 3-R-31.490\|937 | 16.08 |
| Al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada | 0.85 |
| 46—Spurr Antonia. — Devolución de descuentos efectuados sobre su pensión desde Agosto a Diciembre de 1935. — Expte. 3-S-27.837\|937 | 937.50 |
| 47—Pensionistas de Marina. — Diferencias de haberes. — Benítez Agustina Arias de, e hijos. Julio a Diciembre de 1936 | 570.66 |
| Sánchez Modesta Porta de. — Agosto a Diciembre de 1936 | 150.— |
| 48—Galeano Manuela Rigatti de, e hijos. — Haberes por Noviembre y Diciembre de 1936 | 320.78 |
| 49—Pensionistas de Marina. — Haberes. — Albarracín Hortencia, Dalmiro y Mauricio. — Noviembre y Diciembre de 1936 | 325.— |
| Borón Albina Morbidelli de. — Noviembre y Diciembre de 1936 | 158.62 |
| Cabello Catalina Barta de, e hijos. — Noviembre y Diciembre de 1936 | 200.— |
| Cerda Zulma Patroni de, e hijos. — Noviembre y Diciembre de 1936 | 45.90 |
| Herrero Nélida Araujo de. — Noviembre y Diciembre de 1936 | 79.38 |
| Nieva Mercedes Arias de, e hijos. — Marzo a Diciembre de 1936 | 827.50 |
| Ramos Andrea Vaugeois de, e hijos. — Agosto a Diciembre de 1936 | 122.10 |
| Rottini Catalina Fox de. — Octubre a Diciembre de 1936 | 274.98 |
| 50—Pensionistas de Marina. — Diferencias de haberes. — Bruzzone María Tomasello de, e hijos. — Octubre a Diciembre de 1936 | 24.30 |
| Ruiz María E. Rojo de. — Noviembre y Diciembre de 1936 | 249.38 |
| 51—Lombardo Pascual. — Haberes desde el 17 de Julio a Diciembre de 1937. Acuerdo Decreto Marzo 2\|937 | 360.25 |
| 52—Prefectura General Marítima. — Diferencia racionamiento. C. Sur. — Grecco Francisco | 10.— |
| Molina Pedro | 10.— |
| Pironti Grimaldi Angel | 10.50 |
| Almirón Tomás | 15.50 |
| 53—Servicio Hidrográfico. — Diferencia de haberes. — Goyena Ricardo Jorge. — 14 días de Diciembre de 1936 | 51.52 |
| Villa José. — 28 días Diciembre de 1936 | 64.40 |
| Del Corro Juan Máximo. — Noviembre y Diciembre. Haberes y racionamiento | 161.40 |
| | $ 36.536.46 |

Art. 2.° Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

## Orden General de Pago N.° 256

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

26.889. — 819. — Vistas las adjuntas facturas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda., la cantidad de ($ 8.827.02 m|n.) ocho mil ochocientos veinte y siete pesos con dos centavos moneda nacional, en concepto al pago del suministro de agua corriente a la Base Naval de Puerto Belgrano, dependiente del Ministerio de Marina, durante el mes de julio próximo pasado, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina. — Año 1937
Anexo "G" - Inciso 14 - Item 2 - Partida 4

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. | 5.042.84 |
| 2—Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. | 3.784.18 |
| | m$n. 8.827.02 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

### Orden General de Pago N.° 257

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

26.890. — 820. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de ($ 14.987.02 m.n.) catorce mil novecientos ochenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional, en concepto de diferencias de sueldo, gratificación, diferencias sueldo a oro y 40 o|o estada en tierra por ascenso; debiendo imputarse el referido importe, según detalle que se hace a continuación, al artículo 13 de la Ley 11.345.

Dirección General Administrativa. — Supl. s|n. Enero a Junio de 1936

| | m$n. |
|---|---|
| Guisasola José, Contra-almirante | 1.039.51 |
| Stewart Franciso, Contra-almirante | 1.039.51 |
| Poch Ramón A., Capitán de Navío | 1.437.33 |
| Sciurano Carlos M., Capitán de Navío | 1.437.33 |
| Renta Francisco R., Capitán de Navío | 4.284.02 |
| Zuloaga José S., Capitán de Navío | 1.437.33 |
| Lajous Raúl E., Ing. Naval Inspector | 1.437.33 |
| Guillemet Emegidio, Ing. Electricista Inspector | 1.437.33 |
| Basail Oscar L., Contador Inspector | 1.437.33 |
| | $ 14.987.02 |

Art 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

### Orden General de Pago N.° 259

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

26.948. — 821. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, la cantidad de ($ 29.235.75 m|n.) veintinueve mil doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en conceptos de descuentos practicados sobre haberes militares en las épocas que se indican; debiendo imputarse el referido importe al artículo 13 de la Ley 12.345.

Detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Retirados de Marina, supl. año 1934 | 1.45 |
| 2—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 4.21 |
| 3—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 110.40 |
| 4—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 10.37 |
| 5—Pensionistas de Marina. Suplementaria año 1935 | 0.84 |
| 6—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 14.61 |
| 7—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 6.81 |
| 8—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 2.29 |
| 9—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 0.86 |
| 10—Pensionistas de Marina, suplementaria año 1935 | 20.48 |
| 11—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 12.62 |
| 12—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 20.67 |
| 13—Pensionistas de Marina, suplementaria año 1935 | 8.43 |
| 14—Pensionistas de Marina, suplementaria año 1935 | 13.74 |
| 15—Pensionistas de Marina, suplementaria año 1935 | 7.88 |
| 16—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 2.97 |
| 17—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 9.74 |
| 18—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 215.88 |
| 19—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 2.48 |
| 20—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 9.940.22 |
| 21—Retirados de Marina, supl. año 1935 | 17.36 |
| 22—Pensionistas de Marina | 17.07 |
| 23—D. Gral. del Personal. — Octubre 1935 | 11.60 |
| 24—Base Naval Río Santiago. — Diciembre 1935 | 0.23 |
| 25—D. Gral. Administrativa. — Abril y Julio 1935 | 12.13 |
| 26—Base Naval Puerto Belgrano. — Noviembre y Diciembre 1935 | 39.69 |
| 27—Base Naval Puerto Belgrano. — Diciembre 1935 | 5.694.38 |
| 28—D. Gral. del Personal. — Noviembre y Diciembre de 1935 | 7.— |
| 29—D. Gral. del Personal. — Diciembre 1935 | 93.66 |
| 30—Escuadra de Mar (Estado Mayor). — Diciembre de 1935 | 0.25 |
| 31—Isla Martín García. — Abril de 1935 | 0.12 |
| 32—Retirados de Marina. — Pers. sub. — Enero a Diciembre 1935 | 17.34 |
| 33—2da. Esc. de Exp. Torpederos. — Diciembre 1935 | 3.84 |
| 34—2da. Esc. de Rastreadores. — Noviembre y Diciembre de 1935 | 5.48 |
| 35—Pensionistas de Marina, suplementaria año 1936 | 13.12 |
| 36—Pensionistas de Marina, suplementaria año 1936 | 30.06 |
| 37—Retirados de Marina — Pers. subal. — Julio a Diciembre 1936 | 18.97 |
| 38—Pensionistas de Marina, Capital. — Abril a Diciembre 1936 | 62.76 |
| 39—Base de Aviación Puerto Belgrano. — Noviembre 1936 | 0.10 |
| 40—Direc. Gral. del Personal. — Diciembre de 1936 | 0.47 |
| 41—Isla Martín García. — Octubre 1936 | 0.12 |
| 42—Buque Tanque M. Ezcurra. — Febrero 1936 | 0.18 |
| 43—Acorazado Rivadavia. — Abril 1936 | 0.53 |
| 44—Buque Escuela Presidente Sarmiento. — Diciembre 1936 | 2.088.65 |
| 45—Com. Naval en E. E. U. U. — Diciembre 1936 | 788.25 |
| 46—Com. Naval en Europa. — Diciembre 1936 | 1.965.69 |
| 47—Torpedero Tucumán. — Diciembre 1936 | 1.667.50 |
| 48—Dirección General del Personal. — Diciembre 1936 | 183.73 |
| 49—Acorazado Moreno Noviembre 1936 | 2.— |
| 50—Acorazado Moreno. — Diciembre 1936 | 4.33 |
| 51—Dirección General del Personal. — Enero a Diciembre 1936 | 372.— |
| 52—Crucero Almirante Brown. — Diciembre 1936 | 4.803.52 |
| 53—Rastreador Thorne. — Agosto, Septiembre y Diciembre 1936 | 5.23 |
| 54— Dirección General Administrativa. — Enero a Junio 1936 | 898.35 |
| 55—Acorazado Rivadavia. — Diciembre 1936 | 2.33 |
| 56—Retirados de Marina, supl. año 1936 | 2.05 |
| | $ 29.236.75 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

### Orden General de Pago N.° 260

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

26.949. — 822. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ 409.655.47 m|n.) cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de Gastos Generales de la Armada por el mes de julio del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada como sigue:

Presupuesto de Marina-1937

| | | | m$n. |
|---|---|---|---|
| Inciso 14, | Item 1, | Partida 2 | 28.445.81 |
| „ 14, | „ 2, | „ 1 | 81.005.97 |
| „ 14, | „ 2, | „ 2 | 7.451.75 |
| „ 14, | „ 2, | „ 3 | 106.754.21 |
| „ 14, | „ 3, | „ 3 | 2.002.22 |
| „ 14, | „ 3, | „ 4 | 430.56 |
| „ 14, | „ 3, | „ 5 | 4.856.53 |
| „ 14, | „ 3, | „ 6 | 6.424.85 |
| „ 14, | „ 3, | „ 7 | 26.090.47 |
| „ 14, | „ 3, | „ 8 | 7.168.94 |
| „ 14, | „ 4, | „ 7 | 28.434.10 |
| „ 14, | „ 4, | „ 8 | 1.026.60 |
| „ 14, | „ 4, | „ 10 | 21.545.— |
| „ 14, | „ 4, | „ 13 | 10.900.— |
| „ 14, | „ 4, | „ 15 | 257.36 |
| „ 14, | „ 5, | „ 2 | 2.746.— |
| „ 14, | „ 5, | „ 10 | 61.25 |
| „ 14, | „ 5, | „ 12 | 1.683.29 |
| „ 14, | „ 5, | „ 14 | 1.840.75 |
| „ 14, | „ 6, | „ 3 | 1.807.— |
| „ 14, | „ 6, | „ 5 | 1.447.50 |
| „ 14, | „ 6, | „ 6 | 380.10 |
| „ 14, | „ 6, | „ 8 | 183.38 |
| „ 14, | „ 6, | „ 10 | 147.92 |
| „ 14, | „ 6, | „ 15 | 1.148.88 |
| „ 14, | „ 7, | „ 3 | 160.10 |

Presupuesto de Marina 1937-Anexo "L"

P. T. P.|937 aprobado por Decreto número 99504, Acuerdo General de Ministros del 6 de febrero de 1937.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Inciso 8, | Item 1, | Partida 6 | P. T. P. (8-1-4-C. G. N) | 9.030.93 |
| „ 8, | „ 1, | „ 11 | P. T. P. (8-1-32-C. G. N.) | |
| „ 8, | „ 1, | „ 13 | P. T. P. (8-1-13-C. G. N.) | 12.— |
| „ 8, | „ 1, | „ 14 | P. T. P. (8-1-34-C. G. N.) | 6.— |
| „ 8, | „ 1, | „ 23 | P. T. P. (8-1-40-C. G. N.) | 109.40 |
| „ 8, | „ 1, | „ 29 | P. T. P. (8-1-19-C. G. N.) | 2.258.50 |
| „ 8, | „ 1, | „ 31 | P. T. P. (8-1-41-C. G. N.) | 381.81 |

Leyes especiales

| | |
|---|---|
| Ley número 11.378 | 42.021.18 |
| Ley número 12.255 | 11.318.61 |
| | $ 409.655.47 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

### Orden general de pago N.° 261

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1937.

26.924. — 823. — Visto la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ 2 172 004 17 m|n.) dos millones ciento setenta y dos mil cuatro pesos con diecisiete centavos moneda nacional, en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de septiembre del corriente año; debiendo imputarse el importe referido como sigue:

Presupuesto de Marina-1937

| | | | | | m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| Inciso 1, | Item | Personal Superior | | | 552.941.80 |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sup. | Partida | 1 | 99.322.50 |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sup. | „ | 2 | 9.284.78 |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sup. | „ | 3 | 6.206.37 |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sup. | „ | 4 | 11.850.— |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sup. | „ | 5 | 21.315.65 |
| „ 1, | „ | P. Sub. | | | 1.252.486.— |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sub. | „ | 1 | 7.148.75 |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sub. | „ | 2 | 356.82 |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sub. | „ | 3 | 67.940.— |
| „ 1, | „ | A. D. P. Sub. | „ | 4 | 14.019.— |
| „ 14, | „ | 1, | „ | 1 | 50.000.— |
| „ 14, | „ | 1, | „ | 2 | 78.934.50 |
| „ 14, | „ | 6, | „ | 3 | 200.— |
| | | | | | $ 2.172.004.17 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

### Orden general de pago N.° 262

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

26.950. — 824. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de ($ 8.542.43 m|n.) ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de aportes personal y patronal por las épocas que se indican en los respectivos parciales debiendo imputarse el importe de referencia al Artículo 13 de la Ley 12.345 (Presupuesto General de la Nación para el año 1937).

Detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Buque Escuela Presidente Sarmiento s|c. Diciembre 1936 | 25.60 |
| 2—Base Naval Puerto Belgrano, Octubre a Diciembre 1935 | 128.42 |
| 3—Isla Martín García, Supl. N.° 11|935, Noviembre, Dic. 1935 | 7.68 |
| 4—Isla Martín García, Supl. N.° 7|934, Diciembre 1934 | 2.20 |
| 5—Primera Región Naval, Supl. número 49|934, Agosto 1934 | 10.08 |
| 6—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Nov. 1935 | 723.— |
| 7—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Jul 1935 | 648.— |
| 8—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Agos. 1935 | 822.— |
| 9—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Octb. 1935 | 733.80 |
| 10—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Sept. 1935 | 735.60 |
| 11—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Dic. 1935 | 750.— |
| 12—Base Naval Puerto Belgrano, s|c Diciembre 1936 | 83.20 |
| 13—Servicio Hidrográfico, Supl. N.° 18|936, Nov. Dic. 1936 | 53.58 |
| 14—Base Naval Puerto Belgrano, s|c, Diciembre 1936 | 62.40 |
| 15—Base Naval Puerto Belgrano, Diciembre 1934 | 5.13 |
| 16—Jornales de Marina, Septiembre a Diciembre 1934 | 6.07 |
| 17—Isla Martín García, Supl. N.° 7|934, Diciembre 1934 | 1.10 |
| 18—Servicio Hidrográfico Supl. N.° 18|936, Nov. Dic. 1936 | 16.56 |
| 19—Buque Escuela Presidente Sarmiento, s|c, Diciembre 1936 | 19.20 |
| 20—Base Naval Puerto Belgrano, Octubre a Diciembre 1935 | 96.31 |
| 21—Isla Martín García, Supl. N.° 11|935, Noviembre Dic. 1935 | 5.76 |
| 22—Primera Región Naval, Supl. N.° 49|934, Agosto 1934 | 5.04 |
| 23—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Julio 1935 | 432.— |
| 24—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Nov. 1935 | 484.80 |
| 25—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Oct. 1935 | 492.— |
| 26—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Agos. 1935 | 477.60 |
| 27—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Sept. 1935 | 492.— |
| 28—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Dic. 1935 | 502.80 |
| 29—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Dic. 1936 | 31.50 |
| 30—Empresas Particulares, Personal Privilegiado, Dic. 1936 | 695.— |
| | $ 8.542.43 |

Art. 2.° — Déjese sin efecto los parciales números 15 y 16 de la Orden General de Pago número 430|936, valor $ 13.50 y 159 moneda nacional, como asimismo los parciales números 77 y 81 de la Orden General de Pago número 426|936, valor $ 18, y 536, moneda nacional respectivamente.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

### Orden general de pago N. 265

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

27.090. — 825. — Atento a que por la Orden General de Pago N.° 130 de fecha junio 10 ppdo., Decreto N.° 25.507, se dispuso depositar en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, secretaría interinamente a cargo del doctor Cayetano B. Badano, y como perteneciente al juicio Francisco Aparicio contra el Gobierno Nacional, la cantidad de pesos 57.380.14 moneda nacional, en concepto de pensión de retiro y los intereses respectivos computados hasta el 10 de julio de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido posible abonar dentro del plazo previsto el crédito de referencia, corresponde, al darse nuevamente curso a la citada Orden General de Pago, computar los intereses corridos y a correr hasta la fecha probable en que se hará efectivo el pago,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 809.95 m|n.) ochocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a la sucesión del ex inspector pagador de la Armada don Francisco Aparicio, en concepto de intereses sobre su pensión de retiro; debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la liquidación pertinente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, previa liquidación dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se deposite en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, secretaría interinamente a cargo del doctor Cayetano B. Badano, y como perteneciente al juicio Francisco Aparicio contra el Gobierno Nacional, la cantidad de ($ 809.95 m|n.) ochocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, en carácter de complemento de intereses a razón de $ 8,35 m|n., diarios sobre $ 50.599.94 m|n., importe de la pensión de retiro a favor de la referida sucesión, desde julio 10 hasta septiembre 15 del año en curso, es decir 67 días, más 30 días —que es el tiempo probablemente requerido para el trámite del presente decreto— o sean en total 97 días.

Art. 3.° — La cantidad de ($ 809.95 m|n.) ochocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se imputará al artículo 13 de la Ley número 12.345.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

### Orden General de Pago N.° 266

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937.

26.975. — 826. — Visto los informes producidos en el expediente que se acompaña al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan, la cantidad de ($ 143.496.75 m|n.) ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de servicios de pasajes, cargas y remolques en los años 1931, 1934 y 1936, debiendo imputarse al artículo 13 de la Ley 12.345, en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Ferrocarril Económico de la Provincia de Corrientes: Por pasajes provistos durante el año 1931, cuyo importe, de haberse abonado en oportunidad, hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 13, ítem 6, partida 6, año 1931 | 52.55 |
| 2—Ferrocarril Económico Correntino: Por pasajes, año 1934 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 7) | 45.98 |
| 3—Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.: Por remolques. año 1936, Decreto N.° 95.355, insistido por Decreto número 96.097) | 4.122.59 |
| 4—Ferrocarril del Sud: Por cargas año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 121.576.77 |
| 5—Ferrocarril Central Argentino: Por cargas año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 3.064.40 |
| 6—Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.): Por cargas año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 885.15 |
| 7—Ferrocarril Noroeste Argentino: Por cargas año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 1.188.41 |
| 8—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico: Por cargas año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 976.03 |
| 9—Ferrocarril del Oeste: Por cargas, año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 141.36 |
| 10—Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda: Por remolques año 1936, (Anexo "G", inc. 14, ítem 4, partida 11) | 7.630.53 |
| 11—Ferrocarriles del Estado: Por cargas, año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 454.96 |
| 12—Ferrocarril de Entre Ríos: Por cargas, año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 1.303.60 |
| 13—Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano: Por cargas, año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 1.581.77 |
| 14—Ferrocarril de Santa Fe: Por cargas, año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 192.46 |
| 15—Expreso Villalonga: Por cargas, año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 56.50 |
| 16—Compañía General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires: Por cargas, año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 71.14 |
| 17—Ferrocarril Provincial de Buenos Aires: Por cargas, año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 37.28 |
| 18—Ferrocarril Económico Correntino: Por cargas, año 1936 (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 9.08 |
| 19—Ferrocarril Central de Buenos Aires: Por cargas, año 1936, (Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11) | 106.19 |
| | $ 143.496.75 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Aprobando contrato celebrado con la Compañía Argentina de Electricidad S. A. de Buenos Aires, para suministro de corriente eléctrica a varias dependencias de Marina.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

114.696.—827.—Visto el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para el suministro de toda la corriente eléctrica que se utilice en las dependencias del Ministerio de Marina que se citan en el mismo;

Teniendo en cuenta que dado el carácter del servicio contratado se encuentra comprendido en las excepciones del artículo 33, inciso 5.° de la Ley número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado con fecha 24 de agosto de 1937, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Administrativa, Capitán de Navío Benito S. Sueyro, en representación

del Ministerio de Marina de la Nación y la Compañía Argentina de Electricidad S. A. de la Ciudad de Buenos Aires, para el suministro de corriente eléctrica que se utilice en las dependencias del mencionado Departamento que se citan en el mismo, debiendo dicho contrato formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1937).

Art. 2.° — El importe correspondiente será atendido con imputación a la respectiva partida de crédito que al efecto fijen los presupuestos sancionados para cada año.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina a sus efectos y archivo.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

---

**Aceptando renuncia Auxiliar 1.° (mecánico cronometrista), Teófilo J. J. M. Dartigues.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

114.697. — 828. — Visto lo informado por el Estado Mayor General del Departamento de Marina en expediente 6-D-1655|937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1.° (mecánico cronometrista) 12-1-4, Teófilo J. J. M. Dartigues (clase 1851, D. M. 2, M. I. 167.706) por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Adjudicando "Obras ampliación garage Destacamento Norte", de la P. G. M. y aprobando proyecto contrato.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

114.699. — 829. — Vistas las presentes actuaciones Expte. 1-P-11.230|936 (2-P-6794|935) relativas a la ejecución de las "Obras de ampliación del garage del Destacamento Norte" de la Prefectura General Marítima y las propuestas presentadas a la licitación pública realizada el 23 de julio ppdo, dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.° 107.468 de junio 11 del año en curso; atento a lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, así como a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de los trabajos mencionados a la Empresa Luis J. Ravazzani por la suma global de veinticinco mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 25.972.81 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director General de dicha repartición para que proceda a firmarlo con el adjudicatario.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a la partida 3, inciso 14, ítem 5, Anexo C, del presente ejercicio, se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas hasta la suma de veinticinco mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 25.972.81 m|n.) y los gastos de inspección o imprevistos que autorice la Dirección General del Material durante el curso de ejecución de los trabajos hasta la suma de dos mil quinientos noventa y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 2.597.28 m|n.).

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Rellenamiento terrenos para construcción nueva Escuela Naval Militar.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

114.700. — 830. — Visto el presente expediente 2-E-8812|37 de la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 112.426 se autorizó al Departamento de Marina a realizar por vía administrativa y por intermedio de la Base Naval de Río Santiago, los trabajos preliminares de rellenamiento de terrenos necesarios para iniciar la construcción propiamente dicha de las obras de la nueva Escuela Naval Militar;

Que para tal efecto se autorizó a invertir la suma de $ 30.000 moneda nacional, con cargo a la partida 8-1-36 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, ampliado por Decretos Nos. 106.518, 110.329 y 112.597 de fechas mayo 31, julio 22 y agosto 20 ppdos.;

Que los organismos técnicos correspondientes del Ministerio de Marina estiman que las erogaciones que demandarán los trabajos aludidos hacen necesaria una ampliación de $ 30.000 moneda nacional;

Que la partida 8-1-41 del Plan de Trabajos Públicos reajustado por Decreto N.° 113.396 del 2 de septiembre en curso, prevé la inversión de fondos para este objeto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para proseguir por vía administrativa bajo la fiscalización de la Base Naval de Río Santiago, los trabajos de rellenamiento de los terrenos que ocupará la nueva Escuela Naval Militar y a invertir en ello la suma de ($ 30.000 m|n.) treinta mil pesos moneda nacional legal.

Art. 2.° — La cantidad mencionada en el artículo precedente se imputará al inciso 8, ítem 1, partida 41 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, reajustado por Decreto N.° 113.396 del 2 de septiembre en curso.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Modif. retiro Cabo Furriel Ppal. Arturo Fernández Recuero**

Buenos Aires. Septiembre 20 de 1937.

114.701. — 831. — Vistas las constancias del presente expediente (4-F-11.502|936) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 13.647, de fecha 2 de diciembre de 1932, por el cual se declaró en situación de retiro al Cabo Furriel Principal Arturo Fernández Recuero, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, estableciéndose que el monto del retiro que le correponde es el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a catorce años, diez meses diez y siete días, equivalentes a quince años, de conformidad con la escala del Art. 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, debiendo liquidarse las diferencias resultantes a contar del 3 de junio de 1936, fecha de la presentación del solicitante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Declarando de legítimo abono $ 1.549.50 moneda nacional, a favor de la sucesión del Capitán de Navío Expedicionario al Desierto, Federico W. Fernández.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

114.774. — 832. — Expte. 1-F-5.11[illegible]|937. — (3-F-20.219|937). — Vistos los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de un mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.549.50 moneda nacional), que el Ministerio de Marina adeuda a la sucesión del Capitán de Navío Expedicionario al Desierto Federico W. Fernández, en concepto de racionamiento y sobrerración que corresponde desde el 9 de julio de 1916 hasta el 31 de diciembre de 1922, y tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Declarando de legítimo abono $ 108 moneda nacional, a favor de Obras Sanitarias de la Nación.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1937.

114.775. — 833. — Expte. 1-O-7555|37. — (3-O-29.882|937). — Atento los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de ($ 108 m|n.) ciento ocho pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios sanitarios prestados a la "Asociación Deportiva" (campo de deportes) durante el año 1936, y tratándose de un ejercicio vencido pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Orden General de Pago N.° 269**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1937.

26.978. — 834. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Decreto N.° 108.603, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de junio próximo pasado y lo dispuesto por el artículo 3.° del mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 30.000 moneda nacional) treinta mil pesos moneda nacional, para atender las erogaciones que se produzcan a la Dirección General del Material con motivo de la ejecución por administración de las obras de relleno y formación de jardines en los terrenos adyacentes a la Escuela de Aplicación para Oficiales, que lleva a cabo en cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.° 108.603, dictado en Acuerdo de Ministros del 21 de junio próximo pasado, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

**Presupuesto de Marina. — Año 1937**

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos año 1937, aprobado por Decreto N.° 99.504 —Acuerdo General de Ministros del 6 de febrero de 1937 reajustado por Decreto número 113.396, Acuerdo General de Ministros del 2 de septiembre de 1937— (inciso 8, ítem 1, partida 20, Cuenta Contaduría General de la Nación) . . ............... | 30.000.— |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Orden General de Pago N.° 273**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937.

27.091. — 835. — Atento a que por la Orden General de Pago N.° 81 de fecha 7 de abril ppdo., Decreto N.° 24.983, se dispuso depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Juez Federal de La Plata, la cantidad de $ 29.075.48 moneda nacional, a favor de los interesados, en concepto de mejoras e intereses adeudados por el Departamento de Marina, como consecuencia de los juicios que sobre reivindicación de tierras ubicadas en la Isla Santiago, se iniciarán contra los mismos, de acuerdo a las instrucciones emanadas del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en los casos en que los intereses se computen hasta la fecha de hacerse efectivo el pago, éstos fueron calculados hasta mayo 27 ppdo.;

Que no habiendo sido posible abonarse dentro del plazo previsto el crédito de referencia, corresponde, al darse nuevamente curso a la citada Orden General de Pago, computar los intereses corridos y a correr hasta la fecha probable en que se efectuará el pago,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 406.86 moneda nacional) cuatrocientos seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que el Departamento de Marina adeuda a los interesados que se expresan en su lugar, por el concepto y término que se especifican en el artículo siguiente; debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la liquidación pertinente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se deposite en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Sr. Juez Federal de La Plata, la cantidad de (pesos 406.86 m|n.), cuatrocientos seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de intereses sobre capitales que se indican en los respectivos parciales y desde mayo 27 hasta la fecha, es decir 117 días, más 30 días que es el tiempo probablemente requerido para la tramitación del presente Decreto, o sean en total 147 días.

**Expte. 1-P-7.674|936 (3-P-30.294|936)**

| | m$n. |
|---|---|
| A. Malacalza. — (Lotes reivindicados, 24, 36, 56, 70, 72 y 127), intereses sobre $ 15.800.67 al 6 o|o por 147 días ......... | 381.81 |
| E. Rocca. — (Lote reivindicado N.° 5); intereses sobre $ 91.20 al 6 o|o por 147 días.. | 2.20 |
| L. Caminos. — (Lote reivindicado N.° 99); intereses sobre $ 191.74 al 6 o|o por 147 días. | 4.63 |
| C. Marchione. — (Lote reivindicado N.° 109); intereses sobre $ 532.27 al 6 o|o por 147 días . . ................... | 12.86 |
| M. Da Silva Mengo de Monsalve. — (Lotes reivindicados) Nos. 118 y 121; intereses sobre $ 61.03 al 6 o|o por 147 días.. | 1.47 |
| A. Barroni. — (Lotes reivindicados) Nos 41 y 50); intereses sobre $ 161.12 al 6 o|o por 147 días . .............. | 3.89 |
| | $ 406.86 |

Art. 3.° — La cantidad de ($ 406.86 moneda nacional) cuatrocientos seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se imputará al artículo 13 de la Ley N.° 12.345.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Orden General de Pago N.° 275**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

27.033. — 836. — Vistos los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la "Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales", la cantidad de ($ 6.358.92 moneda nacional), seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, en concepto de transporte de cajones conteniendo aviones para la Dirección General de Aviación Naval, debiendo imputarse la cantidad expresada al Anexo G, inciso 14, ítem 4, partida 10, del Ejercicio 1937.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Prorrogando por diez años el contrato de locación del ramal férreo que une la Base de Aviación Punta Indio, con la línea principal del F. C. Sud.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

114.776. — 837. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Aviación Naval solicita la prórroga por el término de (10) diez años del contrato de locación del ramal férreo que une la Base de Aviación de Punta Indio con la línea principal del Ferrocarril Sud, firmado el 20 de julio de 1927, entre el Presidente de la Comisión nombrada por Decreto de fecha 26 de noviembre de 1923 y el Representante Legal del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, N.° 019.261, de fecha 25 de agosto de 1927;

Que el término de la locación ha expirado, quedando facultado el Ministerio de Marina por la cláusula contractual primera, a prorrogar sucesivamente la utilización del ramal férreo en cuestión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de (10) diez años, a contar desde el 20 de julio del año en curso, el contrato de locación del ramal férreo que une la Base de Aviación Punta Indio, con la línea principal del Ferrocarril Sud, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 019.261, de fecha 25 de agosto de 1927.

Art. 2.° — El precio de locación, fijado en m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) mensuales, será abonado trimestralmente por el Ministerio de Marina, imputándose este gasto a la partida 14, ítem 4, inciso 11 del Presupuesto en vigor, y similares de los Presupuestos sucesivos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Aviación Naval, vuelva a la Dirección General Administrativa a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo servicios prestados por el auxiliar 3.° Ricardo Carlos Prats.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

114.777. — 838. — Visto lo solicitado en el expediente 3-P-N.° 19.941|937 y lo informado en el mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcanse a nombre de Ricardo Carlos Prats (Cl. 1894, D. M. 4, M. I. 455.960), Registro del Personal Civil de la Administración número 37.512, afiliado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 42.233, los servicios que tiene prestados en el Ministerio de Marina desde el 28 de abril de 1911 hasta el 11 de noviembre de 1916; del 29 de mayo de 1918 hasta el 24 de noviembre del mismo año, y desde el 1.° de febrero de 1919 hasta la fecha, en que continúa revistando en el empleo de auxiliar 3.° (6-1-9), quien ha estado figurando con el nombre de Ricardo y Ricardo C., indistintamente, por lo que, en lo sucesivo, revistará en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen nota la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo servicios prestados por el ayudante principal, Bartolomé Derrossi.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

114.778. — 839. — Visto lo solicitado en el expediente 4-R-N.° 26.249|937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcanse a nombre de Bartolomé Derrossi (Cl. 1907, D. M. 24, M. I. 1.454.892), Registro del Personal Civil de la Administración 113.259, los servicios que tiene prestados en la Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano, Bartolomé de Rossi, desde el 12 de febrero de 1932 hasta la fecha en que continúa en el empleo de ayudante principal (7-1-15), habiendo comprobado con su libreta de enrolamiento, que su verdadero nombre y apellido es Bartolomé Derrossi, por lo que, en lo sucesivo revistará en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Concediendo relevo al Teniente de Navío (R.) Otto Fischer de la Escuela de Guerra Naval y nombrándolo Subprefecto de la Zona del Delta.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

114.779. — 840

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del cargo que desempeña en la Escuela de Guerra Naval, al Teniente de Navío (retirado) Otto Fischer, y nómbrasele para prestar servicios en la Dirección General, Prefectura General Marítima, con las funciones de Suprefecto de la Zona del Delta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Promociones de personal civil en la Base Naval de Puerto Belgrano**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937.

114.968. — 841. — Hallándose vacante el puesto de Auxiliar 8.° (7-1-13) de la Base Naval de Puerto Belgrano, por fallecimiento del titular Agustín V. Calvo (clase 1891, D. M. 24, matrícula I. 1.427.665) y atento lo informado en el presente expediente 4-P. 19.079.937 (4-P. 8.156|937),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al siguiente personal civil de la Base Naval de Puerto Belgrano: a Auxiliar 8.° (7-1-13) al Ayudante Mayor Angel Magnoni (Cl. 1903, D. M. 24, M. I. 1.441.479); a Ayudante Mayor (7-1-14) al Ayudante Principal Rómulo Cingolani (Cl. 1905, D. M. 24, M. I. 1.450.408); a Ayudante Principal (7-1-15) al Ayudante 1.° Julio Domingo Monterrubio (Cl. 1915, D. M. 24, M. I. 1.478.493); a Ayudante 1.° (7-1-16) el Ayudante 2.° Amadeo V. Mussini (Cl. 1916, D. M. 24, M. I. 1.483.110); a Ayudante 2.° (7-1-17) el Ayudante 4.° Antonio Franco (Cl. 1915, D. M. 24, M. I. 1.478.481); y a Ayudante 4.° (7-1-19) al Ayudante 6.° Antonio González (Cl. 1909, D. M. 23, M. I. 1.327.944).

Art. 2.° — Nómbrase Ayudante 6.° (7-1-20), al supernumerario Patricio del Castillo (Cl. 1918, D. M. 24, M. I. 2.973.906).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Nombrando Ayudante 1.° en el Arsenal de Artillería de Marina a Don Renato J. Barletta.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937.

114.969. — 842. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina en el presente expediente 1-B. 7.868|937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Arsenal de Artillería de Marina, Ayudante 1.° (10-1-9), al ciudadano Renato J. Barletta (Cl. 1912, D. M. 14, M. I. 695.350).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Acumulación pensión a favor de Doña Clotilde Ernestina Bassi de Franco.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937.

114.971. — 844. — Vistas las constancias del presente expediente (4-F. 18.486|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Clotilde Ernestina Bassi de Franco, la parte de pensión acordada por decreto N.° 15.940 del 19 de Enero de 1933 a María Clotilde y Rodolfo Victoriano Franco, y que ha dejado de corresponderles por haber contraído matrimonio la primera y llegado a mayoría de edad el segundo, con fecha 17 de diciembre de 1932 y 30 de noviembre de 1934, respectivamente, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde estas últimas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5.° y 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Operaciones de libros**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

114.981. — 845. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación por el adjunto Memorándum número 888 v|937, expediente 3-C-33.075-1937, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes a la imputación de la cantidad de ($ 28.35 m|n.) veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de mayor gasto de cable originado por el giro de moneda extranjera dispuesto por la Orden General de Pago N.° 45, año 1937, originaria del Departamento de Marina, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

**Presupuesto de Marina año 1937**

Anexo "G" - Inciso 14

Item 4 - Partida 16 ....... m$n 28,35

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Adquisición materiales para obra "Instalación de una cañería para aprovisionamiento de agua en el barrio de casas para personal subalterno" en la Base Naval de Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Septiembre de 1937.

114.982. — 846. — Vistas las actuaciones del expediente 2-P-8372 de 1937 de la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 109.270 del 8 de Julio de 1937 se autorizó a llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos correspondientes a la instalación de una cañería para aprovisionamiento de agua en el barrio de casas para personal subalterno en la Base Naval de Puerto Belgrano, a cuyo efecto se autorizó a invertir la suma de $ 13.612.20 moneda nacional, con imputación a la partida 8-1-30 del plan de Trabajos Públicos en vigor;

Que dentro de la mencionada suma se prevé la adquisición de caños sin costura, tapones y válvulas;

Que la adquisición de este material está encuadrada dentro de los términos del Decreto N.° 109.221 del 20 de mayo próximo pasado;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Base Naval de Puerto Belgrano surge la conveniencia de adjudicar la provisión del material referido a la firma "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada",

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir el material de caños, tapones y válvulas destinado a la obra "Instalación de una cañería para aprovisionamiento de agua en el barrio de casas para personal subalterno" en la Base Naval de Puerto Belgrano, y adjudícase la provisión del mismo a la firma "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada" por el precio total de ($ 9.840.76 m|n.) nueve mil ochocientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, y en un todo de acuerdo con las especificaciones agregadas al expediente 2-P-8372|937 antes citado.

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior se imputará en la forma establecida por el Decreto N.° 109.270 del 8 de julio de 1937.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Nombrando Jefe de la Base Naval de Río Santiago y Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937.

114.983. — 847

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Base Naval de Río Santiago, al Capitán de Navío Adolfo E. Etchart y Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano, al Capitán de Navío Jorge Godoy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Orden General de Pago N.° 278**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937.

27.122. — 848. — Atento a las actuaciones del Expte. 3-O-N.° 25.109, año 1937, que se agrega, de la Direc. Gral. Administrativa del Minis. de Marina, al

cual se adjunta la factura Equidada y respectivos antecedentes relacionados con la provisión y acarreo del fuel-oil provisto al Aviso "Golondrina" por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas cuyo costo total asciende a la cantidad de $ 3.506.31 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo preceptuado por el Art. 158 de la Ley N.° 12.345 (T. D.) corresponde disponer la acreditación del importe de que se trata en la Cuenta Especial "Dirección General de Navegación y Puertos-Averías y Prestación de servicios varios";

Por lo tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se practiquen las operaciones de libros relativos a la transferencia de la cantidad de (pesos 3.506.31 m|n.) tres mil quinientos seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional, mencionada en los considerandos del presente, a favor del Ministerio de Obras Públicas, en la forma que se indica:

**Imputación:**

**Presupuesto de Marina Año 1937**

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo "G"-Inciso 14-Item 2, partida 3 . . . . . . . | 3.267.55 |
| Anexo "G"-Inciso 14 ítem 4-partida 10 . . . . . | 238.76 |
| | m$n. 3.506.31 |

Acreditación:

Cuenta Especial: "Dirección General de Navegación y Puertos-Averías y prestación de servicios varios" m$n. 3.506.31

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

Orden General de Pago N.° 279

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1937.

27.123. — 849. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan, la cantidad de ($ 16.629.83 moneda nacional) diez y seis mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de servicios varios que se detallan en los respectivos parciales, debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley 12.345 (Presupuesto General de la Nación para el año 1937):

m$n.

1—**Obras Sanitarias de la Nación**, importe que se le adeuda por servicios prestados a las fincas: Dársena Sur —Costado Este—, Depósito de Rezagos y Carboneras —Florida 801 y Córdoba 547 (Museo Naval y Biblioteca Nacional de Marina) —Balcarce 1456, Brasil 251 y Paseo Colón 1449 s|n. 1457, —Dársena Norte Zona Militar Hospital Naval — Dársena Sud Costado Este s|n, Casilla del Encargado de las Carboneras B. —Estados Unidos 25 (Subsuelo), Estación Radiotelegráfica; pertenecientes al Ministerio de Marina, durante el año 1935 y cuyo pago, de haberse efectuado en oportunidad hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 12, año 1935 Expte 1-O-9192|35 y 3-O-22975 1935 . . . . . . . . . . . . . . . . . 5.912.40

2—**Obras Sanitarias de la Nación**, importe que se le adeuda en concepto de servicios sanitarios prestados durante el año 1934 a las Casillas situadas en el ángulo N. O. del Dique A., de Puerto Nuevo Bajos, cuyo pago de haberes efectuado en oportunidad, hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto de ese año, Anexo "G", inciso 14, ítem 5, partida 15, Expte. 1-O-6316|936, (3-O-24380|936) . . . 43.20

3—**Obras Sanitarias de la Nación**, importe que se adeuda por servicios sanitarios, prestados durante el año 1935 a dependencias del Ministerio de Marina, y cuyo total de haberse abonado en oportunidad, hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 12, año 1935, Expte. 3-O-25905|937, 1-O-5629|937 . . 972.—

4—**Cía. de Electricidad del Este Argentino**, importe que se le adeuda por suministro de corriente eléctrica en el Puerto de Concordia, durante el año 1927, cuyo pago de haberse abonado en oportunidad, hubiera correspondido imputarse al inciso 7, ítem 2, partida 11, año 1927, Expte. 3-C-20893|936 1.928.65

5—**Obras Sanitarias de la Nación**, importe que se le adeuda en concepto de servicios prestados en el Taller de Marina, Dársena Norte, durante el año 1936, cuyo total, de haberse abonado en oportunidad, hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 12, año 1936, Expte. 3-C-6030|937 . . . . . . . . . . . 45.20

6—**Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata**, importe que se le adeuda en concepto de servicios telefónicos y telefonogramas de varias reparticiones de la Armada, correspondiente al ejercicio de 1936, y cuyo importe de haberse abonado en oportunidad, hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 17, del año 1936, Expte. U-1482|937-3-U-10931|37 . . . 21.86

7—**Hospital Mar del Plata**, importe que se le adeuda en concepto de subsidio correspondiente al mes de diciembre de 1935, cuyo pago de haberse efectuado en oportunidad, hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 10, año 1935, Expte. 1-S-5061|36-3-S-16680|936 . . . 160.—

8—**Obras Sanitarias de la Nación**, importe que se le adeuda por servicios sanitarios prestados a la finca: Cabecera N. O. del Dique 3, Prefectura Marítima, Destacamento de Amarradores del Dique 4 B, desde el 1.° de enero de 1924, hasta el 31 de diciembre de 1934, Expte. 1-C-5062|936-3-C-13933|1936 . . . . . . . . . . . . . . . . 489.60

9—**Expedientes 1-C-5062|936, 3-C-19.652|936.** —

**Obras Sanitarias de la Nación**, el importe que se le adeuda por servicios sanitarios prestados en el año 1935 a diversos inmuebles pertenecientes al Ministerio de Marina, cuyo pago de haberse efectuado en oportunidad, hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto del citado año -Anexo "G", inciso 14, ítem 4 partida 12 . . . . . . . 5.639.70

**(Dirección General de Navegación y Puertos M. O. P.)**, el importe que se le adeuda por concepto de inspección de obras y revisación de planos relacionados con la construcción de la línea telegráfica entre las estaciones radiotelegráficas "Buenos Aires" y "Dársena Norte" cuyo pago debió imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 3. Partida 4 año 1935. . . . . . . . 145.31

11—**Obras Sanitarias de la Nación**, por servicios sanitarios prestados a la finca: Cabecera N. O. del Dique 3, Prefectura Marítima, Destacamento de Amarradores del Dique 4 B, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1935, cuyo pago debió imputarse al Anexo "G", inciso 14, ítem 5, partida 15, ejercicio 1935 . . . 57.60

12—**Cía. Italo Argentina de Electricidad**, por el suministro de corriente eléctrica, al Destacamento Puerto Nuevo de la Subprefectura, Zona del Río de la Plata, durante los meses de junio a diciembre de 1935, cuyo pago hubiera correspondido efectuarse con los fondos del Anexo "G", inciso 14, ítem 5, partida 12, ejercicio 1935 . . . 1.274.31

16.629.83

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

Orden General de Pago N.° 280

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1937.

27.179. — 850. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor del "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada", la cantidad de ($ 22.765.40 m|n.) veintidós mil setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de descuentos practicados sobre haberes militares en las épocas que se indican; debiendo imputarse el referido importe al artículo 13 de la Ley 12.345:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—Retirados de Marina-Supl. Año 1934 . . . . . . . | 17.60 |
| 2—D. G. Administrativa-Supl. N.° 6-septiembre a diciembre de 1934 . . . . . | 91.14 |
| 3—1.ª Escuadrilla de Exploradores, octubre 1934 . . | 9.25 |
| 4—1.ª Escuadrilla de Exploradores, julio 1934 . . . . | 12.— |
| 5—S. Comunicaciones Navales, 1.ª y 2.ª secciones, julio 1934 . . . . . . . . . . . | 28.— |
| 6—Dirección General del Personal, junio 1934 . . . . . | 8.43 |
| 7—Comandancia de Aviación, 3.ª Región Naval, enero 1934 . . . . . . . . . . . . . | 5.25 |
| 8—Acorazado "Moreno", diciembre 1934 . . . . . . . | 6.— |
| 9—Acorazado "Rivadavia", julio 1934 . . . . . . . | 0.04 |
| 10—Acorazado "Rivadavia", octubre 1934 . . . . . . | 1.20 |
| 11—Acorazado "Moreno", noviembre 1934 . . . . . . . . . | 61.75 |
| 12—S. Hidrográfico, 1.ª sección, marzo 1934 . . . . . | 0.44 |
| 13—Ministerio de Marina, marzo 1934 . . . . . . . . . . | 45.— |
| 14—Dirección General del Personal, marzo 1934 . . . | 239.06 |
| 15—Ministerio de Marina, abril 1934 . . . . . . . . . . . | 45.— |
| 16—1.ª Región Naval, mayo 1934 . . . . . . . . . . . . . | 23.48 |
| 17—Escuela Naval Militar, abril 1934 . . . . . . . . . | 12.29 |
| 18—Acorazado "Moreno", mayo 1934 . . . . . . . . . . | 3.29 |
| 19—Acorazado "Moreno", abril 1934 . . . . . . . . . . | 8.43 |
| 20—1.ª Región Naval, julio 1934 . . . . . . . . . . . . | 16.— |
| 21—1.ª Región Naval, agosto 1934 . . . . . . . . . . . | 20.97 |
| 22—Prefectura General Marítima, agosto 1934 . . . . | 6.99 |
| 23—1.ª Región Naval, junio 1934 . . . . . . . . . . . . . | 17.12 |
| 24—Prefectura Gral. Marítima, octubre 1934 . . . | 10.94 |
| 25—Acorazado "Moreno", junio 1934 . . . . . . . . . . | 6.— |
| 26—Acorazado "Moreno", octubre 1934 . . . . . . . . . | 4.80 |
| 27—Isla Martín García, febrero 1934 . . . . . . . . . . . | 0.03 |
| 28—S. Hidrográfico, 1.ª sec., marzo 1934 . . . . . | 0.44 |
| 29—Comandancia Isla Martín García, febrero 1934 . . . | 0.03 |
| 30—Retirados de Marina, P. Sub. (Capital), suplementaria 453, septiembre 1934 a diciembre 1935 . . . . | 12.21 |
| 31—Crucero "25 de Mayo" (Complementaria), abril de 1935 . . . . . . . . . . . . . | 4.50 |
| 32—Ministerio de Marina (Complementaria), diciembre 1935 . . . . . . . . . . . . . . | 4.50 |
| 33—2.ª Escuadrilla de Exploradores, Supl., abril 1935 | 13.50 |
| 34—Retirados de Marina, P. Sub. (Cap.), corresponde a la Planilla N.° 356|936, enero a diciembre 1935 . . . . | 11.18 |
| 35—Isla Martín García, Supl. N.° 1|935, abril . . . . . | 0.12 |
| 36—Dirección Gral. del Personal, diciembre 1935 . . | 2.10 |
| 37—Dirección Gral. del Personal, abril 1935 . . . . . | 4.— |
| 38—Dirección Gral. del Personal, Supl. N.° 13, diciembre 1935 . . . . . . . . . | 93.66 |
| 39—Dirección Gral. del Personal, Supl. N.° 17, noviembre y diciembre 1935 . . | 7.— |
| 40—Base Naval de Puerto Belgrano, Supl. N.° 2, noviembre y diciembre 1935 . . | 31.34 |
| 41—Rastreador "M. 2", marzo 1935 . . . . . . . . . . | 0.18 |
| 42—Base Naval de Río Santiago, Supl. N.° 2|935, diciembre 1935 . . . . . . . . . . | 0.23 |
| 43—Buque Tanque "Ministro Ezcurra", enero 1935 | 4.50 |
| 44—Cañonero "Libertad", enero 1935 . . . . . . . . . . . | 2.25 |
| 45—Cañonero "Paraná", marzo 1935 . . . . . . . . . . | 393.99 |
| 46—Cañonero "Paraná", marzo 1935 . . . . . . . . . . . | 373.90 |
| 47—2.ª Escuadrilla de Rastreadores, Supl. N.° 2|935, noviembre y diciembre 1935 | 5.48 |
| 48—2.ª Escuadrilla de Exploradores Torpederos, Supl. N.° 4, diciembre 1935 . . . | 3.84 |
| 49—3.ª Región Naval, año 1935 . . . . . . . . . . . . . . . | 12.03 |
| 50—Escuela Naval Militar, año 1935 . . . . . . . . . . . | 66.39 |
| 51—Dirección Gral. del Personal, Supl. N.° 19|935, octubre 1935 . . . . . . . . . . | 8.— |
| 52—Retirados de Marina, P. Sub. Planilla N.° 193, diciembre 1936 . . . . . . . . . . | 0.01 |
| 53—Dirección Gral. Administrativa, Supl. S|N., enero a junio 1936 . . . . . . . . . . | 898.33 |
| 54—Base Naval de Río Santiago, agosto 1936 . . . . . | 2.85 |
| 55—Escuadrilla de Ríos; Cañonero "Independencia" y Aviso "Resguardo", febrero 1936 . . . . . . . . . . . . . | 0.08 |
| 56—Base Naval de Río Santiago, marzo 1936 . . . . | 2.38 |
| 57—Base Naval de Río Santiago, abril 1936 . . . . | 0.97 |
| 58—Acorazado "Rivadavia", Supl. N.° 4, abril 1936 | 0.33 |
| 59—Rastreador "Thorne", Supl. N.° 1|936, agosto, septiembre y diciembre 1936 . . . | 5.23 |
| 60—Buque Tanque "Ministro Ezcurra", Supl. N.° 1|1937, febrero 1936 . . . . . . | 0.18 |

| | m$n. |
|---|---|
| 61—S. de Comunicaciones Navales, octubre 1936 . . . . . . | 2.82 |
| 62—Comisión Naval en Europa, marzo 1936 . . . . . . . | 100.— |
| 63—Isla Martín García, Supl. N.° 1,936, octubre 1936 | 0.12 |
| 64—Dirección Gral. del Personal, Supl. N.° 19,936, diciembre 1936 . . . . . . . . . . | 0.47 |
| 65—Base de Aviación de Puerto Belgrano, Supl. N.° 1, noviembre 1936 . . . . . . . | 0.10 |
| 66—Retirados de Marina, P. Supl. Planilla suplementaria N.° 52, noviembre a diciembre 1936 . . . . . . . . . | 3.72 |
| 67—Acorazado "Moreno", Supl. N.° 21,936, diciembre 1936 . . . . . . . . . . . . . . | 4.33 |
| 68—Acorazado "Moreno", Supl. N.° 1,936, noviembre 1936 . . . . . . . . . . . . . . . | 2.— |
| 69—Retirados de Marina, P. Sub. Cap. Planilla suplementaria N.° 452, enero a diciembre 1936 . . . . . . . . | 9.68 |
| 70—Acorazado "Rivadavia", Supl. N.° 1, diciembre 1936 . . . . . . . . . . . . . . . | 2.38 |
| 71—Dirección Gral. Administrativa, Supl. N.° 2, septiembre a diciembre 1935 . . | 1.46 |
| 72—Dirección Gral. Administrativa, Supl. N.° 1, diciembre 1935 . . . . . . . . | 0.23 |
| 73—2.ª Escuadrilla de Exploradores, junio 1936 . . . | 4.50 |
| 74—Torpedero "Tucumán", diciembre 1936 . . . | 1.667.50 |
| 75—Retirados de Marina, P. Sub. (Cap.), enero a diciembre 1935 . . . . . . . . | 2.321.27 |
| 76—Base Naval de Puerto Belgrano, diciembre 1936 . . | 5.328.67 |
| 77—Crucero "Almirante Brown", diciembre 1936 . . . | 4.430.02 |
| 78—Dirección Gral. del Personal, Supl. N.° 11,936, diciembre 1936 . . . . . . . . | 184.12 |
| 79—Comisión Naval en Europa, diciembre 1936 . . . . . | 1.965.50 |
| 80—Dirección Gral. del Personal, Supl. N.° 12,936, enero a diciembre 1936 . . | 144.— |
| 81—Comisión Naval en E. E. U. U. de América, diciembre 1936 . . . . . . . . . . | 788.25 |
| 82—Buque Escuela "Presidente Sarmiento", diciembre 1936 . . . . . . . . . . . . . . . . | 2.088.65 |
| | 22.765.49 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

---

**Aceptando renuncia Auxiliar 2.° (P. G. M.) Edgardo Galván**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937

115.138. — 851. — Visto el expediente 5-G-14.839-c|1937, y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, por habérsele acordado jubilación ordinaria, la renuncia de su empleo presentada por el Auxiliar 2.° de la Prefectura General Marítima (ayudante de 1.ª, inciso 11.°, ítem Policía Marítima, Personal Superior, partida 5), Edgardo Galván (clase 1889, D. M. 28, M. I. 1.697.635).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

---

**Promociones personal superior de policía marítima**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.139 — 852. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Marina, y siendo de absoluta e imprescindible necesidad llenar las vacantes existentes en la Prefectura General Marítima para que no se resientan los servicios públicos que tienen a su cargo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo inmediato superior, con fecha 30 de septiembre del corriente año, al siguiente personal superior de policía marítima:
— A Auxiliar 4.° (Ayudante de 2.ª-Inc. 11°-Item Policía marítima-Personal Superior — Partida 6) al Ayudante de 3.ª, Rufino Mujica (Cl. 1894, D. M. 31, M. I. 1.942.497).

A auxiliar 6.° (ayudante de 3.ª, inciso 11.°, ítem Policía Marítima, Personal Superior, partida 7), a los ayudantes de 4.ª, Teófilo Obregón (Cl. 1898, D. M. 33, M. I. 2.122.730), Elías Delio Albizuri (Cl. 1909, D. M. 23, M. I. 1.258.546); Francisco Victoriano Ontiveros (Cl. 1903, D. M. 4, M. individual 470.543), Enrique Baldomero Trejo (Clase 1908, D. M. 4, M. individual 98.902), Armando José Rizzi (Cl. 1908, D. M. 17, M. I. 916.004), José Manuel Aurelio García (Cl. 1909, D. M. 3, M. I. 350.322), Armando Juan Rago (Cl. 1909, D. M. 2, M. I. 218.768), y Carlos Arend Ots (Cl. 1910, D. M. 1, M. I. 100.780).

A auxiliar 7.° (ayudante de 4.ª, inciso 11.°, ítem Policía Marítima, Personal Superior, partida 8), a los ayudantes de 5.ª Ricardo Doxandabarat (Cl. 1905, D. M. 2, M. I. 217.672), Ramón Solís (Cl. 1896, D. M. 3, M. I. 336.833), Armando Aizcorbe (Cl. 1911, D. M. 1, M. individual 102.534), Héctor Alberto Regueira (Cl. 1910, D. M. 30, M. I. 1.868.653), Juan Carco (Cl. 1909, D. M. 4, M. individual 528.621), Domingo Alfredo Lasalvia (Cl. 1907, D. M. 20, M. individual 1.161.457), César Atanasio Aguirre Rocha (Cl. 1912, D. M. 2, M. I. 254.053), Marcos Héctor Camisani Calzolari (Cl. 1910, D. M. 1, M. I. 95.599), José Siqueira Castex (Cl. 1907, D. M. 2, M. I. 155.661), Alfredo Domingo Buscalia (Cl. 1909, D. M. 17, M. I. 876.972), Román Herrera (Cl. 1907, D. M. 1, M. I. 31.695), Osvaldo Alemán (Cl. 1908, D. M. 1, M. I. 21.858), Roberto Tomás Rodríguez Quiroga (Cl. 1909, D. M. 1, M. I. 81.945), Lorenzo Errecondo (Cl. 1902, D. M. 2, M. I. 218.288), Mario Alberto Cegarra (Cl. 1909, D. M. 4, M. individual 474.585), Julio Horacio Gómez (Cl. 1908, D. M. 2, M. I. 198.912), Juan Eduardo Fortini (Cl. 1910, D. M. 1, M. I. 97.145), Carlos Florencio Ventura (Cl. 1912, D. M. 3, M. I. 368.887), y Enrique Jorge Cegarra (Cl. 1911, D. M. 32, M. I. 2.051.647).

A auxiliar 8.° (ayudante de 5.ª, inciso 11.°, ítem Policía Marítima, Personal Superior, Partida 9), a los meritorios, José Humberto Pansini (Cl. 1901, D. M. 15, M. I. 740.708), León Cabañes (Cl. 1897, D. M. 31, M. I. 1.942.503), Facundo Alfredo Peralta (Cl. 1905, D. M. 19, M. I. 1.103.557), Juan Osvaldo O'Keeffe (Cl. 1908, D. M. 33, M. I. 2.123.393), Luis Angel Noce (Cl. 1910, D. M. 33, M. I. 2.166.436), Manuel Augusto Florentino Zambrano (Cl. 1909, D. M. 4, M. I. 529.075), Fernando Alberto Aguerreberry (Cl. 1910, D. M. 4, M. I. 531.573), Justo Salvador Bonpland (Cl. 1908, D. M. 28, M. individual 1.689.329), Víctor Luis Patané (Cl. 1908, D. M. 4, M. I. 466.871), Carlos María Juan de la Cruz Moyano (Cl. 1908, D. M. 52, M. I. 3.378.005), Manuel Fernando Cornet (Cl. 1912, D. M. 68, M. I. 823.229), Manuel Lagos (Cl. 1910, D. M. 2, M. I. 242.213), Ricardo Florencio De León (Cl. 1912, D. M. 4, M. I. 540.283), Oscar Enrique Seghetti (Cl. 1912, D. M. complementario, M. I. 598.317), Esteban Pedro Alioto (Cl. 1909, D. M. 33, M. I. 2.153.645), Guillermo Carlos Rodolfo Ludovico Eisler (Cl. 1913, D. M. 2, M. I. 256.307), Adolfo García (Cl. 1914, D. M. 3, M. I. 379.097), Rodolfo Dermidio González (Cl. 1910, D. M. 2, M. I. 241.479), y Felipe Benigno González (Cl. 1909, D. M. 1, M. I. 67.691).

A ayudante principal (meritorio, inciso 11.°, ítem Policía Marítima, Personal Superior, partida 10), a los marineros oficinistas, José Horacio Romero (Cl. 1912, D. M. 2, M. I. 253.234), Enrique Rodini (Cl. 1912, D. M. 19, M. I. 1.118.014), Jorge Amado López (Cl. 1914, D. M. 4, M. I. 558.616), Nicolás José Federico Della Porta (Cl. 1911, D. M. 3, M. I. 360.111), Juan Carlos Tabossi (Cl. 1913, D. M. 4, M. individual 550.353), Enrique Domingo Trongé (Cl. 1912, D. M. 68, M. I. 1.988.886), Manuel Florentino Aleiaturi (Cl. 1912, D. M. 1, M. I. 113.656), Luis Herrero (Cl. 1912, D. M. 25, M. I. 1.509.250), Concepto Máneó (Cl. 1911, D. M. 3, M. I. 363.769), Raúl Enrique Vinet (Cl. 1912, D. M. 1, M. I. 116.001), Renato Florio Bertano (Cl. 1913, D. M. 36, M. I. 2.371.264), Ricardo Antonio Cressatti (Cl. 1913, D. M. 3, M. I. 373.189), Emilio Lorenzo Barbeito (Cl. 1910, D. M. 68, M. I. 820.472), José Germán Spika (Cl. 1913, D. M. 68, M. I. 1.489.865), Manuel Hernández (Cl. 1912, D. M. 1, M. I. 113.357), Enrique Manuel Magnacca (Cl. 1914, D. M. 4, M. I. 553.102), Carlos Barreto (Cl. 1914, D. M. 1, M. I. 130.115), José Alberto Naranjo (Cl. 1914, D. M. 57, M. I. 3.609.094), Augusto Santiago Dodero (Cl. 1914, D. M. 30, M. individual 1.881.282), Ernesto Iglesias (Cl. 1911, D. M. 68, M. I. 821.694), Ernesto Salvador Ferro (Cl. 1914, D. M. 68, M. I. 1.491.535), Héctor Rogelio Bianchi (Cl. 1912, D. M. 68, M. I. 825.933), Armando Aniceto Esmella (Cl. 1916, D. M. 3, M. I. 379.862), y Alfonso Lancelle (Cl. 1913, D. M. 1, M. I. 122.519).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

---

**Modificación pensión retiro Cabo Ppal. Maquinista, Oscar Menotti.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.141. — 853. — Vistas las constancias del presente expediente (4-M-15.186.937) y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 103.359 de fecha 22 de junio del corriente año, por el cual fué declarado en situación de retiro el Cabo Principal Maquinista Oscar Menotti, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, estableciéndose que el monto del retiro que le corresponde es el cien por ciento (100 o|o), de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veintiún años, ocho meses y once días, de acuerdo con la escala del artículo 12, Tit. III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, debiendo liquidarse las diferencias a contar del 5 de julio del corriente año, fecha de la efectividad de su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. Videla

---

**Aprobando presupuesto y autorizando llamado licitación obras construcción "Edificio Proveeduría" en Pto. Belgrano.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.284. — 854. — Vistas las actuaciones producidas en el expediente 1-S-10.540|934 (2-S-516|935), relativas a la construcción de un "Edificio para Proveeduría", en la Base Naval de Puerto Belgrano; atento lo informado por el Ministerio de Marina y Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto y demás documentos preparados por el Ministerio de Marina para la ejecución de las obras de referencia, cuyo importe asciende a la suma de noventa y nueve mil trescientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 99.392.10 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del referido Departamento para que licite públicamente la construcción de la mencionada obra, estableciendo que la primera etapa comprenderá trabajos hasta cubrir la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), incluídos gastos de imprevistos, cantidad asignada en la partida 38, inciso 8, ítem 1 del reajuste del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

---

**Aprobando documentación y presupuesto y autorizando licitación obras construcción Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales en Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937,

115.285. — 855. — Vistas las actuaciones producidas en el presente expediente 1-M-8.247|937, relativas a la iniciación de las obras de construcción y habilitación de cuarteles en la Zona de Baterías de la Base Naval de Puerto Belgrano; atento lo informado por el Ministerio de Marina y Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparado por el Ministerio de Marina para la construcción de "un edificio para alojamiento de Jefes y Oficiales", "cinco casas para Oficiales con familia", "dos grupos de cuatro casas cada uno, para Suboficiales (Tipo A.)", "tres grupos de cuatro casas cada uno, para Cabos (Tipo F.)", y "dos grupos de cuatro casas cada uno, para Cabos (Tipo D.)", como primera etapa de la construcción y habilitación de Cuarteles en la Zona de Baterías de la referida Base Naval, cuyo costo total, incluídos gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de ochocientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 809.784.30 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que licite públicamente las obras expresadas en el artículo anterior, estableciendo que la primera etapa de su ejecución comprenderá solamente trabajos y gastos hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), que a tal efecto se ha autorizado invertir con cargo a la partida 22, inc. 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, reajustado por decreto, en Acuerdo General de Ministros N.° 113.396 de fecha 2 de septiembre corriente.

Art. 3.° — Las etapas subsiguientes se realizarán cuando se arbitren los fondos destinados a ese efecto.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. Videla

---

**Transfiriendo al Ministerio de Obras Públicas $ 150.000 m|n., para continuar trabajos relleno y dragado en la Zona de la Dársena de Submarinos, Puerto Mar del Plata.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.351. — 856. — Vista la autorización conferida por el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, reajustado por S. Acuerdo N.° 113.396 de Septiembre 2 ppdo., para continuar la ejecución de los trabajos de dragado y relleno a realizarse en la Zona de la Dársena de Submarinos del Puerto de Mar del Plata, y

Considerando:

Que es indispensable suministrar los fondos para atender a los gastos que ellas demandan en su ejecución encomendada a la Dirección General de Navegación y Puertos del Departamento de Obras Públicas en manera de no perjudicar su buen resultado económico, conservar las obras existentes y procurar la máxima utilización de los capitales invertidos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase a la orden del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta Especial "Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales", Ley N°. 12.345, artículo 155, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), cuya inversión autoriza la partida 40, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, con destino a la prosecución de las referidas obras por intermedio de la citada Dirección General.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, etc. y archívese en el Ministerio de Marina.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

---

**Adjudicando instalación red subterránea de alta tensión en P. Belgrano y adquisición de materiales.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.353. — 857. — Vistas las presentes actuaciones (Expte. Reservado 2-M-19|937), y las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto número 108.758 del 21 de junio ppdo., para la ejecución de las obras "Instalación de una red subterránea de alta tensión en la Base Naval de Puerto Belgrano, y

Considerando:

Que en el inciso 8, ítem 1, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia se prevén los fondos necesarios para atender los trabajos de referencia,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase a la firma Luis Nápoli y Cía., la ejecución de la obra "Instalación de una red subterránea de alta tensión en la Base Naval de Puerto Belgrano", por la suma total de $ 52.497.09 m|n., debiéndose realizar dicha obra en un todo de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos que han servido de base para la licitación correspondiente.

Adjudícase a la firma "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad", la provisión de dos juegos de relais y de 280 medidores monofásicos para corriente alternada por el precio total de $ 6.132 m|n., y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el acta de adjudicación número 218, que corre agregada al presente decreto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato, relativo a las obras adjudicadas a la Empresa Luis Nápoli y Cía., formuladas por la Dirección General del Material del Departamento de Marina y autorízase al Director de la misma para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad con el artículo 7.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 8, ítem 1, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se abonen los certificados que se extiendan para el pago de las obras contratadas con la firma Luis Nápoli y Cía., y para el pago de la provisión adjudicada a la "A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad", hasta completar la suma de ($ 58.629.09 m|n.) cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos con nueve centavos moneda nacional legal, importe a que ascienden las adjudicaciones dispuestas en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

---

**Aceptando renuncia presentada por el Ayudante Mayor Gabriel Ernesto Miguélez.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.808. — 858. — Visto el presente expediente 1-M- 8989|937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptar la renuncia de su empleo, presentada por el Ayudante Mayor (5-I-11), Gabriel Ernesto Miguélez (Cl. 1906 D. M. 3, M. individual 357.426), de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

---

**Creando la Caja Mutual del Personal del Ministerio de Marina**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

—115.281. — 859—

Considerando:

Que es deber del Estado propender con los medios a su alcance a la creación y sostenimiento de organismos mutuales y de ayuda social, especialmente cuando éstos han de beneficiar a personal de su propia dependencia;

Que en la mayoría de las ramas de la Administración existen entidades creadas con ese fin, habiendo alcanzado algunas tal importancia que las destaca por sobre las instituciones privadas de igual naturaleza;

Que es menester la creación de una entidad que afilie a todo el personal dependiente del Ministerio de Marina, a la que se le prestará, de acuerdo con las posibilidades que permitan las disposiciones en vigor, el apoyo necesario para su funcionamiento y desarrollo bajo la dirección oficial, por intermedio del organismo que por el presente se establece,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Caja Mutual del Personal del Ministerio de Marina, dividida en tres secciones independientes. Sus fines, dirección y organización, se determinan en el reglamento adjunto.

Art. 2.° — La actual Caja Mutual del Personal Subalterno de la Armada pasa a formar parte, con todos sus afiliados y capital, de la Sección Personal Subalterno de la Caja Mutual del Personal del Ministerio de Marina, a partir del 1.° de enero de 1938. La antigüedad de sus afiliados será la que tengan en esa fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. Videla

---

**Pensión a favor de doña Herminia López de Puebla**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.483. — 860. — Vistas las constancias del presente expediente (4-P. 10.498|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Herminia López de Puebla, en su carácter de viuda del mayordomo principal (R) Lucas Puebla, la pensión mensual de ciento diez y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 118.12 m|n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de marzo de 1937, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

---

**Acumulación pensión a favor de Alfredo María Nicolás Argerich Lahitte**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.484. — 861. — Vistas las constancias del presente expediente (4-A N.° 7064|937) atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de Alfredo María Nicolás Argerich Lahitte, pensionista de la Armada en concurrencia con su señora madre doña Julia Lahitte de Argerich, la parte de pensión que por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1921 y resolución del 24 de octubre de 1923, percibía la señorita Julia Angela Argerich Lahitte, que ha fallecido el día 24 de febrero del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar de la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 2, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

---

**Acumulación pensión a favor Srtas. Sabina Angélica y Catalina Perla Tondo y menor Santiago Alberto Tondo.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.486.—862.—Vistos las constancias del presente Expte. (4-T. 14.403|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Sabina Angela y Catalina Perla Tondo y del menor Santiago Alberto Tondo, la parte de pensión acordada por Decreto N.° 11.421 de fecha 8 de julio de 1925 a Cataldo Tondo, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 6 de abril de 1936, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

---

**Pensión a favor de doña María Angela Priami de García**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.487. — 863. — Vistas las constancias del presente Exp. (4-G. 14.454|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Angela Priami de García, en su carácter de viuda del Capitán de Navío (R) David E. García, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de junio de 1937, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. Videla

---

**Autorizando inversión $ 9.528.20 m|n. para reparación Galpón "B" de los talleres generales de Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.488. — 864. — Visto el presente expediente 2-P-3213|937 por el cual la Base Naval de Puerto Belgrano tramita la ejecución de obras de reparación en el Galpón "B" de los talleres generales de la misma, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.528.20 m|n y considerando la necesidad de proceder a realizarlas para dejar a dicho edificio en condiciones de perfecta utilización,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a invertir la suma de ($ 9.528.20 m|n.) nueve mil quinientos veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional, para que por intermedio de la Base Naval de Puerto Belgrano se realicen las obras de reparación del Galpón "B" de los talleres generales de la misma.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la suma de referencia, la que deberá imputarse a los fondos existentes en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su Inciso 8, ítem 1, partida 36.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. Videla

---

**Reconociendo servicios prestados por el Aux. 6.° (mecánico), Enrique Jesús Alejandro Corbella, con otros nombres.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.489. — 865. — Visto el expediente 5-C-14.313 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 6.° (Mecánico de 2.°), Enrique Jesús Alejandro Corbella (Cl. 1887, D. M. 27, M. I. 1.619.599 —afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 53.611 y R. P. C. A. N. N.° 245.889—), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Ma-

rítima— que, por error de revista, ha estado figurando desde el 4 de julio de 1913 hasta la fecha, con los nombres de: Enrique Corbella, Enrique Corvella y Enrique Corveya.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo servicios prestados por el Subprefecto de 3.ª Tomás Mazzanti, con otros nombres.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.490. — 866. — Visto el expediente 5-M-14.019-c-v-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Subprefecto de 3ra. (auxiliar principal) Tomás Mazzanti (Cl. 1885, D. M. 15, M. I. 740.745), afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 53.303 y R. P. C. A. N. N.° 153.902, los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista ha estado figurando desde el 6 de marzo de 1907 hasta la fecha, con los nombres de: Tomás Mazzanti, Tomás Mazanti, Tomás Mazante, Tómas Mazzantti, Tomás Masanti, Tomás Mazzante y Tomás Mazantti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo al Aux. 3.° (mecánico de 1ra.) Miguel Ditone, servicios prestados con otros nombres.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.491. — 867. — Visto el expediente 5-D-13.459 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del auxiliar 3.° (mecánico de 1ra.) Miguel Ditone (Cl. 1884, D. M. 3, matrícula I. 308.709 —afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 53.600 y R. P. C. A. N. número 191.879—) los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista ha estado figurando en los distintos empleos, desde el 13 de febrero de 1907 hasta el 30 de junio de 1917; desde el 15 de septiembre de 1917 hasta el 31 de enero de 1918 y desde el 10 de julio de 1919 hasta la fecha, con los nombres de: Miguel Ditoni, Miguel Ditani, Miguel Dietone, Miguel Pitone, Miguel Dittone, Miguel Titone, Miguel Dittine, Miguel Testone y Miguel Dittino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo servicios prestados por el cabo Angel Sereni, con otros nombres**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.492. — 868. — Visto el expediente 5-S-14.293 c|v. 1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del cabo Angel Sereni (Cl. 1882, D. M. 2, M. I. 175.914 —afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 54.204 y R. P. C. A. N. N.° 170.081—) los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista, ha estado figurando en los distintos empleos, desde el 27 de septiembre de 1911 hasta el 28 de febrero de 1912; desde el 12 de octubre de 1912 hasta el 22 de enero de 1914 y desde el 1.° de febrero de 1915 hasta la fecha, con los nombres de: Angel Serini y Angel Cerini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Modificación pensión de retiro Teniente de Fragata (R), Enrique Monti**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

115.493. — 869. — Vistas las constancias del presente expediente (12 M-5330.936) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto N.° 67.264 de fecha 18 de septiembre de 1935 percibe el Teniente de Fragata (R) Enrique Monti, debiendo ser aumentada, a contar del 25 de septiembre del corriente año, fecha del cierre del nuevo cómputo, en el diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, por haber computado con posterioridad a su retiro, dos años de servicios de conformidad con las disposiciones del Decreto del 30 de septiembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

**Promociones personal de la Prefectura General Marítima**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.571.—870.—Visto lo informado por el Ministerio de Marina y siendo de imprescindible necesidad llenar las vacantes existentes en la Prefectura General Marítima producidas por jubilación del auxiliar 3.° Pompeyo Medina y fallecimiento del auxiliar 6.° Angel Arturo Batana,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Prefectura General Marítima con fecha 30 de septiembre del corriente año, a auxiliar 3.° (11-1-8) al auxiliar 5.° (4-1-11) Daniel Rosende (Cl. 1896, D. M. 1, M. I. 31.460); en su reemplazo, al auxiliar 6.° (11-1-9) Alfredo Horacio Celery (Cl. 1906, D. M. 68, M. I. 801.070); y en su reemplazo al ayudante mayor (4-1-15) Serafín Heraclio Fernández (Cl. 1910, D. M. 4, M. I. 531.046).

Art. 2.° — Nómbrase con fecha 30 de septiembre del corriente año, auxiliar 6.° (11-1-9) al ciudadano Gabriel Ernesto Miguelez (Cl. 1906, D. M. 3, M. I. 357.426) y ayudante mayor (4-1-15) al ciudadano Nazario José Moraglio (Cl. 1903, D. M. 1, M. I. 86.459).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Disponiendo que la P. G. M. otorgará certificado de Patrón de Interior de Puertos a toda persona que lo solicite y reuna las condiciones que en este decreto se determinan.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.572. — 871. — Visto este expediente, atento lo informado por la Prefectura General Marítima y estimándose equitativo considerar la situación del personal de marineros que navegan en buques afectados únicamente al servicio de interior de puertos, de modo que puedan optar a una habilitación que les permita mandar esos mismos buques, siempre dentro de los mismos servicios portuarios exclusivamente:

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Prefectura General Marítima otorgará Certificado de Patrón de Interior de Puertos a toda persona que lo solicite y reuna las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado.
b) No tener menos de 21 años ni más de 60 de edad.
c) Comprobar buena conducta con certificado policial de la localidad de residencia del peticionante.
d) Ser declarado apto en el examen médico a practicarse ante las Autoridades Sanitarias correspondientes.
e) Saber leer y escribir.
f) Comprobar con la libreta de matrícula haber navegado por lo menos cinco (5) años como marinero en buques de la matrícula nacional de los cuales uno (1) en buques no menores de cien (100) toneladas de arqueo total.

Art. 2.° — Los certificados a que se refiere el artículo anterior habilitan a sus poseedores para mandar buques de cualquier tonelaje siempre que éstos se limiten al servicio exclusivo de interior de los puertos.

Art. 3.° — Incorpórese esta disposición al "Reglamento sobre patentes de Capitanes de Cabotaje, Patrones y Timoneles afectados a la navegación fluvial" aprobado por Decreto de fecha 10 de abril de 1930.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Declarando cesante al ayudante primero Ernesto Vigo**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.573. — 872. — Visto el presente expediente 1-A-476-R. de 1937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en el Ministerio de Marina, Dirección General Administrativa, al ayudante 1.° (6-1-15) Ernesto Vigo (clase 1902, D. M. 4, M. I. 455.953), por abandono de su empleo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Anulando licitación obras reparación Ayudantía San Lorenzo**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.574. — 873. — Visto el resultado de la licitación pública efectuada de conformidad con lo dispuesto por Decreto 111.633, para llevar a cabo las obras de reparación de la Ayudantía de San Lorenzo, en el Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación de referencia y autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que proceda a efectuar un nuevo llamado de licitación pública de dichas obras, en forma de conseguir mayor concurrencia de interesados a la misma.

Art. 2.° — Devuélvanse los depósitos de garantía presentados por los concurrentes.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Anulando licitación para construcción de pavimentos, cordones, senderos y desagües en los patios de la Subprefectura de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.575. — 874. — Visto el resultado de la licitación pública efectuada de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 104.724, para llevar a cabo la construcción de pavimentos, cordones, senderos y desagües, en los patios de la Subprefectura de Rosario, Provincia de Santa Fe,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación de referencia y autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública de dichas obras, en forma de conseguir mayor concurrencia de interesados a la misma.

Art. 2.° — Devuélvanse los depósitos de garantía presentados por los concurrentes.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Autorizando ejecución segunda etapa construcción "Cuatro polvorines en la Base de Aviación de Punta Indio"**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.576. — 875. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 105.459 de fecha abril 14 ppdo. se adjudicó a la Empresa Serafín Massi la construcción de "Cuatro polvorines en la Base de Aviación de Punta Indio" por la suma global de ochenta y tres mil seiscientos veintiún pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 83.621,28 m|n.), con la salvedad de que sólo se realizaría la primera etapa de obras cuyo importe no podría exceder de la suma de setenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 72.324,37 m|n.);

Que, en consecuencia, quedaron pendientes de ejecución obras adjudicadas por valor de once mil doscientos noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 11.296,91 m|n.), que es preciso llevar a cabo a la mayor brevedad;

Que en el decreto precedentemente citado se autorizó asimismo la inversión de ocho mil trescientos sesenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional ($ 8.362,13 m|n.), con destino a la atención de gastos de vigilancia, inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

Que el Plan de Trabajos Públicos en vigencia reajustado por Acuerdo número 113.396 del 2 de septiembre corriente ha ampliado la autorización precedente incluyendo la suma de fondos necesarios para totalizar la ejecución de los trabajos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la ejecución de la segunda etapa de las obras mencionadas, adjudicadas a la Empresa Serafín Massi, cuyo importe asciende a la suma de once mil doscientos noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 11.296,91 m|n., debiendo a tal efecto hacerse extensiva a las mismas la aplicación de todas las estipulaciones del contrato inicial.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a la partida 14, inciso 8, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, aprobado por Acuerdo número 113.396 de septiembre 2 de 1937, se abonen los certificados y gastos autorizados por el Decreto número 103.459 de abril 14 ppdo., con más la suma precedentemente indicada de once mil doscientos noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 11.296,91 m|n.) para el pago de las certificaciones de obra de la segunda etapa, suma que conjuntamente con el importe de la primera totaliza la cantidad de ochenta y tres mil seiscientos veintiún pesos con veintiocho centavos moneda

nacional ($ 83 321,28 m|n.) a que ascienden las obras adjudicadas a la Empresa.

Art. 3.° — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Rectificando Decreto 9 agosto 1920 y acordando pensión a doña María del Rosario Castillo de Fernández Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

115.714. — 876. — Vistas las constancias del presente expediente (1-F. 4.825|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 9 de agosto de 1920, por el que se dispuso el retiro del Cabo Maquinista primero, Andrés Rodríguez Fernández, estableciéndose que su verdadero nombre es Andrés Fernández Rodríguez.

Art. 2.° — Acuérdase a la señora María del Rosario Castillo de Fernández Rodríguez, en su carácter de viuda del Cabo Maquinista primero (R), Andrés Fernández Rodríguez, la pensión mensual de setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 72.43 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 31 de marzo de 1936, debiendo ser liquidada a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Orden General de Pago número 282**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

27.261. — 877. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de los interesados que se expresan más abajo, la cantidad de ($ 2.112.37 m|n.) dos mil ciento doce pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, en concepto de haberes y racionamiento, correspondientes a las épocas que se señalan en los respectivos parciales; debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley N.° 12.345 (Presupuesto General de la Nación, para 1937), y de acuerdo al detalle que sigue:

**1—Expte. 5-C-823|937.— Expte. 3-C-16.988|937)**

| | m$n. |
|---|---|
| Pérez Feliciano Primo.— Importe de 20 días de sueldo por el mes de diciembre 1935, más importe del racionamiento correspondiente, deducido el aporte respectivo para el Montepío Civil . . . . . . . . . . . . . . | 72.— |
| De Giglio Vicente.— Importe de 21 días de sueldo por el mes de diciembre 1935, más importe del racionamiento correspondiente, deducido el aporte respectivo para el Montepío Civil . . . . . . . . . . . | 75.60 |
| **2—Pensionistas de Marina (Capital)** | |
| Saldumbehere Santina Bertonassi de. — Diferencia de agosto a diciembre 1936 . . . . . . . . . . . . . . . | 171.85 |
| 3—Nana Dora. — Pensión desde febrero a agosto de 1929, Expte. 3-N-32.594 1937 . . . . . . . . . . . . . . . . . | 230.02 |
| **4—Retirados de Marina (Capital)** | |
| Domínguez Martín. — Se liquida desde el 24 de agosto a diciembre 1936 . . . | 399.62 |
| 5—Guijarro González María Dolores Ferrer de (su sucesión). — **Pensionista de Marina.** — Se liquida desde abril y tres días del mes de mayo de 1935 . . | 611.58 |
| 6—Gómez Antonio.— Importe haberes, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1935, previa deducción aportes para Caja N. de J. y P. Civiles, expediente 5-G-19.378|936-expediente 3-G-16.990|937 . | 851.70 |
| | 2.112.37 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Orden General de Pago número 283**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

27.262. — 878. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se expresan la cantidad de ($ 1.149.54 m|n.) un mil ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de pasajes y cargas comprendido dentro de los años de 1912 a 1934; debiendo imputarse la referida suma al artículo 13 de la Ley 12.345:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—**Ferrocarril Noroeste Argentino**, el importe que en concepto de pasajes expedidos para personal convocado para prestar servicios en la Armada, en el año 1912, se le adeuda y cuyo pago, de haberse efectuado en oportunidad, hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto de dicho año en el Anexo "G", inciso 13, ítem 2, partida 1 . . . . . . . . . . . . . | 27.35 |
| 2—**Ferrocarril Económico Correntino de la Provincia de Corrientes**, el importe por pasajes y cargas expedidos a personal de la Armada, en los años 1932 y 1934, que de haberse abonado oportunamente debió imputarse al inciso 12, ítem 6, partida 5 de 1932 e inciso 14, ítem 4, partida 7 y 9 de 1934 . . . . . . . . . . . . | 152.28 |
| 3—**Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico**, el importe que se le adeuda en concepto le cargas (deducciones sobre tarifas) y cuyo pago de haberse efectuado en oportunidad hubiera correspondido imputarse al Anexo "G", inciso 9, ítem 2, partida 1, de 1922; inciso 13, ítem 6, partida 6 de 1931; inciso 13, ítem 4, partida 3, de 1933; e inciso 14, ítem 4, partida 9, de 1934 . . . . . . . . . . . . . . | 421.04 |
| 4—**Ferrocarril Nord-Este Argentino**, el importe adeudado por concepto de pasajes expedidos por cuenta y orden del Ministerio de Marina durante el año 1912 y cuyo pago de haberse efectuado en oportunidad hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto de Marina en el inciso 13, ítem 2, partida 1 . . . . . . | 381.40 |
| 5—**Ferrocarril Nord-Este Argentino**, el importe adeudado por concepto de pasajes expendidos por cuenta y orden del Ministerio de Marina, durante el año 1912, cuyo pago, de haberse efectuado en oportunidad, hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto de Marina en el inciso 13, ítem 2, partida 1 . . . . . . | 5.90 |
| 6—**Ferrocarriles de Entre Ríos**, el importe adeudado por concepto de pasajes expedidos por cuenta y orden del Ministerio de Marina, durante el año 1915 y cuyo pago, de haberse efectuado en oportunidad, hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto de Marina en el inciso 10, ítem 2, partida 1 | 145.41 |
| 7—**Ferrocarriles de Entre Ríos**, el importe adeudado por concepto de pasajes expedidos por cuenta y orden del Ministerio de Marina, durante el año 1927, y cuyo pago, de haberse efectuado en oportunidad, hubiera correspondido atenderse con los fondos asignados por el Presupuesto de Marina en el inciso 9, ítem 2, partida 1 . . . . . . . | 16.16 |
| | 1.149.54 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Orden General de Pago número 284**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1937.

27.264. — 879. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de los interesados que se expresan más abajo, la cantidad de ($ 6.459.34 m|n.) seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de intereses devengados por demora en el pago, debiendo imputarse el importe de referencia al artículo 13 de la Ley N.° 12.345 (Presupuesto General de la Nación para 1937), y de acuerdo al detalle que sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| 1—**Marseillan Francisco.** — Importe en concepto de intereses por mora en el pago del certificado valor de $ 6.625.21 m|n., se le adeuda desde el 1 al 10 de enero de 1935; total 9 días, a razón de 3,50 o|o anual. Expte. 3-M-1.625|935 . . . | 5.72 |
| 2—**Expte. 1-A-5.216|936.** — "Camponar y Soulas", S. A. Importe en concepto de descuentos correspondientes al año 1934 . . . . . . | 3.106.29 |
| "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Importe en concepto de descuentos correspondientes al año 1934 . . . . . . . . . . . . . | 138.35 |
| 3—**Société Nationale de Travaux Publics.** — Importe en concepto de descuentos correspondientes al año 1935 y 1936. Expte. 1-S-8.724|936 . . . . . . . . . | 88.21 |
| 4—**Pierini Juan, Pierini César y Farroni Santos.** — Importe de intereses devengados por demora en el pago del crédito, Expte. 1-P-9.863|936 . . . . . . . . . | 403.47 |
| 5—**Aduana de la Capital.** — Importe que se adeuda por servicios de estadística, almacenaje, eslingaje, etc., durante el año 1936, Expte. 1-A-5 698|937 -Expte. 3-A|26.665|937 . . . . . . . . . . . | 2.717.30 |
| | 6.459.34 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Orden General de Pago número 285**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

27.270. — 880. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de los interesados que se expresan, la cantidad de ($ 131.102.64 m|n.) ciento treinta y un mil ciento dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de provisiones varias, efectuadas al Departamento de Marina; debiendo imputarse el importe de referencia como sigue:

PRESUPUESTO DE MARINA — 1937

**Inciso 14 — Item 1 — Partida 1**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1—Molinos Río de la Plata, S. A. . . . . . . . | 3.649.17 | |
| 2—Molinos Río de la Plata, S. A. . . . . . . . | 7.265.64 | |
| 3—Molinos Río de la Plata, S. A. . . . . . . . | 3.649.17 | |
| 4—Morixe Hnos., S. A. . . . . . . . . . . . | 6.622.73 | |
| 5—Morixe Hnos., S. A. . . . . . . . . . . . | 6.622.73 | |
| 6—Morixe Hnos., S. A. . . . . . . . . . . . | 3.479.54 | |
| 7—Salinera Española, Ballester y Molina, Soc. Anónima Industrial y Comercial . . . . . . | 7.449.— | 38.737.98 |

**Inciso 14 — Item 1 — Partida 2**

| | | |
|---|---|---|
| 8—R. & N. Del Sel Ltda. . . . . . . . . . . | 6.417.60 | |
| 9—Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. . . . . . | 1.146.57 | |
| 10—Belwarp Limitada . . . . . . . . . . . . | 5.834.31 | 13.398.48 |

**Inciso 14 — Item 2 — Partida 1**

| | | |
|---|---|---|
| 11—Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema" | m$n. 25.368.— | m$n. |
| 12—Herman Favelukes | 17.132.70 | |
| 13—Brander y Cía. | 5.252.50 | |
| 14—Markt & Co. | 1.131.20 | |
| 15—Markt & Co. | 76.— | |
| 16—Agar, Cross & Co. Ltd. | 4.966.— | |
| 17—Guanziroli y Cía. | 6.213.78 | 60.140.18 |

**Inciso 14 — Item 2 — Partida 3**

| | | |
|---|---|---|
| 18—West India Oil Company | 12.150.— | 12.150.— |

**Inciso 14 — Item 3 — Partida 7**

| | | |
|---|---|---|
| 19—Siemens-Schuckert, S. A. | 6.676.— | 6.676.— |
| | | 131.102.64 |

R E S U M E N

| | | |
|---|---|---|
| Inciso 14, ítem 1, partida 1 | 38.737.98 | |
| Inciso 14, ítem 1, partida 2 | 13.398.48 | |
| Inciso 14, ítem 2, partida 1 | 60.140.18 | |
| Inciso 14, ítem 2, partida 3 | 12.150.— | |
| Inciso 14, ítem 3, partida 7 | 6.676.— | 131.102.64 |
| | | 131.102.64 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo al Oficial 6.° de la P. G. M., Salvador Félix Carreño, servicios prestados con otros nombres.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

115.809. — 881. — Visto el expediente 5-C-15.026-e|v-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Oficial 6.° Salvador Félix Carreño (clase 1883, D. M. 1, M. I. 31.417), afiliado a la C. N. J. P. C. número 53.225 y R. P. C. A. N. número 184.507, los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— desde el 12 de marzo de 1907 hasta la fecha, con el nombre de Salvador Carreño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Reconociendo al Subprefecto de 3.ª Vicente Felipe Silveyra, servicios prestados con otros nombres.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

115.810. — 882. — Visto el expediente 5-S-14.674-e|v-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Subprefecto de 3.ª (Auxiliar Principal) Vicente Felipe Silveyra (clase 1884, D. M. 28, M. I. 1.697.697), afiliado a la C. N. J. P. C. número 53.382 y R. P. C. A. N. número 214.420, los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista, ha estado figurando desde el 30 de septiembre de 1908 hasta la fecha, con los nombres de: Vicente Silveyra, Vicente Silveira y Vicente F. Silveyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

**Disponiendo liquidación pensión a favor de señoritas María Isabel Adela y María Esther Ballestero.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.088 — 883 — Visto el presente [illegible] (1-B N.° 7483|937), y de conformidad con el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha [illegible] de [illegible] de [illegible], cuya copia corre a fojas 2 y siguientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Liquídase a favor de las pensionistas de la Armada señoritas María Isabel Adela y María Esther Ballestero, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) en concepto de la pensión regular que perciben por Decretos de fechas 20 de junio de 1899 y 27 de febrero de 1930, aumentada hasta la mencionada suma por Ley número 8071, debiendo abonarse el aumento a contar del 1.° de mayo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

**Transfiriendo al Ministerio de Obras Públicas $ 50.000 moneda nacional, para atender gastos dirección e inspección obras de construcción muelle para la nueva Escuela Naval Militar.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.089. — 884. — Visto el expediente 1-O-6016|937, relacionado con la construcción del muelle para la nueva Escuela Naval Militar, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de los trabajos de construcción del referido muelle, exige que esa obra se realice bajo la dirección de personal especializado;

Que el Departamento de Obras Públicas que cuenta con personal técnico y de larga experiencia en trabajos de esa naturaleza no tiene inconveniente en hacerse cargo del llamado a licitación, adjudicación e inspección de esas obras;

Que de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas al de Marina, corresponde disponer que éste le transfiera a aquél los fondos para atender el correspondiente servicio técnico de dirección e inspección,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la orden del Ministerio de Obras Públicas, cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales", la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), para atender los gastos que origine la dirección e inspección de las obras de construcción del muelle para la nueva Escuela Naval Militar, debiendo dicha cantidad imputarse a la partida 41, inciso 8, ítem 1 del reajuste del Plan de Trabajos para 1937, aprobado por decreto, en acuerdo general de ministros, número 113.396 de fecha 2 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

**Autorizando adquisición motor marino para la lancha N.° 1 de la Escuela Naval Militar.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.090. — 885. — Atento a lo manifestado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina en expediente 2-E-3258|937, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir un motor marino con destino a la lancha N.° 1 de la Escuela Naval Militar;

Que esta adquisición está comprendida dentro de los términos del artículo 6.° de la Ley número 11.672;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, surge la conveniencia de adjudicar la provisión del motor aludido a la firma sucesión de Juan Ortholan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir un motor marino con destino a la lancha N.° 1 de la Escuela Naval Militar y apruébase la licitación privada correspondiente realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma sucesión de Juan Ortholan la provisión de un motor "Gray", modelo S. 1. X.-95 de 50 H. P., por el precio total de ($ 3.100 m|n.) tres mil cien pesos moneda nacional legal y de acuerdo con las especificaciones indicadas en el acta de adjudicación número 239 que corre agregada al presente decreto.

Art. 3.° — La suma mencionada en el artículo precedente se imputará al Anexo "G", inciso 14, ítem 3, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

**Autorizando adquisición 10.000 toneladas escombros de canteras para mejora caminos y playa en Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.091. — 886. — Vistas las actuaciones del expediente 2-P-6621 de 1937 del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 107.510 del 12 de junio ppdo. se autorizó al mencionado Departamento para proceder, por vía administrativa y bajo la fiscalización de la Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano, a la construcción de pavimentos, y a la reparación, ampliación y mejora de caminos y playas en la Base Naval mencionada y a invertir en ello hasta la suma de $ 57.000 moneda nacional, con imputación a la partida 8-1-35 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia;

Que existen motivos para considerar de urgencia los trabajos aludidos;

Que para poderlos iniciar se hace necesario proceder a la adquisición de 10.000 toneladas de escombros de canteras;

Que esta adquisición está encuadrada dentro del inciso 3.° del artículo 3.° de la Ley N.° 775;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Base Naval de Puerto Belgrano, surge la conveniencia de adjudicar la provisión de ese material a la firma A. Montalban, de Bahía Blanca, quien lo ofrece al precio de $ 1,55 moneda nacional, la tonelada, puesta sobre vagón en la estación Dufaur del Ferrocarril del Sud;

Que los gastos del flete desde el punto de embarque hasta Puerto Belgrano, aplicando la tarifa especial que establece el artículo 1.° del Decreto de fecha 15 de abril de 1935, erogarán la suma de $ 11.550 m|n.,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir 10.000 toneladas de escombros de canteras con destino a la construcción, arreglo y ampliación de pavimentos y caminos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma A. Montalban, de Bahía Blanca, la provisión del material indicado en el artículo anterior puesto sobre vagón en la estación Dufaur del Ferrocarril del Sud, por el precio total de ($ 15.500) quince mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Autorízase al Departamento de Marina a invertir la suma de ($ 11.550 m|n.) once mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional en el pago del flete correspondiente al transporte del material de referencia desde la estación Dufaur hasta la de Puerto Belgrano, del Ferrocarril del Sud.

Art. 4.° — La suma de ($ 27.050 m|n.) veintisiete mil cincuenta pesos moneda nacional a que ascienden los gastos que se autoriza a realizar en los artículos 2.° y 3.° del presente decreto, se imputará en la forma establecida por el Decreto número 107.510 del 12 de junio ppdo.

Art. 5.° — Tómese nota por donde corresponda comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

**Adquisición de un grupo electrógeno para la Usina de la Base de Aviación de Punta Indio.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.093. — 887. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el constante aumento en el consumo de energía eléctrica en la Base de Aviación de Punta Indio hace indispensable dotar con urgencia a la Usina de la Base de un nuevo grupo electrógeno;

Que la adquisición de este material está comprendida dentro de los términos del Decreto número 106.221 del 20 de mayo ppdo.;

Que de la licitación privada correspondiente realizada por la Dirección General del Material surge la conveniencia de adjudicar la provisión de ese grupo electrógeno a la firma Deutz Otto Legítimo S. A.;

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir un grupo electrógeno con destino a la Usina de la Base de Aviación Naval de Punta Indio.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Deutz Otto Legítimo S. A. la provisión del grupo electrógeno de referencia, de conformidad con las especificaciones indicadas en el acta de adjudicación número 227 que corre agregada al presente decreto y por el precio total de ($ 15.700 m|n.) quince mil setecientos pesos moneda nacional legal.

Art. 3.° — La suma mencionada en el artículo anterior se imputará al Anexo "G", inciso 14, ítem 3, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

**Ampliando partida gastos inspección e imprevistos obras "Instalaciones mecánicos y complementarias usina vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.094. — 888. — Vistas las actuaciones producidas en el expediente 2-M-8059|937 relativas a las obras imprevistas de las "Instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano"; atento a lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de introducir modificaciones en las obras de referencia, contratadas con la Empresa Gustavo Alfonso Ferraris en virtud del Decreto número 95.335 dictado en Acuerdo de Ministros el 3 de diciembre ppdo. hace imposible atenderlas hasta su total terminación con los fondos que oportunamente dispuso invertir el decreto citado;

Que una parte de los trabajos imprevistos conviene que sean realizados por vía administrativa y por intermedio de la Base Naval de Puerto Belgrano, por su carácter y por su ubicación y que las obras son indispensables,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 2.450,36 m|n.) la partida que con destino a gastos de inspección e imprevistos autorizó invertir el Decreto número 95.335 dictado en Acuerdo de Ministros el 3 de diciembre de 1936, para la ejecución de las obras mencionadas.

Art. 2.° — El mayor gasto citado en el artículo anterior deberá imputarse a los fondos de la Partida 7, inciso 14, ítem 3, Anexo "G" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Marina para que, por intermedio de la Base Naval de Puerto Belgrano proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras imprevistas, cuyo monto calculado asciende a la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

**Aprobando licitación privada cisterna para agua, para el Hospital de la Base Naval de Río Santiago.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.097. — 889. — Visto lo informado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 1-R-4005|937, se autoriza a realizar los trabajos de ejecución de obras indispensables al aprovisionamiento de agua potable al Hospital de la Base Naval de Río Santiago;

Que por razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.°, inciso 3, de la Ley N.° 775, se procedió a llamar a licitación para la construcción de una cisterna de 80 m.³ para agua con destino al mencionado Hospital;

Que del resultado de la misma, surge la conveniencia de adjudicar dicha construcción a la Empresa Armando J. Alfieri;

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, para la construcción de una cisterna de 80 metros cúbicos para agua, con destino al Hospital de la Base Naval de Río Santiago, y adjudícase su ejecución a la Empresa Armando J. Alfieri, por la suma total de $ 7.722 m|n. (siete mil setecientos veintidós pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase igualmente el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina y autorízase al Director de la mencionada repartición para suscribirlo con el adjudicatario.

Art. 3.° — La suma indicada en el artículo 1.° con más $ 772.20 m|n. (setecientos setenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional), destinada al pago de gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material, se imputará al Anexo "G", inciso 14, ítem 3, partida 7 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

**Orden General de Pago número 286**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1937.

27.302. — 890. — Vistas las adjuntas facturas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. la cantidad de ($ 9.272.46 m|n.) nueve mil doscientos setenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en concepto al pago del suministro de agua corriente a la Base Naval de Puerto Belgrano, dependiente del Ministerio de Marina, durante el mes de agosto próximo pasado, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

**Presupuesto de Marina año 1937**

Anexo "G", inciso 14, ítem 2, partida 4

| | m$n. |
|---|---|
| 1 Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. . . . | 6.640.51 |
| 2 Cía. Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltda. . . . | 2.631.95 |
| m$n. | 9.272.46 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Orden General de Pago número 287**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

27.346. — 891. — Visto las adjuntas facturas liquidadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a favor de las Obras Sanitarias de la Nación la cantidad de ($ 9.914.40 m|n.) nueve mil novecientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto al pago de servicios sanitarios prestados a distintas dependencias del Ministerio de Marina durante los meses de abril a septiembre de 1937, inclusives, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

**Presupuesto de Marina año 1937**
Anexo "G", inciso 14, ítem 4, partida 11

| | m$n. |
|---|---|
| 1. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 2.250.— |
| 2. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 960.— |
| 3. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 50.40 |
| 4. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 432.— |
| 5. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 84.— |
| 6. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 1.944.— |
| 7. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 54.— |
| 8. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 3.624.— |
| 9. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 576.— |
| 10. — Obras Sanitarias de la Nación. . . . . . . . . | 540.— |
| m$n. | 9.914.40 |

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Orden General de Pago número 288**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

27.347. — 892. — Atento a las disposiciones del Decreto número 72.784 de fecha 14 de diciembre de 1935, por el cual se adjudican a los contratistas señores Juan Pierini y Santos Farroni las obras de construcción de una casa hotel para familias del personal militar en la zona militar de Puerto Belgrano; se aprueba el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, autorizando asimismo al Director General de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios y determina que la ejecución de dichas obras queda supeditada a la existencia de los fondos necesarios;

Visto el Acta de Recepción Definitiva, Décimo certificado de obras por $ 108.962.50 m|n. y certificado de trabajos adicionales por $ 49.015.45 m|n., de fechas 6 y 9 de septiembre de 1937, respectivamente, que se agregan, expedidos por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano con arreglo a las estipulaciones del contrato concluído con los citados contratistas el día 17 de diciembre de 1935 y convenio adicional aprobado por Decreto número 99.015 del 31 de diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 101.324 del 11 de marzo de 1937 se autoriza al Departamento de Marina a invertir hasta la suma de pesos 778.965,92 moneda nacional, para continuar las expresadas obras, en virtud del crédito previsto a tal fin en el Plan de Inversiones para Trabajos Públicos para el año 1937, aprobado por Decreto número 99.504, y reajustado por Decreto número 113.396, con imputación al anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 16 (inciso 8, ítem 1, partida 4, cuenta Contaduría General de la Nación);

Que en cumplimiento a lo determinado por el artículo 4.° del respectivo contrato, corresponde disponer el abono de los adjuntos certificados, previa deducción del (10 o|o) diez por ciento de su valor en concepto de fondo de garantía de reparos que deberá retenerse hasta la recepción definitiva de las obras ejecutadas;

Por lo tanto:

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a los contratistas señores Juan Pierini, César Pierini y Santos Farroni la cantidad de ($ 157.977.95 m|n.) ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, en concepto al pago de las obras certificadas, ejecutadas en el año 1937, y de referencia en los considerandos del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

**Presupuesto de Marina año 1937**

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos año 1937, aprobado por Decreto N.° 99.504 y reajustado por Decreto número 113.396 (Inciso 8, ítem 1, partida 4, Cuenta Contaduría General de la Nación).

| | m$n. |
|---|---|
| Parcial N.° 1 — Décimo certificado . . . . . . | 108.962.50 |
| Parcial N.° 2. — Certificado trabajos adicionales | 49.015.45 |
| | 157.977.95 |

Art. 2.° — Al efectuarse el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 15.797.79 m|n.) quince mil setecientos noventa y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto al diez por ciento del importe de los certificados que se agregan, como fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

**Orden General de Pago N.° 289**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

27.370. — 893. — Visto las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispodrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación la cantidad de ($ 21.514.51 m|n.) veintiún mil quinientos catorce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, en concepto de haberes de retirados y pensionistas residentes en el interior del país, por el mes de octubre del año en curso, debiendo imputarse el importe de referencia de la siguiente manera:

**Departamento de Marina — 1937**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1—Retirados de Marina (Interior) | | |
| Anexo J, inciso 2, ítem 3. . . . . . . . | 13.450.62 | |
| A deducir a Rentas Generales por Cargos . . . . . . | 20.— | 13.430.62 |
| 2—Pensionistas de Marina (Interior) | | |
| Anexo J, inciso 2, ítem 1 . . . . . . | 1.030.— | |
| Anexo J, inciso 2, ítem 2 . . . . . . | 7.092.57 | |
| | 8.122.57 | |
| A deducir a Rentas Generales por Cargos | 38.68 | 8.083.89 |
| | | $ 21.514.51 |

Art. 2.° — La cantidad de ($ 58.68 m|n.) cincuenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que se ha deducido, se acreditará a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Rectificando nombre Oficial 9.°. (Químico diplomado), Diego Guillermo Victorino Velázquez.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.331. — 894. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Marina en el expediente 3-V. 7179|937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 99.316 de fecha 30 de enero del corriente año (O. G. 30 - disp. 126) por el cual se promueve, en la Dirección General Administrativa, al empleo de oficial 9.° (6-1-4) al auxiliar principal (químico diplomado), Diego Guillermo Victorio Velázquez (Cl. 1897, D. M. 2, M. I. 174.335), debiendo ser considerado a nombre de Diego Guillermo Victorino Velázquez (Cl. 1897, D. M. 2, M. I. 174.355).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Concediendo relevo puesto en el Servicio Hidrográfico al Teniente de Fragata (R), Enrique Monti.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.332. — 895. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en el Estado Mayor General del Departamento de Marina (Servicio Hidrográfico), al Teniente de Fragata (retirado), Enrique Monti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Cap. de Fragata, Angel Rodríguez**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.334. — 896. — Visto el presente expediente (6-R. 1813|937) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Angel Rodríguez (clase 1894, D. M. 2, M. I. 179.254), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, un mes y veintiocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Ingeniero Torpedista Principal, Pablo Mauricio Duborgel**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.335. — 897. — Visto el presente expediente (4-D. 21.832|937) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al ingeniero torpedista principal, Pablo Mauricio Duborgel (Cl. 1891, D. M. 19, matrícula I. 1.875.457) con el cien por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, un mes y quince días, de conformidad con las disposiciones del Art. 2.° de la Ley 9651 y con la escala del Art. 12, tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Contador Principal, Bartolomé Santiago Bazzalo**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.336. — 898. — Visto el presente expediente (3-B. 34.435|937) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador Principal Bartolomé Santiago Bazzalo (Cl. 1892, D. M. 3, M. I. 307.601), con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años y trece días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N°. 9651 y artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N°. 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Cabo Principal Maquinista. — Isolino Rodríguez**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.337. — 899. — Visto el presente expediente (4.R. 27.730|937) y encontrándose el Cabo Principal Maquinista Isolino Rodríguez comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista Isolino Rodríguez (Cl. 1894, D. M. 24, M. I. 1.437.888), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y doce días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Retiro Cabo Principal Electricista, José León Pineda**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.338. — 900. — Visto el presente expediente (4.P. 14.256|397) y encontrándose el Cabo Principal Electricista José León Pineda, comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Electricista, José León Pineda (Cl. [illegible], D. M. 24, M. I. 1.419.063), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, diez meses y diez y nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Licencia Suboficial Mayor Maq. (R.), Próspero Bernard**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1937.

116.339. — 901. — Visto el presente expediente (1-B. 8811|937),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un año, para residir en Francia, al Suboficial Mayor Maquinista (R.), Próspero Bernard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Reconociendo servicios prestados con otros nombres, por el Aux. 2.°, José Canadell Ribot.**

Buenos Aires Octubre 14 de 1937.

116.501. — 903. — Visto el expediente 5-C-15.341-c.v-1937 y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 2.°, José Canadell Ribot, (Cl. 1875, D. M. 15, M. I. 730.148), afiliado a la C. N. J. P. C. N.° 8.786 y R. P. C. A. N. N.° 69.348, los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Dirección General Prefectura General Marítima— que, por error de revista, ha estado figurando desde el 15 de diciembre de 1909 hasta el 28 de febrero de 1911 con los nombres de: José Canadell, José Canovell José Cananell, José Caravell y José Canadel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Aprobando documentación y presupuesto, construcción obras ampliación Aeródromo en la Base Naval de Puerto Belgrano.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937.

116.573. — 904. — Vistas las presentes actuaciones relativas a las obras del Aeródromo de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la Ley 11.378, mediante la cual se aumentó la capacidad y efectividad de la Aviación Naval, se ha presentado al Ministerio de Marina la necesidad de aumentar la capacidad de aeródromo en la Base Naval de Puerto Belgrano, para asegurar la eficiencia operativa del arma y defensiva de aquella base:

Que no permitiendo exigencias propias de la Base Naval ampliar ni mejorar las características operativas de su aeródromo, existente desde el año 1919 —con carácter temporario— ha sido necesario expropiar por Decretos 93.111, 103.992. y 103.993, un nuevo campo;

Que la Ley 12.255 incorpora a la Marina de Guerra escuadrillas aéreas, cuyas unidades exigen la inmediata habilitación de este campo para operar con las mismas y la provisión de todos los servicios necesarios para asegurar su conservación, mantenimiento y operación, y que la misma ley prevé, en su artículo 1.° la inversión de parte de los recursos asignados para "la construcción, instalación y habilitación de bases, para satisfacer a las necesidades de la aviación de la Armada";

Que los trámites legales para proceder a la expropiación del nuevo aeródromo en la Base Naval de Puerto Belgrano, se han prolongado más allá de lo previsto, en forma tal que llegando el material aéreo al país, se hace necesario proceder a la inmediata construcción y habilitación de servicios en los mismos;

Que las razones expuestas justifican la urgencia en iniciar la ejecución de los trabajos para habilitar al aeródromo de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano en el más breve plazo, lo cual agregado al carácter de las mismas hace que sea de todo punto conveniente proceder a licitarlas privadamente, invitando a tal efecto a un núcleo de empresas de reconocida capacidad técnica y financiera,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparados por el Departamento de Marina para la construcción de las obras de referencia cuyo importe total asciende a la suma de un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos con diez y seis centavos m|nacional ($ 1.760.428,16 m|n.), excluídos los gastos de inspección e imprevistos para la atención de las mismas.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que licite privadamente la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, cuyas erogaciones se imputarán en oportunidad a los fondos que a tal efecto autoriza invertir la Ley N.° 12.255.

Art. 3.° — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

---

**Acumulación pensión a favor de doña Savia Rosa Santilli de Di Tieri.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1937.

116.575. — 905. — Vistas las constancias del presente expediente (4-D. 19.410|937), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Savia Rosa Santilli de Di Tieri, la parte de pensión acordada por decretos de fechas 4 de junio de 1929, 26 de julio de 1934 y 17 de julio de 1936, respectivamente, a Melchina Di Tieri y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 24 de julio de 1937, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

---

**Declarando de legítimo abono $ 750 m|n., a favor de la pensionista, Antonia Spurr.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

116.576. — 906. — Expedientes 4-S-5206|937. — 3-S-17.627|937. — (3-S-31.378|937). — Atento a los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de ($ 750 m|n. setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la pensionista de Marina Antonia Spurr, en concepto de devolución del cargo formulado sobre su pensión en los meses de enero a abril del corriente año, a razón de $ 187.50 m|n, mensuales, debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

---

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*